MANUAL DE PROCESOS

Gestión de Acogimiento Familiar











MANUAL DE PROCESOS

Gestión de Acogimiento Familiar







PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lenín Moreno Garcés

MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Vicente Taiano González

Viceministro de Inclusión Social

Marco Sánchez Salazar

Subsecretaria de Protección Especial

Cumandá Martínez Puente

Director de Servicios de Protección Especial

César Quirós Bosque

Directora de Servicios, Procesos y Calidad

Cynthia Velasteguí García

Elaboración:

Carlos Quinatoa Basantes, Analista de Servicios, Procesos y Calidad Norma Silva Murillo, Analista de Servicios de Protección Especial Cesar Quirós Bosque, Analista de Servicios de Protección Especial Humberto Peñuela Ruiz. Analista de Servicios de Protección Especial Jocelyn Pinochet Gatica, Analista de Servicios de Protección Especial Diego Villegas Gallo, Analista de Servicios de Protección Especial Margarita Avala Acosta, Analista de Servicios de Protección Especial Helma Van der Hoeven, Representante de la Red Convivencia – Danielle's Children's Fund Gontran Pelissires Moreno, Representante de la Red Convivencia - Aldeas Infantiles SOS Ecuador Jorge Álvarez, Representante de la Red Convivencia – Red para la infancia, América Latina y el Caribe Ecuador

Impreso por: ############### ISBN: ##############

Primera Edición, 2020 © Ministerio de Inclusión Económica v Social Av. Amaru Ñan. Quito 170146. Piso 6. Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. www.inclusion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA









CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	13
2	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	15
	2.1 PARADIGMA SISTÉMICO	16
	2.1.1 INTRODUCCIÓN	
	2.1.2 EL SISTEMA FAMILIAR Y SUS SUBSISTEMAS	18
	2.1.3 LA ESTRUCTURA FAMILIAR DE FAMILIAS CON	
	MÚLTIPES DESAFÍOS	
	2.1.4 EL CONSTRUCCIONISMO SOCIAL	
	2.2 PRACTICAS COLABORATIVAS Y DIALÓGICAS	27
	2.3 ENFOQUES	
	2.3.1 ENFOQUE DE DERECHOS	
	2.3.2 ENFOQUE DE IGUALDAD INTERGENERACIONAL	36
	2.3.3 ENFOQUE DE IGUALDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	2.3.4 ENFOQUE DE GÉNERO	38
	2.3.5 ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD	39
	2.3.6 ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA	40
3	EL ACOGIMIENTO FAMILIAR	41
	3.1 DEFINICIÓN	41
	3.2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	41
	3.3 PLAZOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	
	3.4 DIFERENCIAS ENTRE EL ACOGIMIENTO FAMILIAR	
	Y LA ADOPCIÓN	43
	3.5 REQUISITOS Y PERFILES	43
	3.5.1 PERFIL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	
	3.5.2 PERFIL DE LA FAMILIA BIOLÓGICA DEL NIÑO,	
	NIÑA O ADOLESCENTE	43
	3.5.3 REQUISITOS PARA LOS POSTULANES	
	A SER FAMILIAS ACOGIENTES	46
4	IMPACTO INSTITUCIONALIZACIÓN EN NIÑOS. NIÑAS Y ADOI ESCENTES	48

5	EL INVOLUCRAMIENTO FAMILIAR	
	5.1 DEFINICIÓN	50
	5.2 PRINCIPIOS	51
6	ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
	6.1 SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRA	\L.57
	6.2 PRÁCTICA DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ESTADO	
	6.3 LA MESA DE ANÁLISIS Y CANALIZACIÓN DE CASOS	61
	6.3.1 APLICACIÓN PRINCIPIOS DE NECESIDAD	
	E IDONEIDAD - INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO	62
	6.3.2 PROCESO DE LA MESA DE ANÁLISIS Y CANALIZACIÓN	
	DE CASOS	66
7	METODOLOGÍA PARA LA INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA	69
	7.1 PRIMERA ENTREVISTA	69
	7.1.1 ELEMENTOS A CONSIDERAR: ASPECTOS PRÁCTICOS	70
	7.1.2 ELEMENTOS A CONSIDERAR: EL PROCESO	71
	7.2 CÓMO HACER PREGUNTAS EN LAS INTERVENCIONES	
	CON LAS FAMILIAS	75
	7.2.1 INTRODUCCIÓN	75
	7.2.2 SUPUESTOS GENERALES	76
	7.2.3 TIPOS DE PREGUNTAS	78
	7.3 EL GENOGRAMA	81
	7.3.1 INTRODUCCIÓN	81
	7.3.2 ¿CÓMO CONSTRUIR EL GENOGRAMA?	84
	7.4 EL ECO-MAPA	88
	7.4.1 INTRODUCCIÓN	88
	7.4.2 CÓMO CONSTRUIR EL ECO-MAPA	89
	7.5 LA JUNTA DE FAMILIA	92
	7.5.1 INTRODUCCIÓN	92
	7.5.2 CÓMO HACER UNA JUNTA DE FAMILIA	94
	7.6 EL CLUB DE FAMILIAS	96
	7.6.1 INTRODUCCIÓN	96
	7.6.2 LOGÍSTICA DEL CLUB	
	7.6.3 LOS FACILITADORES	98
	7.6.4 PROCESO	99

	7.7 FICHA PONDERACIÓN DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO
8	FICHA DEL PROCESO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR112
U	TICHA DEL MOCESO DE ACOGIMIENTO FAMILIAN
9	ALCANCE DEL PROCESO
10	POLÍTICAS DEL PROCESO
11	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO143
	11.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO
12	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS
	12.2 DEFINICIONES
13	MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS161
14	DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROCESOS162 14.1 FICHA DEL SUBPROCESO DE CAPTACIÓN, CALIFICACIÓN,
	CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FAMILIAS
	14.1.1 POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE CAPTACIÓN,
	CALIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FAMILIAS.165 14.1.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO
	DE CAPTACIÓN, CALIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y
	ACREDITACIÓN DE FAMILIAS ACOGIENTES
	14.1.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL
	SUBPROCESO DE CAPTACIÓN, CALIFICACIÓN,
	CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FAMILIAS ACOGIENTES . 170
	14.2 FICHA DEL SUBPROCESO DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN
	V ANÁLISIS PREVIO 201

	14.2.1 POLITICAS DEL SUBPROCESO DE INVESTIGACION	
	Y ANÁLISIS PREVIO	203
	14.2.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	
	DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO	206
	14.2.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO	
	DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO	208
	14.3 FICHA DEL SUBPROCESO DE INGRESO A LA MODALIDAD	
	DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	231
	14.3.1 POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE INGRESO	
	A LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	234
	14.3.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	
	DE INGRESO A LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO	
	FAMILIAR	235
	14.3.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL	
	SUBPROCESO DE INGRESO A LA MODALIDAD	
	DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	236
	14.4 FICHA DEL SUBPROCESO DE EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD	
	DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	251
	14.4.1 POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE EJECUCIÓN	
	DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	254
	14.4.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	
	DE EJECUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	255
	14.4.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO	
	DE EJECUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	257
	14.5 FICHA DEL SUBPROCESO SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN	
	Y CIERRE	175
	14.5.1 POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO	
	POST-REINSERCIÓN Y CIERRE	277
	14.5.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	
	SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE	278
	14.5.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO	
	SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE	280
15	PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN	
	DE FAMILIAS ACOGIENTES	287

	15.1 PROPÓSITO	287
	15.2 LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO	287
	15.3 DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	
	DE ACREDITACIÓN PARA FAMILIAS ACOGIENTES	288
	15.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO	
	ACREDITACIÓN DE FAMILIAS ACOGIENTES	290
16	PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EMPATÍA PLANIFICADO	298
	16.1 PROPÓSITO	298
	16.2 LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO	298
	16.3 DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO	
	DE EMPATÍA PLANIFCADO	299
	16.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROCEDIMIENTO	
	PARA PROCESO DE EMPATÍA PLANIFICADO	301
17	PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EMPATÍA BREVE	313
	17.1 PROPÓSITO	313
	17.2 LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO	313
	17.3 DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PROCESO	
	DE EMPATÍA BREVE	314
	17.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROCEDIMIENTO	
	PROCESO DE EMPATÍA BREVE	316
18	PROCEDIMIENTO PARA EMERGENCIAS EN	
	EL ACOGIMIENTO FAMILIAR	322
	18.1 PROPÓSITO	322
	18.2 LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO	322
	18.3 DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS	
	EN ACOGIMIENTO FAMILIAR	323
	18.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROCEDIMIENTO	
	DE EMERGENCIAS EN ACOGIMIENTO FAMILIAR	325
19	INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO	328
20	FICHAS	331
21	REFERENCIAS	337

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye una herramienta destinada para las organizaciones de la sociedad civil que ejecutan el servicio de acogimiento familiar, con el fin de establecer los enfoques, metodología, procesos y procedimientos que dichos servicios deberán seguir para garantizar una atención de calidad y calidez a la población atendida.

El manual se aplicará de manera obligatoria a nivel nacional en todos los servicios de acogimiento familiar que brindan atención a niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza o de vulneración de sus derechos. Su aplicación se realizará en servicios administrados directamente por el MIES, entidades privadas con convenio

El MIES ha impulsado una serie de transformaciones en las políticas públicas orientadas a la garantía del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de las niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos. Estas transformaciones tienen su eje en el trabajo de prevención de la salida innecesaria del niño, niña o adolecentes de su medio familiar, a través de la ejecución de modalidades alternativas como el apoyo familiar, que consiste en orientar a madres y padres para que cumplan con sus responsabilidades parentales y restablecer o aumentar la capacidad de la familia para cuidar de sus hijos/as. Cuando la separación sea necesaria para proteger el conjunto de derechos de niñas, niños y adolescentes, se prevé la posibilidad de recurrir al cuidado en familia biológica hasta el cuarto grado de consanguineidad.

En casos en que no exista en la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguineidad, las condiciones que garanticen un cui-

dado adecuado, también se podrá recurrir al cuidado en una familia acogiente (una familia previamente acreditada, que no está en el ámbito de familia biológica hasta el cuarto grado de consanguineidad), dejando que el acogimiento institucional sea efectivamente la medida de protección de último recurso.

La prioridad del Estado respecto de la protección especial está en la aplicación de los principios de necesidad e idoneidad, previniendo la separación innecesaria de niños, niñas y adolescentes de sus familias. Esto se plasma en el diseño y ejecución de un proceso de investigación y análisis previo, que permite definir las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia, antes de que se dicte la medida de protección. El fundamento siempre será la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ajustando las políticas, planes, programas y presupuestos estatales y de las organizaciones sociales (tal como lo dictan los instrumentos normativos de derechos humanos de la niñez y adolescencia) hacia este fin.

En este manual de procesos se encontrará la descripción de los distintos subprocesos a ejecutar y sobretodo se encontrará una profunda contextualización que describe el cómo trabajar con las familias, evitando prácticas minorizantes de las niñas, niños y adolescentes y de sus familias. Mohammed Gandhi decía: "¡Todo lo que se hace para mí, pero sin mí, es contra mí!"

Por ello, la participación de las personas implicadas (niñas, niños, adolescentes, madres, padres, abuelas/os, tías/os, etc.) es el eje central de la propuesta metodológica, clave en todos los momentos del acompañamiento especializado para la garantía y restitución de sus derechos, con especial atención en los principios de Interés Superior y Prioridad Absoluta de niñas, niños y adolescentes.

2 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Desde el proceso de implementación de modalidades preventivas de la separación familiar (proceso de apoyo familiar), así como alternativas de cuidado (proceso de custodia familiar), se plantean como principios de actuación el paradigma sistémico, las practicas colaborativas y dialógicas, los principios de necesidad e idoneidad, el enfoque de derechos, interculturalidad, género y movilidad humana.

Es importante considerar que estos enfoques exigen que el trabajo en protección especial, sea un trabajo de profundo compromiso, respeto y garantía con los derechos humanos, fundamentalmente con el sentido de dignidad de las personas con quienes trabajamos. Esto también implica la obligación de todas y todos, de formarnos y actualizarnos permanentemente en los debates que se generan en torno a los enfoques planteados, así como en torno a su interseccionalidad. También significa tener presente, permanentemente, el principio constitucional de reconocimiento a la familia en su diversidad, enfoque desde el cual es imposible calificar a una familia como "disfuncional" por el sólo hecho de no estar constituida por la triada mamá, papá e hijos.

Sobre todo, el enfoque de derechos nos obliga a asumir que, desde nuestra experiencia de seres humanos, probablemente nos resulte difícil comprender y valorar en toda su dimensión, las dificultades que las niñas, niños y adolescentes y sus familias atraviesan cuando viven situaciones de exclusión y violencia; así como la fortaleza de los recursos a los que pueden acudir cuando tienen la posibilidad de reconocerlos y de saberse apoyados/as. Nuestro trabajo, entonces, no consiste en "valorar" ni "evaluar" a las personas con quienes trabajamos, ni tampoco a los sistemas familiares. Nuestro

trabajo consiste en acompañar, facilitando los procesos de evaluación de la situación (no de las personas), de forma que se puedan identificar con mayor claridad los factores de riesgo que hay que enfrentar y modificar; así como los factores protectores que es necesario fortalecer y potencializar.



2.1. PARADIGMA SISTÉMICO

2.1.1. INTRODUCCIÓN

En 1968 Von Bertalanffy escribe la "Teoría General de los Sistemas", con una propuesta que va de la simplicidad a la complejidad en la cual, en lugar de que la ciencia estudie los fenómenos en forma separada y aislada, como si las partes fuesen independientes a su totalidad, ahora toma en cuenta la complejidad del total.

La teoría de los sistemas entiende a todo ser vivo como un sistema abierto en constante intercambio de información con el entorno, lo vivo no es más que un complejo de elementos en interacción. La parte es tan importante como el todo. Si se cambia una parte, cambiará el sistema. La parte más pequeña del sistema es tan compleja como el total.

Los sistemas pueden ser abiertos o cerrados: Un sistema cerrado no tiene intercambio con el ambiente; el sistema abierto intercambia continuamente con el ambiente y se modifica en base de estos intercambios (retroalimentación).

Según la teoría general de los sistemas (Von Bertalanffy, 1993), los sistemas presentan las siguientes características:

- Las partes de un sistema están interrelacionadas y se influyen (causalidad circular).
- Un sistema existe de subsistemas. Los subsistemas se organizan en orden jerárquico. Cada sistema es parte de un supra sistema.
- Cada sistema tiene sus patrones de comunicación y sus mecanismos de control (reglas) que son autogenerados y auto reguladores.
- Cada sistema abierto está sujeto a la evolución y al cambio. La familia está en búsqueda de la homeostasis (equilibrio) por medio de los procesos morfo-genéticos.
- La adaptación del sistema a los cambios es el proceso morfogenético (la flexibilidad del sistema).

2.1.2. EL SISTEMA FAMILIAR Y SUS SUBSISTEMAS

En relación con los sistemas familiares, Espinal, Gimeno y González (2004) los consideran como:

Una totalidad, (...) que aporta una realidad más allá de la suma de las individualidades, más allá de los miembros que componen la familia. Esta totalidad se construye mediante un sistema de valores y creencias compartidos, por las experiencias vividas a lo largo de la vida, los rituales y costumbres que se transmiten generacionalmente (p. 3).

Andolfi (1991) describe a la familia como un "sistema activo que se autogobierna mediante reglas (...), en constante transformación (...), abierto en interacción con otros sistemas" (p. 69-70).

El enfoque sistémico dentro del sistema de protección especial para niños, niñas y adolescentes, es muy útil. Ante la amenaza o la existencia de una vulneración de derechos, este enfoque permite la generación de cambios, involucrando a todo el sistema alrededor de la niña, niño y adolescente, abriendo una riqueza a posibilidades, humanizando y despatologizando la situación de los niños, niñas o adolescentes y sus familias.

Micro-sistema

El desarrollo del niño niña o adolescente tiene su mayor base dentro del núcleo familiar. John Bowlby (1998) demostró la importancia de la persona de apego (generalmente mamá o papá) para el desarrollo seguro de los niños pequeños. El sistema nuclear está vinculado con la familia ampliada. Además, cuenta con su red informal como los padrinos, amigos y vecinos, entre otros.

Meso-sistema

El meso sistema es un sistema abierto que recibe influencia del exterior, como el exterior es influido por el microsistema. Como escriben Espinal et. al. (2004):

En cada etapa del ciclo familiar, suele haber unos sistemas de interacción más frecuentes, que todo informe de valoración debe considerar: la escuela, (...), el club deportivo, el partido político o la asociación de vecinos, son algunos ejemplos. En cada caso, el meso-sistema recibe la influencia de la familia, así las tensiones familiares se reflejan en el comportamiento del hijo en la escuela, al tiempo que la familia recibe la influencia de la escuela y del barrio en temas de relaciones sexuales, de prevención del sida, en la educación vial o la evitación del consumo de tabaco, por citar sólo algunos ejemplos (p.2.).

Macro-sistema

De acuerdo con Espinal et. al. (2004) el macro-sistema es "entendido como el conjunto de valores culturales, ideologías, creencias y políticas" (p.3).

Todo esto conlleva que las intervenciones con las familias deben ir más allá del niño y su familia nuclear. Es importante tomar en cuenta que muchas de las familias que están en necesidad de servicios como el apoyo familiar o custodia familiar, son sistemas más o menos aislados por la problemática que están viviendo como, por ejemplo, la violencia. Por esta razón, es muy importante que las intervenciones se dirijan a la activación del sistema familiar, para permitir que éste se convierta en sistema de apoyo que facilite a la familia encontrar herramientas para enfrentar la situación que está viviendo.

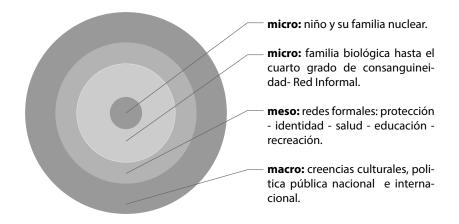


Figura 1. Subsistemas en la situación de un niño que está en riesgo de vulneración de derechos

2.1.3 LA ESTRUCTURA FAMILIAR DE FAMILIAS CON MÚLTIPLES DESAFÍOS

La estructura del sistema familiar se define por su jerarquía, roles, reglas y límites; así como se organizan las responsabilidades y la interacción familiar. La definición de roles se basa en las normas familiares y en las normas culturales.

Las familias biológicas a quienes están dirigidas la modalidad de acogimiento familiar, se ven muchas veces confrontadas con las siguientes situaciones:

Capacidad alta y fortalezas grandes para manejar situaciones difíciles

Las familias tienen una fuerza interna grande, que les facilita sobrevivir en circunstancias complicadas y amenazantes. Tienen una habilidad enorme para desarrollar estrategias y herramientas que les permiten continuar en situaciones que otras personas no podrían manejar la problemática que ellas (a su manera) están manejando.

Límites

La permeabilidad del sistema familiar está definida por sus límites. Normalmente, un sistema familiar pone límites a los niños, niñas o adolescentes, con la meta de protegerlos. Al contrario, cuando está desligado, se caracteriza por la falta de límites, no hay ninguna dificultad en salir ni en entrar. La desventaja es que no hay ninguna forma de protección. Cuando la permeabilidad de los límites es excesiva, el sistema puede perder su identidad e integridad (Ortiz, 2008).

Inversión de roles

Cuando los padres no asumen el rol que les corresponde: proteger y proveer a los niños, niñas o adolescentes, se invierten los roles. En este caso son los hijos que asumen el rol de los padres, muchas veces la/os hermana/os mayores, lo cual se conoce como parentalización.

Función emocional y social

Frecuentemente, la pareja se encuentra con la meta de llenar sus propios vacíos emocionales en el otro. Pero lo que encuentra al final es únicamente el vacío emocional del otro. Coletti y Linares (1997) consideran que cada uno trata de "obtener del otro, lo que le falta a sí mismo, pero el otro lo frustra una y otra vez, porque tampoco puede satisfacer sus propias necesidades" (p. 33). Están buscando la complementariedad que no existe.

Coletti y Linares (1997) escriben que las familias comparten pocos espacios juntos. Hay una falta de estructura familiar en sus vidas y una falta de ritos familiares. No existe suficiente nutrición emocional, lo que influye negativamente en la autonomía de los niños, niñas o adolescentes.

Hay dificultades para transmitir normas y valores culturales, lo cual inhibe la adaptación a las normas y valores sociales (Coletti y Linares, 1997). Esta es una de las causas de conflictos con la sociedad. Existe un círculo vicioso porque el aislamiento y el rechazo que existen desde la sociedad generan una gama de derechos adquiridos negativos: "El hecho que la sociedad me rechaza, me da el derecho de abusar de la sociedad" (Coletti y Linares, 1997).

En este punto, es importante comprender que los valores sociales no son homogéneos, sino que están caracterizados por una gran gama de diversidades derivados de la región, pueblo y nacionalidad ancestral, clase social, círculos sociales usualmente frecuentados, trayectorias de movilidad humana de los sistemas familiares (inmigración, emigración y migración interna). A esto se suman los procesos de exclusión económica y social y de violencia simbólica, física, material y patrimonial que históricamente han recaído sobre ciertos grupos de población. Estos factores también pueden decantar en al menos dos de las siguientes situaciones:

 Que determinados valores sociales de familias no hegemónicas¹ sean considerados como antivalores por el grupo social de referencia².

¹ Es decir, de familias que por determinadas razones no comparten o no están plenamente integradas en los usos y costumbres del grupo social en el que conviven o al cual se enfrentan.

² El grupo social en el que conviven o del cual provienen los especialistas encargados de evaluar su situación.

 Que determinados valores sociales de los grupos de referencia sean considerados como antivalores por las familias no hegemónicas y, por lo tanto, perciban situaciones "normales" como formas de desagravio o agresión.

En este contexto, para realizar cualquier intervención y proceso de acompañamiento, es fundamental que nos aseguremos de poner en suspenso las interpretaciones que realicemos desde nuestros marcos de referencia culturales (no dar por supuesto que entendemos a los otros y que los otros nos entienden), para buscar conocer mejor los marcos de referencia culturales de los grupos familiares con quienes trabajamos.

Sistema en búsqueda de homeostasis

Cuando el sistema parental no ofrece la protección que los niños, niñas y adolescentes necesitan, otros subsistemas y macro-sistemas se hacen más activos.

Dentro del sistema familiar con múltiples desafíos, se activan "mecanismos compensatorios" (Coletti & Linares, 1997, pág. 36). Como fue escrito anteriormente, esto demuestra que el sistema familiar con múltiples desafíos es un sistema muy recursivo.

Cuando el sistema parental no se activa de forma esperada, entran en juego, por ejemplo, la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad, la vecindad, la escuela, etcétera. Además, también se activan los sistemas de los servicios sociales (instituciones públicas y privadas) con sus intervenciones. Sin embargo, cuando estos sistemas se activan suplantando el rol y responsabilidad de madres y padres, el sistema parental se acomoda con la "ayuda" a su hijo/a(s) y delegan su responsabilidad de cuidado y protección primaria a otros.

Frente a situaciones de este tipo, es responsabilidad del sistema de protección definir cómo relacionarse con las familias, facilitando procesos de crecimiento en vez de mantener la homeostasis del no-cambio.

2.1.4. EL CONSTRUCCIONISMO SOCIAL

Considerando esto, desde el enfoque teórico planteado, la cibernética de primer orden (la época del modernismo) se caracteriza por la búsqueda de una realidad y de una verdad que está afuera de nosotros y que solamente se necesita descubrir. Se observa esta tendencia en los sistemas sociales, que buscan diferenciar lo normal de lo anormal y que buscan clasificar.

Sin embargo, el posmodernismo introduce un cambio paradigmático: ¿Qué hacer con el observante? o, en otras palabras, ¿qué hacer con el profesional? ¿Es que el observante existe o es que él también es parte del sistema que es observado? Estas preguntas nos llevaron hacia una cibernética de segundo orden, en donde hay una necesidad de entender los límites de los sistemas, es decir, hasta qué punto uno es parte o no del sistema.

Heinz von Förster (citado en Bertrando y Toffanetti, 2004) plantea una ciencia basada en el observador a la que denomina "cibernética de segundo orden" o "cibernética de la cibernética" (p. 236). Es una cibernética de la autorreflexividad, en la que el centro de interés es justamente el observador mismo, quien con sus experiencias, sus creencias y su comportamiento, influye en lo observado y construye y describe la "realidad" observada.

El observador mismo construye los límites, porque son sus propias ilusiones para poder comprenderlos en su infinita complejidad. En realidad, no existen límites. El universo es infinito. Según on Förster (citado en Bertrando y Toffanetti, 2004) "el mapa no

es el territorio" (p. 236), por cuanto no podemos conocer directamente el territorio sino sólo mapas, y esto constituye nuestra "realidad". Maturana (1984) plantea que existe una objetividad entre paréntesis, en donde existen múltiples percepciones de la realidad. Es un planteamiento muy liberador, porque se terminó la búsqueda a la verdad única y dio fin a la posición de poder, en la que uno ha de tener el "saber objetivo" de la realidad y del otro.

Con esto, el rol del profesional cambia completamente de una persona que sabe y que es experto en distinguir lo que es normal y anormal, a una persona que es parte del sistema familiar y co-construye una nueva realidad a través del lenguaje, ampliando las perspectivas y opciones de la familia.

Foucault (1966), un filósofo francés, sostiene que no hay una verdad única, sin embargo, la gente atribuye un estatus de verdad a las historias que él llama "dominantes". Al mismo tiempo existen otras historias, las cuales él llama las historias sub-yacentes. Son las historias que existen, pero no son contadas.

Foucault plantea que la búsqueda de una verdad universal es opresiva. Es un juego de poder, en que se impone la historia dominante y no se crea espacio para la narración de otras historias que también existen. El posmodernismo busca de-construir las historias dominantes, mediante el cuestionamiento de los valores y creencias de la sociedad.

Cecchin en Bertrando y Toffanetti (2004, pág. 257) menciona en este contexto que el desafío profesional no es la neutralidad, sino la curiosidad. El rol principal del profesional es estar abierto a la novedad para encontrar nuevas percepciones y no dejarse seducir por el principio de la verdad.

En el construccionismo social, la identidad es el resultado de las narraciones que cada uno cuenta sobre uno mismo, es el resultado del significado que uno atribuye a los acontecimientos. Es en la conversación donde nace la identidad y cada idea, cada concepto, nace del intercambio social por medio del lenguaje. El construccionismo social se caracteriza por la crítica literaria y la hermenéutica. El profesional no es más el experto. Según Goolishian y Anderson (1996) el profesional interviene desde una posición de "ignorancia", de "no saber". La tarea del profesional es participar en la creación ilimitada de nuevos significados. El rol del profesional es mantener abierta la conversación.

Los puntos clave del construccionismo social (Bertrando y Toffanetti, 2004, pág. 297) son los siguientes:

- La verdad objetiva está reemplazada por la multiplicidad de ideas / verdades / realidades.
- Lo clave no es la realidad, sino el significado que uno atribuye a la realidad.
- La vida es un texto.
- La familia es un sistema social en el que los estados de desequilibrio son útiles y normales.
- La familia es un sistema social que, a través del lenguaje, soluciona sus problemas.
- La familia y el profesional construyen juntos una nueva realidad.
- La familia y el profesional son parte del mismo equipo, con estructura horizontal, donde la familia es responsable por el cambio que ella quiere y el profesional por el proceso de la conversación (el conversar, el escuchar y el explorar).
- Es eco-sistémica e incluye al contexto / sistema total de la familia, abriendo espacios para múltiples voces.

El construccionismo social, basado en la epistemología positivista, es la liberación de las etiquetas y es la aceptación y el respeto por el otro, confiando en las fortalezas de las familias y el rechazo del rol de ayudar y del rol de salvador.

2.2. PRÁCTICAS COLABORATIVAS Y DIALÓGICAS

En su obra "Conversación, Lenguaje y Posibilidades", Harlene Anderson (1999) propone las siguientes pautas para el trabajo con las familias según las prácticas colaborativas y dialógicas:

Humanizar las intervenciones con las familias

El objetivo principal del trabajo con las familias es el humanizar a las relaciones, para que desde lo humano se puedan realizar los cambios necesarios dentro del sistema familiar. Al cuestionar las nociones de objetividad, narrativa universal y dualismo, la relación entre el profesional y la familia tiende a ser menos jerárquica y autoritaria y más colaborativa, horizontal e igualitaria.

El problema distingue al sistema

En vez de problema y solución, la autora prefiere hablar de "dilema o situación vital" y mantiene que los problemas no se resuelven sino "más bien se disuelven" (pág. 113). Para ella, una definición de problema "es una posición que alguien toma. Es un sentido que alguien atribuye, una narrativa que alguien ha desarrollado" (pág. 114). Tomando en cuenta que, desde la perspectiva postmoderna se propone:

Lo que parece ser una realidad objetivamente identificable es sólo el producto de descripciones, de una construcción social. Los problemas no pueden separarse de las conceptualizaciones de un observador. Los rasgos que atribuimos a los problemas, por ejemplo, el desorden de personalidad que vemos en un individuo o las pautas patológicas que observamos en individuos y familias, no son características del problema o del sistema, sino características que les damos, y que devienen autoconfirmantes. Además, desde este punto de vista, los problemas - según los definen, describen y explican quienes lo viven - no son fijos, sino que están en flujo constante. (...). Un problema tiene tantas definiciones como miembros hay en el sistema envuelto con ese problema. (...) Los problemas son acontecimientos o posiciones lingüísticas que suelen interpretarse y describirse de manera conflictiva. Lo que a primera vista parece un consenso, frecuentemente revela variaciones, si se mira más de cerca. Ciertamente, lo que una persona percibe como un problema puede ser percibido por otra como un problema distinto, o ni siquiera un problema. (pág. 114-115).

Anderson (1999) mantiene que "prefiere pensar y hablar sobre cualquier problema desde una perspectiva de realidades múltiples, en lugar de conceptualizarlo como una realidad discreta" (pág. 115).

Conversación dialógica: indagación compartida

La conversación dialógica se caracteriza por la indagación compartida. Los participantes no suponen que saben lo que la otra persona dice, quiere decir o quiere, sino que cada participante se compromete a aprender sobre el otro y a tratar de entenderlo, buscando significaciones por medio de lenguaje.

La indagación compartida se caracteriza por:

Espacio dialógico: es un espacio metafórico que existe entre los participantes de la conversación. En la conversación, se promueven ideas, y acciones fluidas, cambiantes; se abren múltiples posibilidades a nuevos desarrollos. En realidad, cada acto de hablar abre innumerables puertas a distintos caminos. Este espacio de posibilidades es lo que Anderson llama "espacio dialógico", espacio que tal vez la actividad cotidiana de la familia no le permita encontrar fuera del espacio profesional.

Hacer escuchar la voz de cada uno y escucha activa entre los miembros de la familia: las familias y su sistema tienen una riqueza de recursos que pueden emerger cuando uno facilita las condiciones para escuchar la voz de cada uno mediante el diálogo. El rol del profesional es facilitar una escucha profunda y verdadera a la familia, que permita descubrir nuevas explicaciones para una misma historia familiar.

Exploración y desarrollo mutuos: a medida que el profesional comienza a aprender sobre la familia y a entender su historia, la exploración pasa de ser una modalidad en la que el profesional pregunta y escucha, a un proceso conversacional. Esto sucede porque el aprender del profesional termina por despertar la curiosidad por parte de la familia, que se une a él para desarrollar juntos el proceso de indagación compartida.

Comprensión desde dentro de la conversación: por tanto, el conocimiento se adquiere a través de la conversación y es necesario estar involucrado en ella como participante. La comprensión se aplica sólo a ese contexto y no es transmisible a un observador externo. **Diálogo interno:** al tiempo que conversamos, preparamos y formamos activamente las respuestas. Dar sentido a los pensamientos y expresarlos en voz alta no es lineal, sino un proceso, un movimiento de ida y vuelta entre pensamiento y palabra, palabra y pensamiento. Este proceso mental que implica poner palabras a nuestro pensamiento es lo que se denomina diálogo interno.

Expansión y expresión de lo no dicho: lo "no dicho" son todas aquellas interpretaciones que pueden hacerse a través de la conversación y que no han tenido que ser necesariamente explicitadas. Este "círculo de lo in-expresado" alude a los pensamientos y conversaciones internas, privadas de la familia. Incluye tanto los pensamientos aún no formados como los aún no hablados.

Pertenecer a la conversación: ser respondido crea una sensación de pertenencia y conexión esencial para el diálogo. Al pertenecer a la conversación, la familia pierde la sensación de que el profesional le dice que están equivocados, que tiene ir por el camino que el profesional dice, sino que el camino se hace, se crea de forma conjunta.

Rupturas: en ocasiones, los miembros de la familia no pueden negociar sus puntos de vista contrastados y empiezan a entrechocar. El diálogo se colapsa y se transforma en monólogo. Nada se mueve, no hay generación de nuevos significados. Cada uno de los participantes está pendiente de "tener razón" o "ganar puntos": Se pierde la colaboración. Esta situación se puede dar en las intervenciones. Muchos profesionales atribuirían esto a una "resistencia". Para Anderson esta situación indica por parte del profesional:

 Falta de conocimiento y comprensión de las realidades múltiples que operan en la situación. • No trabajar con esas realidades de manera que se abra el flujo de la comunicación.

La responsabilidad de estas situaciones recae por tanto en el profesional, o al menos, es el único cuya habilidad podemos modificar (a la única persona a la que un profesional puede cambiar es a él mismo).

La voz de las familias: las familias enseñan y los profesionales aprenden, invirtiendo los papeles tradicionales del profesional que sabe y la familia que no sabe. Las conversaciones dialógicas y las relaciones colaborativas son un proceso y una relación caracterizados por la conexión, la colaboración y la construcción.

El "no-saber": el no-saber es una postura que se apoya en el análisis en conjunto de la experiencia tal como ocurre en un contexto, y así es narrada por la familia. La interpretación de lo que ocurre es siempre un diálogo entre el profesional y la familia, y no el resultado de alguna narrativa teórica privilegiada, desde la cual el profesional entiende o "sabe", por su pericia, su experiencia o su modelo conceptual. El no-saber del profesional conlleva a una posición de curiosidad, que se expresa mediante preguntas que generan recursos, posibilidades y esperanza. En ningún sentido quiere decir que el profesional no sabe nada. Al contrario, el profesional está libre de aportar a la conversación con su formación, sus saberes, experiencias, conocimientos; sin embargo, lo hace de una forma tentativa, por ejemplo, al mencionar: "cuando usted contó esto, algo que leí recientemente, vino a mi mente. ¿Quisiera que lo comparta con usted? (...) ¿Qué piensa usted de lo que acabé de compartir?"

Incertidumbre: el profesional no está seguro, no está protegido por su saber. La posición de no-saber lo coloca en una situación

vulnerable. Los enfoques tradicionales buscan que el profesional formule preguntas cuyo propósito sea verificar las realidades según la versión del profesional, más que aprender de la familia. En las prácticas colaborativas y dialógicas, lo decisivo no es tanto que el profesional tenga ideas preconcebidas, sino lo que haga con esas ideas. Es la voluntad de arriesgar y de dudar.

Los requisitos del no-saber: el profesional realmente quiere aprender el sentido que tienen las cosas para la familia; quiere captar la historia de la familia, no determinar su causa. Debemos poder ser cuestionados y cuestionarnos a nosotros mismos; embarcarnos en un juego dialógico que aliente la búsqueda igualitaria y mutua de la comprensión. Un proceso colaborativo tal disminuye el riesgo de que, aun sin quererlo, explotemos nuestro poder social como profesionales, con la finalidad de preservar nuestra propia base de conocimiento o de nuestras instituciones y discursos culturales.

Confiar y creer: los profesionales no son impulsados por la búsqueda de la verdad, sino por la necesidad de entender. La historia contada nunca es igual que la historia escuchada. Cada narrador habla desde una posición biográfica única y, en un sentido, no compartible. Cualquier versión o revisión de la historia es tan verdadera como cualquier otra.

Hacer preguntas conversacionales: la posición de no-saber permite al profesional expresar interés y curiosidad por la familia, es más probable que las preguntas formuladas desde esa posición vengan desde dentro y no desde fuera de la conversación local.

Las preguntas formuladas desde esta posición ayudan a que la familia cuente, clarifique y amplifique una historia; abren nuevas avenidas para explorar lo que se sabe y lo que no se sabe; ayudan a que el profesional aprenda sobre lo dicho versus lo todavía no-dicho, y lo protegen de malentendidos. A su vez, cada pregunta lleva

a una elaboración de las descripciones y explicaciones; cada pregunta lleva a otra pregunta, un proceso de continuo preguntar que proporciona las bases de lanzamiento del proceso dialógico. Las preguntas retóricas se dan sus propias respuestas; las preguntas pedagógicas implican la dirección de la respuesta. En la terapia tradicional, las preguntas son a menudo de esta naturaleza; esto es, implican una dirección (por ejemplo, la realidad correcta), aunque le dejan a la familia un poco de espacio para elegir la respuesta.

Nuevamente, es importante recordar que la finalidad del profesional no es encontrar "la verdad", por lo cual preguntar no es lo mismo que plantear un interrogatorio. Es importante evitar la búsqueda de precisión en las respuestas, porque esto puede llevar a las personas a responder lo que creen que el profesional quiere escuchar, para dejarlos tranquilos o para calificarlos positivamente. Esto significa que, finalmente, en su discurso, las personas terminan alienándose con la verdad del profesional. Para evitar esto, el profesional asume más bien una posición tentativa, tanto en las preguntas que plantea, como en su escucha y en el diálogo en el que participa.

Ser tentativo no es lo mismo que ser impreciso, sino ser abierto a la otra persona y dar espacio a su participación. Las preguntas formuladas de esta manera permiten a la familia responder a ellas, reconstruirlas o ignorarlas.

Escuchar y responder: escuchar es atender a, interactuar con, responder a, y tratar de aprender acerca de la historia de la familia y su importancia percibida. Oír es un proceso que implica una elaboración de comprensiones, un esfuerzo interactivo por alcanzar un significado compartido.

Mantener la coherencia: trabajar con la realidad de la familia, con su lenguaje, su vocabulario y sus metáforas. La coherencia da espacio a la familia para que se movilice y no tenga que consumir energía en promover, proteger o convencer a un profesional de su punto de vista, ni para alienarse en el punto de vista del profesional. Hay que utilizar un lenguaje cooperativo y colectivo.

La diferencia entre una pregunta de contenido y una pregunta de proceso está en la intención de la pregunta. Una pregunta de contenido busca datos e información. Una pregunta de proceso facilita el diálogo. Destacar el contenido aumenta significativamente el riesgo de acentuar la comprensión del profesional y perder la de la familia, lo cual a su vez estorba el proceso dialógico.

Mantener la sincronía: el deseo de conocer es frecuentemente lo que nos acelera o nos lanza en una dirección que puede ser demasiado diferente de la de las familias. La vida no es algo que se pueda forzar, tiene que venir.

Honrar la historia de la familia: un estilo abierto, centrado en la familia se caracteriza por una selección compartida de los temas, un control mutuo de la entrevista, menor incertidumbre por parte de la familia y menor intervención del profesional en la conceptualización del problema por parte de la familia. Es importante conectar, colaborar y construir.

Autorreflexión: el auto-diálogo o autorreflexión, involucra la capacidad de hablar consigo de manera dialógica. El objetivo no es el autodescubrimiento o el "insight"; es más bien un proceso de desarrollo y transformación del conocimiento.

Transformación profesional y personal: una conversación de aprendizaje, como una conversación terapéutica, no es una enti-

dad separada y autocontenida. "Encuentro que mi conversación interna no cesa cuando me voy de aquí. Lo que comienza aquí sigue afuera. Es como un estado de aprendizaje que no termina nunca." En la conversación terapéutica, en la que la consecuencia natural y espontánea es el cambio, el profesional no se libra de este proceso transformacional. "Es imposible que el profesional no cambie".

Humildad: todo esto, conlleva a la humildad profesional. El profesional es un aprendiz con cada familia. Gracias a las familias, los profesionales tienen una oportunidad para su propio proceso de crecimiento personal. Razón para agradecer a todas las familias con quienes podamos trabajar.

Tener fe en las familias y en el proceso: las prácticas colaborativas y dialógicas visualizan y crean recursos, que permiten a las familias enfrentar la situación que están viviendo. Dejar de lado los prejuicios y transmitir la fe en la familia y su proceso hace que se pueda "construir puentes" con ella hacia otras realidades posibles.

2.3. ENFOQUES

2.3.1. ENFOQUE DE DERECHOS

Propone que las políticas públicas de los Estados parte, deben tender a una mayor garantía y restitución de los derechos humanos de la población. Esto tiene que ver con el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas (normativas técnicas, rutas de atención y protocolos).

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), trabaja con los principios de:

- Universalidad.
- Interés superior del niño.
- No discriminación.
- Derecho a la vida y al desarrollo.
- Participación.

Desde estos principios, articulados a las políticas públicas y guiadas al apoyo y fortalecimiento de las familias y contextos comunitarios, se garantiza que éstas puedan ser más efectivas y oportunas en el abordaje e implementación de los programas y servicios en favor de la niñez, adolescencia y la familia.

2.3.2. ENFOQUE DE IGUALDAD INTERGENERACIONAL

El enfoque promueve mecanismos de inclusión social y respeto y garantía de sus derechos humanos, de las personas en todo su ciclo de vida, considerando la particularidad de cada etapa del desarrollo, con énfasis en la niñez y adolescencia.

Este énfasis, nos permite entender a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos, y no simplemente como "menores" de edad. La categoría de menor da cuenta de una sociedad adultocéntrica que identifica a los sujetos siempre en comparación de las personas adultas con capacidad de producir e insertarse en el mercado laboral. En esa comparación, las personas que no se encuentren en esa etapa de la vida, siempre serán consideradas como sujetos "en falta". Desde ese prejuicio, las prácticas adultocéntricas tienden a invisibilizar la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes, así como a silenciar y a no tomar en cuenta su opinión, por considerar que es "inmadura", "fantasiosa" o carente de lógica.

La implementación de un enfoque de derechos, que dé lugar a la participación de niñas, niños y adolescentes, no significa de nin-

guna manera tratarles como "pequeños adultos", capaces de responsabilizarse plenamente de su cuidado o de hacerse cargo de las consecuencias de sus decisiones. Todo lo contrario, significa crear espacios seguros de formación de su pensamiento, palabra y acción, desde el respeto irrestricto a su singularidad y a su integridad personal.

2.3.3. ENFOQUE DE IGUALDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Trabajar desde este enfoque, implica superar los conceptos de "discapacitado", "especial", "enfermo", "infantil", "minusválido", con los cuales históricamente se ha calificado a las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás."

Desde el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, es necesario considerar que todas y todos, especialmente el Estado y las organizaciones que implementan políticas sociales, tenemos una "responsabilidad social en la que todas las personas tenemos la posibilidad de facilitar la participación de las personas con discapacidad, eliminando las barreras actitudinales, físicas, de comunicación e información existentes. El papel que desempeña la familia de la persona con discapacidad es fundamental para motivar y fomentar su participación."³

³ Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2017-2021.

2.3.4. ENFOQUE DE GÉNERO

Tiene que ver con las políticas y programas de protección social en el abordaje de las relaciones y asimetrías de poder y desigualdades estructurales entre hombres y mujeres, procurando que los programas de protección social no incurrieren en prácticas de discriminación. Tiene que ver con las políticas y programas de protección social en el abordaje de las relaciones y asimetrías de poder y desigualdades estructurales, históricamente construidas, entre hombres y mujeres. Este enfoque nos exige a cuestionar la naturalización de los roles asignados a mujeres y hombres, considerados "naturales", tales como el "instinto materno" en las mujeres o el "instinto de cazador" en los hombres. Precisamente estas naturalizaciones de los roles, dejan aisladas de redes de apoyo a las mujeres cuando son madres, como exclusivas responsables de la enorme tarea que significa criar a uno o varios hijos e hijas; también justifican la violencia que muchos hombres ejercen en los ámbitos doméstico y público contra otras personas consideradas, metafóricamente, como "las presas". Es decir, la naturalización de los roles de género constituye la ideología que subyace en la violencia contra niñas, niños y adolescentes, contra las mujeres y también contra los hombres cuya masculinidad es no hegemónica.

Con este enfoque, se procura que los programas de protección social no incurran en prácticas de discriminación, recreando y/o reforzando la inequidad desde los abordajes en las prácticas culturales y sociales; todo lo contrario, los programas de protección social deben prevenir, desalentar e intervenir en revertir tales prácticas.

En este contexto, es importante considerar lo estipulado por la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que en su artículo 45 sobre la protección a las víctimas de violencia, ordena al Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, "garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia y de las víctimas indirectas, así como su dignidad, autonomía, integridad y bienestar, considerando los factores de vulnerabilidad y de riesgo y soporte a las medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o generación de medidas administrativas necesarias a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan (...)".

2.3.5. ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD

Implica la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. El trabajo desde el enfoque intercultural tiene que ver con prácticas inclusivas desde los contextos históricos, sociales, culturales, políticos, etc. que aporten y construyan políticas públicas sensibles a la población, desde el reconocimiento de las otredades.

El reconocimiento constitucional de que el Ecuador es un Estado plurinacional y multiétnico, es un avance muy significativo en el desarrollo de los derechos humanos. Un Estado compuesto por varias nacionalidades, significa el reconocimiento a la diversidad cultural, histórica, lingüística, étnica, religiosa y territorial de los pueblos que cohabitamos en este país.

En este sentido, las políticas de protección e inclusión social, deben plantearse desde el respeto a esa diversidad. Es decir, la inclusión no significa la asimilación a un sistema de valores occidentales, relacionados, entre otras cosas, con la composición de la familia y las tradiciones de crianza. Sin embargo, este respeto a la diversidad cultural se atraviesa, en todo momento, por el enfoque de derechos que implica el respeto irrestricto a la dignidad humana de cada persona. Por ello, el enfoque de interculturalidad no permite justificar la violencia como forma "tradicional" de relacionamiento; pero sí permite no calificar, por ejemplo, como "negligencia" o "abandono", las formas de responsabilidad compartida en una comunidad sobre el cuidado y crianza de niñas, niñas y adolescentes.

2.3.6. ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA

De acuerdo con la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), es importante establecer un marco de prevención, protección, atención y reinserción a través de políticas públicas de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Desde esto el artículo 2, plantea que uno de los principios importantes tiene que ver con la portabilidad de sus derechos humanos, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, así como de personas ecuatorianas en el exterior.

Así mismo, en el marco del interés superior de niñas, niños y adolescentes, en todos los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana, se tomarán en cuenta las normas previstas en la ley de la materia, como el principio de especialidad de niñez y adolescencia y los derechos a tener una familia, convivencia familiar y ser consultado en todos los asuntos que le afecten.

En ningún caso se podrá disponer su detención por faltas administrativas migratorias. Cuando el interés superior de la niña, niño o adolescente exija el mantenimiento de la unidad familiar, el imperativo de la no privación de libertad se extenderá a sus progenitores, sin perjuicio de las medidas alternativas que pudieran dictarse en el control migratorio.

3 EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

3.1. DEFINICIÓN

El acogimiento familiar es una "medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado/a de su medio familiar una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes" (Art. 220 CNA).

3.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

El acogimiento familiar se caracteriza por su condición de ser un servicio temporal y por el contacto y participación continua con la familia de origen. Su enfoque está en mantener y mejorar el vínculo del niño, niña o adolescente con su sistema familiar para reinsertarlo nuevamente con su familia biológica, cuando se han podido hacer los cambios necesarios para asegurar al niño, niña o adolescente un espacio seguro.

El acogimiento familiar incluye a tres grupos fundamentales, que forman parte de un sistema recursivo en co-construcción permanente de otros estilos de vida en favor del niño, niña o adolescente, siendo su familia biológica, acogiente y el sistema de apoyo informal y formal. Este equipo multidimensional funciona sin jerarquía, con base en relaciones horizontales, asumiendo co-responsabilidad, con una definición clara de los roles de cada uno.

Es importante destacar que el acogimiento familiar no es únicamente para el niño, niña o adolescente. La familia acogiente apoya también a la familia biológica formando parte de su red de apoyo. Es menester tejer redes duraderas que continúan cuando el servicio de acogimiento ya no es necesario.

3.3. PLAZOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

La Norma Técnica considera los siguientes plazos de acogimiento familiar:

Programa de Acogimiento familiar de corto plazo: El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de su situación social, legal y familiar, para lograr la reinserción familiar. Podrá tener una duración máxima de hasta 1 año.

Programa de Acogimiento familiar de medio plazo: El objetivo es acompañar adecuadamente al niño, niña o adolescente durante el proceso de esclarecimiento de la situación social, legal y familiar, así como priorizar la reinserción familiar. Sin embargo, considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica, podrá tener una duración máxima de dos años.

Programa de Acogimiento familiar de largo plazo/permanente: El objetivo es garantizar al niño, niña o adolescente estabilidad en la crianza y desarrollo integral, con miras a la reinserción familiar o una alternativa adecuada a su Interés Superior. Considerando la complejidad de las circunstancias de la familia biológica y teniendo en cuenta la baja probabilidad de reinserción, el tiempo de este acogimiento superará los dos años, prolongándose el cuidado hasta que obtenga su mayoría de edad.

3.4. DIFERENCIAS ENTRE EL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN

El acogimiento familiar y la adopción son ambas medidas judiciales de protección para niños, niñas y adolescentes en riesgo, sin embargo, tienen algunas diferencias significativas:

3.5. REQUISITOS Y PERFILES

3.5.1. PERFIL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Todos los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos y con necesidad del servicio de acogimiento familiar, tienen derecho al acceso a este programa junto con su familia biológica. Sin embargo, existen los siguientes criterios por los cuales la medida de protección acogimiento familiar no será idónea:

- El niño, niña o adolescente expresa que no quiere ser acogido en una familia.
- Existen indicadores contrastados de que las circunstancias del niño, niña o adolescente, amenazarían su propia integridad o la de la familia acogiente.

3.5.2. PERFIL DE LA FAMILIA BIOLÓGICA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

En el caso de la familia biológica, para la determinación de la idoneidad de la medida de acogimiento familiar, es importante considerar los siguientes factores:

- 1. No objeción al proceso de acogimiento familiar.
- 2. Las razones por las cuales el niño, niña o adolescente ha

- salido de la familia biológica.
- 3. Conciencia de la problemática.
- 4. Presencia de vínculo afectivo con el niño, niña o adolescente.
- 5. Ser abiertos a la generación de una red de apoyo.

Características	Acogimiento familiar	Adopción
Vínculo	La meta es mantener y fortalecer el vínculo entre el niño, niña o adolescente y su familia biológica.	El vínculo entre el niño, niña o adolescente y su familia bio- lógica se corta completamente.
Carácter de la medida de protección	Es una medida de carácter temporal.	Es una medida de carácter definitiva / irrevocable.

Tipo de relación	No existe una relación legal parentesco filial.	Se trata de una medida plena que establece entre los padres adoptivos y el niño, niña o adolescente, todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e impedimentos propios de la relación de parentesco filial.
Apellido	El niño, niña o adolescente lle- va los apellidos de su familia de origen.	El niño, niña o adolescente lle- va los apellidos de la familia adoptiva.

- 6. Predisposición propositiva proactiva de la familia biológica para con la familia acogiente.
- 7. No conductas de agresividad, de manipulación.
- 8. Aceptación de ser acompañados/as.
- No exponer a los hijos a situaciones de riesgo (intencionalmente).
- 10. Constancia, interés de las figuras parentales.
- 11. Conciencia del rol de la familia / intención de asumir el rol.

3.5.3. REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES A SER FAMILIAS ACOGIENTES

Los requisitos para calificarse como postulante para ser familia acogiente son los siguientes:

- 1. Hallarse en ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- 2. Encontrarse en pleno uso de sus facultades físicas y mentales para asumir el cuidado de un niño, niña o adolescente.
- 3. Estar en el rango de edad comprendido entre los veinticinco y los sesenta años, salvo criterio técnico. En el caso que la edad de la persona que postula está fuera de este rango y el equipo técnico de la unidad de atención considera que la persona está en capacidad de acoger a un niño, niña o adolescente, el equipo técnico informará las razones y criterios en el informe de idoneidad.
- 4. El o los adultos cabezas de hogar de la familia, deberán tener una diferencia de edad no menor de 15 ni mayor de 45 años con el niño, niña o adolescente a ser acogido. En el caso que la diferencia de edad está fuera de este rango y el equipo técnico de la unidad de atención considera que la

- persona está en capacidad de acoger a un niño, niña o adolescente, el equipo técnico informará las razones y criterios en el informe de idoneidad.
- 5. No tener en trámite un proceso de adopción del niño, niña o adolescente que aspira acoger.
- 6. Manifestar expresamente su voluntad de participar activamente en los procesos de evaluación, selección, capacitación y seguimiento por parte de la unidad de atención en el transcurso del acogimiento, y a recibir el acompañamiento y monitoreo que se considere necesario.
- 7. En el evento de que la tramitación del acogimiento familiar lo inicie individualmente una persona casada o quien tenga un hogar de hecho y hubiere procreado hijos, deberá contar con el consentimiento y participación activa de su pareja y de los hijos/as que hayan sobrepasado los doce años de edad.
- 8. No tener como primer/a hijo/a a una persona que se encuentre en edad inferior a la del niño, niña o adolescente candidato a ser acogido.
- 9. Contribuir de manera efectiva a la reinserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica.
- Tener su residencia habitual dentro del territorio ecuatoriano.

4 IMPACTO INSTITUCIONALIZACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De acuerdo con lo planteado en el proyecto de intervención temprano de Bucarest (Fox, Almas, Degnan, Nelso, & Zeanah, 2011), es en la familia donde se preparan las bases anatómicas y fisiológicas del sistema nervioso central, para el desarrollo integral del niño. En caso de ausencia de una figura significativa de apego seguro, científicamente está comprobado que el cerebro no puede desarrollar las conexiones necesarias para el desarrollo.

La constante exposición a situaciones estresantes se asocia a cambios a nivel cerebral, en su mayoría irreversibles, tales como una pérdida acelerada de neuronas que impiden el desarrollo integral. En este sentido, las consecuencias de la institucionalización en niños, niñas o adolescentes son⁴:

- Los niños y niñas enfrentan más problemas de desarrollo, retraso de crecimiento, problemas de salud física y mental, problemas cognitivos, desarrollo de lenguaje, desarrollo social y emocional.
- Todos los niños y niñas tienden a interpretar la separación como un rechazo, como una falta de interés, de cariño. El niño o niña entiende que no lo queremos, por tanto, que no es querible. Estas vivencias marcan o condicionan sus posibilidades evolutivas.
- La rotación de personal, el cambio de turnos y los distintos cuidadores tienen impacto negativo en el desarrollo de los
 - niños, niñas y adolescentes, por falta del compromiso afectivo.
- La imposibilidad de generar un vínculo de apego a largo plazo.

⁴ Cf. Presentación RELAF: "Desarrollo en los primeros años: la garantía del derecho al cuidado en ámbitos familiares." Matilde Luna, Buenos Aires, 2016

- Las perturbaciones de los niños, niñas y adolescentes atentan contra su estabilidad, entre otros por la constante llegada de personas nuevas, así los días son todos diferentes, reina el caos propio de la problemática de los niños, niñas y adolescentes.
- Existen frecuentes situaciones de violencia, desprotección, maltrato y abuso:
 - -Violencia en instituciones 6 veces más frecuente que en hogares de acogida.
 - -Violencia sexual 4 veces más frecuente que en alternativas con cuidado familiar⁵.
- Imposibilidad de aprender a "vivir en familia".
- Problemas sociales y conductuales: desatención, hiperactividad, dificultades en el apego y síndrome de mímica autística, desvitalización, depresión.
- Se estancan en una etapa infantil del desarrollo emocional con consecuencias graves y muy dolorosas.
- Los niños y niñas crecen físicamente, pero no se desarrollan. La supervivencia es más fuerte que el desarrollo. Los niños y niñas atemorizados no aprenden.
- Se perturba el proceso de maduración, sensación constante de caos, desintegración e inseguridad. Los niños y niñas viven en constante sensación de catástrofe inminente y no pueden explicar el por qué.
- Les cuesta esperar, se angustian fácilmente. La espera es vivida como amenaza y se frustran muy rápidamente.
- Están desconectados de su propio cuerpo. Pueden estar enfermos, tener frio y no registrar el dolor.

⁵ Relaf y Unicef. (2013) #hablapormi

- Existe una probabilidad más alta a vivir situaciones traumáticas.
- En general, tienen veinte puntos menos del coeficiente intelectual.

Las consecuencias graves de la institucionalización conllevan a la responsabilidad profesional de aplicar el principio de necesidad para garantizar que únicamente estos niños, niñas y adolescentes lleguen a los servicios alternativas de cuidado que realmente necesitan. Las modalidades de apoyo familiar y custodia familiar permiten apoyar a los padres y a la familia a cuidar sus propios hijos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.



5.1. DEFINICIÓN

Según el Child Welfare Information Gateway (2010) con cambios Van Der Hoeven (2011), el involucramiento familiar en los procesos de apoyo familiar y custodia familiar es:

Un enfoque centrado en la familia, basado en fortalezas, donde se asocian con las familias en los procesos de tomar decisiones, poner metas y cumplir resultados deseados y donde se busca activamente la amplificación de la red formal e informal de la familia.

Consecuentemente, la meta del apoyo familiar – custodia familiar es el mejoramiento y mantenimiento del vínculo entre el/la niño/a y su familia biológica. El enfoque está centrado en la familia.
Cathleen A. Lewandowski, (2002, pág. 205) escribe: "el enfoque familiar implica que las necesidades únicas de los niños son mejor comprendidas dentro el contexto de su familia biológica".

Lograr un proceso socio-terapéutico exitoso con los familiares, en que ellos se dan cuenta de la problemática, hace que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean protegidos. Mientras que, al enfocar el proceso solamente en el niño, no se obtendrán los resultados deseados, dado que por su estado de desarrollo él/ella todavía no tiene suficientes recursos para lograr cambios en el sistema a su alrededor.

5.2. PRINCIPIOS

El involucramiento familiar está basado en los principios del posmodernismo, donde se considera a la familia como experta y no al profesional, enfocándose en las fortalezas de las familias en lugar de los problemas. Esto permite a la familia encontrar los recursos para solucionar los problemas que están enfrentando.

Este paradigma posmoderno se traduce en la manera como las instituciones se organizan y es visible en sus misiones, visiones, principios y sus modelos de práctica.

Los principios⁶ son:

- El niño está mejor con su familia biológica.
- Tener fe en las familias.
- Maximizar el sistema familiar (formal e informal).
- Trabajar en equipo con la familia como participante activa y fundamental.
- Co-construir nuevas realidades.
- Incluir el sistema de los servicios sociales en el sistema familiar.

⁶ Principios basados en el Reglamento Operativo General Danielle Children's Fund Ecuador (2011), Iowa's Early ACCESS (2000), New Mexico Child Abuse & Neglect Citizen Review Board (2007)

El niño está mejor con su familia biológica

Bowlby (1998) ha hecho varias investigaciones sobre las consecuencias de la separación de los "niños pequeños" de sus cuidadores principales y comprobó que la ruptura del primer vínculo en "niños pequeños" tiene mucho impacto en el niño y niña e inhibe

un desarrollo sano y seguro. Cortar el vínculo parento-filial causa profunda inseguridad en el niño, niña y adolescente.

Françoise Dolto (2000) escribe:

"Sabemos que los padres que viven en situaciones humillantes socialmente tienen relativas carencias para la educación de sus hijos. Sabemos que los padres traumatizados en su infancia, (...) son padres traumatizantes para sus hijos.

Los padres con carencias por dificultades debido a enfermedades físicas o mentales representan para sus hijos vidas patógenas. Eso no es una razón para separar a los "niños pequeños" de sus padres, pero lo es para ayudar a estos niños y a sus padres a la vez sin un espíritu de paternalismo, sino con los conocimientos psicológicos actuales (p. 129)."

Dolto sugiere que la ayuda debe ser prestada a domicilio y en el grupo social del barrio, del municipio, sin separar a los niños de sus hermanos y de sus padres. Según ella, los niños han "nacido de esos padres y tienen necesidad de ellos, y no de otros" (Dolto, 2000, pág. 114).

Tener fe en y respetar a las familias

En el fondo, casi todas las familias tienen la capacidad para cuidar y criar a sus propios hijos. El acompañamiento profesional es empoderar a las familias para que se fortalezcan y asuman las responsabilidades que les corresponden. Es promover activamente el crecimiento familiar y maximizar los recursos familiares, para que puedan fortalecer las competencias que ya tienen y desarrollar los recursos que les faltan. Es reconocer a las familias por sus logros.

El involucramiento familiar significa que se trabaja en la diferenciación de la familia, facilitándoles las herramientas para tomar sus propias decisiones y diseñar su propio plan de futuro.

El involucramiento es más probable cuando uno considera como fortaleza la forma cultural de la familia de conocer, comunicar y nutrir y cuando la cultura misma es valorada. El comportamiento de las familias debe ser analizado dentro de su contexto cultural, para evitar conclusiones que tal vez valen en otra cultura, pero no en la de la familia.

El aspecto cultural no solamente se refiere a la cultura del país de donde viene la familia, sino también a la cultura de la familia misma. Madsen (2009) escribe que cada familia puede ser considerada como una cultura específica, con sus propias creencias y valores.

Respetar a las familias implica una relación transparente y sin prejuicios y una comunicación abierta y honesta.

Maximizar el sistema familiar (formal e informal)

Maximizamos el sistema familiar cuando investigamos el sistema relacional de la familia, con el fin de involucrar al sistema de apoyo informal que existe en esta familia. Se busca involucrar a la familia extendida, vecinos, amigos, padrinos, comunidad, escuela, servicios sociales, etcétera. Esto significa la investigación del eco-mapa de cada familia, con el fin de establecer una red de apoyo informal y formal de personas y organizaciones con quienes la familia puede contar. Es identificar, utilizar y expandir la red de apoyo informal de la familia, en vez de basarse solamente en organizaciones profesionales.

Trabajar en equipo con la familia como participante activo y fundamental

La relación entre familia y profesionales es una relación horizontal de socios de un equipo, que se unen porque tienen las mismas metas en común. Las familias son participantes activas en todos los aspectos del proceso de toma de decisiones. En realidad, son los responsables de decidir con respecto al tipo y cantidad de servicios que necesitan. Son ellos quienes definen los cambios necesarios (en el marco del contexto legal) y son ellos quienes definen sus metas.

Si el plan no es de la familia misma, será difícil su realización, por el hecho de que la familia solamente realizará los cambios que vienen de ellos mismos. En este caso, la familia hará un cambio de primer orden (con la meta de mantener a su hijo o hija dentro de su familia) y no de segundo orden (cambio de estilo de vida que beneficia a todos sus miembros). La participación total de la familia en las decisiones garantiza que éstas estén basadas en las necesidades y fortalezas de las familias.

Todos los proveedores de servicios deben colaborar con la familia para visibilizar y proveer recursos que satisfacen las necesidades de la familia y no las necesidades de los servicios sociales. El apoyo y los recursos deben ser flexibles, individualizados y responder a las necesidades cambiantes de la familia.

Debido a la cantidad de necesidades que tienen las familias con múltiples desafíos, es responsabilidad profesional el trabajo en red.

Co-construir nuevas realidades

Las intervenciones con las familias con múltiples desafíos no funcionan cuando son basados en la exploración diagnóstica y en la

sanción (Coletti & Linares, 1997). Funcionan cuando los profesionales crean un ambiente donde las familias pueden asumir su responsabilidad.

El trabajo en equipo es la co-construcción de una nueva realidad donde cada uno contribuye con su propio ser, sus conocimientos y experiencias. La familia contribuye como experto de sus propios desafíos, los profesionales con su experiencia y conocimiento experto en generar estos procesos.

El profesional acompaña a la familia en la búsqueda de nuevos significados, en la búsqueda de narraciones alternativas de lo que ha pasado y de lo que va pasar. Es un caminar juntos, respetando el tiempo y ritmo de la familia.

Incluir los servicios sociales en el sistema familiar

El involucramiento familiar implica que el servicio social y los profesionales están incluidos en las intervenciones que se realizan con el sistema familiar. Si no se incluye el servicio social, hay mucha probabilidad que sean precisamente estas organizaciones las que mantengan la homeostasis del caos de una familia con múltiples desafíos.

Como se ha mencionado anteriormente, las familias con múltiples desafíos tienen la tendencia de buscar personas u organizaciones que estén dispuestas a asumir las responsabilidades que ellas mismas no quieren o no alcanzan a asumir. Es muy fácil para los servicios sociales caer en esta "trampa" (desde el paternalismo) y asumir roles que no les corresponden, especialmente cuando estas organizaciones y profesionales:

- No tienen bien definido lo que deben hacer (falta de definición de metas, objetivos, protocolos, roles en una organización).
- Tienen la creencia que deben ayudar o incluso salvar al otro.

En este caso, los servicios no intervienen en el sistema familiar, sino que es el sistema familiar el que interviene sobre el sistema del servicio social, buscando incluirles en su caos y manteniendo su homeostasis.

Incluir a los servicios sociales en la intervención significa que evitamos que el profesional y el servicio social sean el problema. Según Coletti y Linares (1997) esto se consigue cuando:

- Los procesos de organización internos del servicio social están bien organizados.
- Los profesionales ante las familias tienen una actitud clara que impide que las familias mantengan su dependencia.
- Los profesionales del servicio social están conscientes y manejan adecuadamente sus propias necesidades e influencia en el sistema familiar.
- Se pone de lado el celo profesional y se trabaja continuamente en red. Es muy interesante lo que dicen Coletti y Linares (1997) en este contexto: "lo que falta (...) no son los servicios o los profesionales, sino un punto de referencia común por su intervención" (p. 76-77).
- El sistema de servicio social está en supervisión y capacitación continua.

Finalmente, tener fe en las familias es generar esperanza. Un profesional puede transmitir esperanza solamente cuando se siente valorado y respetado (New Mexico Child Abuse & Neglect Citizen Review Board, 2007). Por esta razón es tan importante que los profesionales se cuiden a sí mismos y entre sí, por medio de sus espacios terapéuticos personales y los espacios de cuidado al cuidador organizacional, para nunca perder la esperanza.

6 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

6.1. SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) define al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia como el conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia. Establece medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en el Código, la Constitución de la República del Ecuador y los instrumentos jurídicos internacionales (Art. 190).

Los principios rectores de este Sistema se fundamentan en la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales y el Código de la Niñez y Adolescencia. Además, obedece a principios específicos que informan su construcción como sistema: la participación social, la descentralización y desconcentración de sus acciones; la legalidad, la economía procesal, la motivación de todo acto administrativo, y jurisdiccional, la eficiencia y eficacia; y la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad (Art. 191).

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 156, se crean los consejos nacionales para la igualdad intergeneracional como órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Estos consejos ejercen atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines, la Ley de Consejos de Igualdad dispone que se coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno. Del mismo modo, la ley dispone en el Art. 157, que los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.

Los Consejos de Igualdad son instancias creadas por mandato constitucional, que reemplazan y reconfiguran a los anteriores Consejos, a saber: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades (CODENPE). En su lugar, se crean los Consejos Nacionales para la Igualdad: de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, regidos por los principios rectores de igualdad, alternabilidad, participación democrática, inclusión, interculturalidad y pluralismo.

En este contexto político-jurídico entra en plena vigencia el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución, dando a los Consejos las facultades de formular, observar y dar seguimiento

a las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, intergeneracionales, interculturales, de discapacidad y de movilidad humana, que garanticen la igualdad y no discriminación de las personas.

Por su parte, los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus tres niveles (provincial, Municipal y Parroquial) tienen la responsabilidad de promover el acceso e implementar los sistemas locales de protección de derechos (Arts. 41, 54 y 64 del COOTAD) y financiar esta implementación (Art. 249 del COOTAD), esto es destinando el 10 % de sus ingresos no fiscales para financiar la planificación e implementación de programas sociales para el cuidado de los grupos prioritarios, que incluyen niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y migrantes.

En este contexto, los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia son los siguientes:

Organismos de Transversaliza- ción, observan- cia, seguimiento y evaluación de política pública	Organismos de protección y restitución de derechos	Organismos de control so- cial y partici- pación	Entidades y redes de atención
Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES Consejo de Igualdad Intergeneracional - CNII Consejos cantonales de Protección de Derechos	Juntas Metro- politanas de Protección de Derechos Unidades Judi- ciales Fiscalía General del Estado Defensoría del Pueblo	Defensorías Comunitarias Observatorios Veedurías Cabildos Consejos Consultivos	Salud Educación Protección Especial Recreación Centros de Justicia y Equidad Defensoría Pública

Fuente: COMPINA 2018

6.2. PRÁCTICA DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ESTADO

El proceso de articulación del sistema de protección desde la garantía y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, para prevenir la separación familiar, propone una práctica desde la sociedad civil y el Estado en donde es necesario posicionar acciones desde la corresponsabilidad profesional.

En este sentido, respecto del trabajo de las organizaciones, es menester establecer la necesidad de implementación y continuidad de procesos de capacitación continua en temas como:

- Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado.
- Procesos de investigación y análisis previo.
- Procesos de articulación interinstitucional (redes interinstitucionales).

Esto supone una sensibilización frente a los imaginarios de las familias en situación de riesgo, así como una ampliación en la oferta de servicios que prevean el apoyo familiar y la mantención de los niños, niñas y adolescentes en modalidades preventivas y alternativas de cuidado basadas en familia y comunidad, antes que, en servicios de cuidado residencial: llevando a la redefinición de estrategias organizacionales, especialmente en aquellas entidades de acogimiento institucional.

Desde esto, se propone una práctica distinta de las organizaciones en la promoción y construcción de redes formales (con otras instituciones) e informales (comunidad) en donde los procesos de comunicación permitan la adecuada articulación del sistema en la toma de decisiones, especialmente con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, encargadas de determinar medidas administrativas de protección.

En concreto, todo esto, significa que las entidades que ofrecen acogimiento institucional buscan diversificar sus servicios mediante programas de apoyo familiar, custodia familiar o acogimiento familiar. Además, es responsabilidad de las entidades trabajar de forma articulada con los otros actores, especialmente en el tema de investigación y análisis previo.

6.3. LA MESA DE ANÁLISIS Y CANALIZACIÓN DE CASOS

Este mecanismo de análisis y canalización de casos, se propone con base en la experiencia de trabajo en la comunidad desde la sociedad civil. Esta mesa se activa luego de la fase de la investigación y análisis previo, en donde se cuenta ya con una investigación sobre la situación de la niña, niño o adolescente y de su familia, y la autoridad competente ha emitido una medida de protección inicial (ver subproceso investigación y análisis previo).

En este sentido, la mesa de análisis y canalización de casos plantea su trabajo en las siguientes situaciones:

- Durante la fase previa se ha identificado una parte importante de la multiplicidad de necesidades que tienen el niño, niña o adolescente y su familia.
- En el proceso de atención se han identificado nudos críticos que requieren la articulación del sistema de protección.
- Se observa y asegura la adecuada ejecución del proceso, en cumplimiento de la medida de protección otorgada.

El objetivo principal de la mesa de análisis y canalización de casos, como mecanismo de organización de los sistemas locales de protección de derechos, es articular servicios de atención, prevención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de separación familiar. Para el efecto se plantean los siguientes procesos:

- Análisis y canalización de casos.
- Vigilancia, seguimiento y monitoreo de las medidas de protección en favor de los niñas, niños y adolescentes.
- Prevención, protección y atención de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de su derecho a vivir en familia.
- Intervención articulada y sistémica en la prevención, atención y restitución integral de derechos de niños, niñas y adolescentes en riesgo de pérdida de cuidado parental.

De este modo, la propuesta metodológica propone la siguiente conformación básica de la mesa de análisis y canalización de casos, basada en la normativa legal vigente:

- GAD Municipal- Departamento de Desarrollo Social
- Consejo de Protección de Derechos del GAD Municipal
- Junta Cantonal de Protección de Derechos JCPD
- Ministerio de Salud Pública a nivel local
- Ministerio de Educación a nivel local
- Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel local
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a nivel local
- Otras instancias públicas proveedoras de servicios a nivel local
- Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes DINAPEN
- Organizaciones no gubernamentales proveedoras de servicios de cuidado alternativo
- Representantes de la Sociedad Civil
- Otros

6.3.1. APLICACIÓN PRINCIPIOS DE NECESIDAD E IDONEIDAD - INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO

La mesa de análisis y canalización de casos procura que los actores del sistema local de protección de derechos, constituyan la red formal de apoyo a las familias, a través de la implementación de acciones, recursos, medidas y procedimientos que las familias y los equipos técnicos han planificado previamente. A su vez, esta mesa deberá gestionar la aplicación de las sanciones que corresponda cuando se produjeran vulneraciones de derechos, ante los órganos competentes de acuerdo con la ley, en todos los ámbitos. De este modo, se busca la articulación, coordinación y corresponsabilidad institucional para la promoción, prevención, atención, protección y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, entre ellos el derecho a la participación y a ser oídos en los procesos de toma de decisiones de los sistemas locales de protección de derechos.

De este modo, la mesa de análisis y canalización de casos busca, además, garantizar que el acogimiento alternativo sea utilizado únicamente en los casos en que sea necesario y adecuado para los niños, niñas y adolescentes. Por ello, constituye un mecanismo para hacer efectivos los principios de necesidad e idoneidad establecidos en las Directrices de Naciones Unidas (2009), por medio del proceso de investigación y análisis previo.

Conforme al principio de necesidad, se busca identificar la problemática del niño, niña y adolescente y su familia desde sus propias necesidades y determinar los servicios más adecuados.

Para el efecto, la mesa de análisis y canalización de casos se propone:

- Afrontar los factores sociales que pueden provocar la separación familiar. Ej.: discriminación, estigmatización, marginación, etc.
- Consultar al niño, niña o adolescente, sus padres y a su familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad para identificar las opciones de protección social existentes.

- Contrarrestar las decisiones injustificadas de separación del niño, niña o adolescente de su familia nuclear.
- Construir un sistema sólido de prevención del ingreso al acogimiento alternativo –proceso de investigación y análisis previo–, que brinde elementos técnicos para la toma de decisiones la una autoridad encargada de la emisión de medidas de protección.
- Poner a disposición una gama de servicios y otros recursos efectivos a los que puedan ser canalizados las familias que atraviesan situaciones difíciles.
- Revisar regularmente si la medida de protección adoptada sigue siendo apropiada y necesaria.

Conforme al principio de idoneidad, se busca responder si el servicio es apropiado para el niño, niña o adolescente. Para el efecto, la mesa de análisis y canalización de casos se propone:

- Garantizar que los servicios satisfagan estándares mínimos.
- Verificar el pleno acceso a servicios básicos.
- Establecer un mecanismo de monitoreo y verificación de estándares de calidad de los servicios requeridos (servicios activos).
- Planificación de servicios comunitarios.

En cuanto al proceso de investigación y análisis previo, se busca establecer un mecanismo sólido para la prevención del ingreso a las modalidades alternativas de cuidado, a través del cumplimiento de las siguientes funciones:

- Analizar la información ampliada generada en la fase del ingreso al servicio (subproceso ingreso apoyo familiar o custodia familiar).
- Garantizar que ninguna decisión en relación con la separación familiar o ingreso de los niños, niñas y adolescentes en

cualquier modalidad de cuidado alternativo sea realizada sin una evaluación exhaustiva y profesional sobre la situación del niño, niña o adolescente y su familia.

6.3.2. PROCESO DE LA MESA DE ANÁLISIS Y CANALIZACIÓN DE CASOS

Entre las buenas prácticas en la experiencia de implementación de estas mesas, las organizaciones de sociedad civil han planteado su reconocimiento mediante una ordenanza municipal que valide su funcionamiento como un mecanismo de articulación del sistema de protección. Esto se ha logrado al aplicar el proceso descrito en el siguiente flujograma:

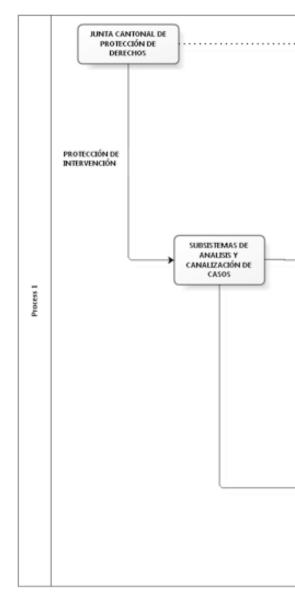
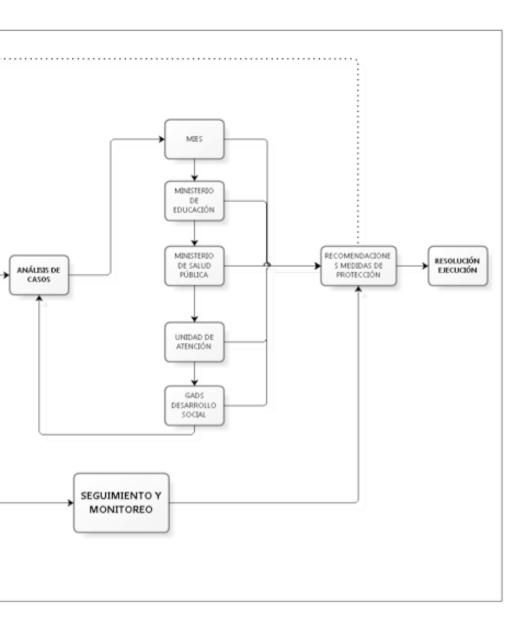


Figura II: Pasos mesa de canalización de casos



La mesa de canalización se activa una vez por mes y el proceso de ejecución se propone de la siguiente manera:

PASO 1

La Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD), una vez que cuente con el informe psicosocial del proceso de investigación que será elaborado en 72 horas, analizará si hay necesidad de una medida de protección especial dicta la medida administrativa de protección adecuada y de manera simultánea, el ingreso a la mesa.

PASO 2

El equipo de la mesa de análisis y canalización de casos conoce la disposición administrativa de la JCPD y realiza el análisis técnico de acuerdo con la necesidad del niño, niña o adolescente, para este efecto, realizará una convocatoria a los miembros.

PASO 3

La mesa inicia el estudio de la vulneración de derechos, de acuerdo con los factores protectores y de riesgo, para evaluar la situación a través de los principios de interés superior, necesidad e idoneidad; así como de los enfoques de derechos, de igualdad intergeneracional, de personas con discapacidad, de género, intercultural y de movilidad humana. Su principal insumo es la información, producto de la investigación y análisis ampliado, generado durante el subproceso de investigación y análisis previo.

PASO 4

Se recogen las recomendaciones y se envían formalmente a la JCPD, en donde ésta ratificará y/o dispondrá otras medidas administrativas de protección en favor del niño, niña o adolescente, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones de la mesa, así como en relación con el seguimiento y monitoreo de la implementación de las medidas.

PASO 5

Una vez recibida la decisión de la JCPD, las instituciones pertinentes ejecutan las medidas de protección, así como asumen el rol de vigilancia, seguimiento y monitoreo regular hasta el cierre del caso.



7.1. PRIMERA ENTREVISTA

La primera entrevista con la familia es un momento de mucha importancia, en el que definimos la relación del equipo profesional con la familia. Es una oportunidad de construir la confianza que facilitará todo el proceso de intervención, invitación que busca garantizar el bienestar del niño, niña o adolescente con la corresponsabilidad de la familia.

Desde un enfoque sistémico, según Simon y Stierlin (1993) el profesional se propone los siguientes objetivos:

- Generar una relación de confianza y construir una base para futuras intervenciones, logrando que la familia se sienta parte del proceso.
- Escuchar a la familia: escuchar y hacer escuchar la voz de cada miembro de la familia. No juzgar y no tener ideas pre-concebidas sobre la situación de la familia. Hacer preguntas respetuosas, desde la curiosidad, que hacen fluir la conversación con la familia para que ella encuentre un espacio que le permita compartir su punto de vista sobre lo que está pasando. Dejar de lado nuestros formularios y nuestras necesidades y sumergirnos en la conversación con la familia, respetando su ritmo y los temas que ella quiere compartir con nosotros.

• Proveer información sobre el proceso de investigación y acompañamiento. Compartir de forma respetuosa nuestro diálogo interno (lo que nosotros pensamos y observamos) y preguntarles qué piensan ellas/os de lo que les planteamos.

7.1.1.ELEMENTOS A CONSIDERAR:

ASPECTOS PRÁCTICOS

Espacio

En lo posible, el espacio de la primera entrevista y de las intervenciones siguientes, debe ser un espacio privado, tranquilo, que permita que el/los consultantes/s y el profesional puedan dialogar sin interrupciones. Si la primera entrevista se hace adentro de la unidad de atención, el espacio debe ser acogedor, abierto, sin escritorios u otro tipo de separación entre los interlocutores, de tal manera que se propicie un ambiente de confianza y horizontalidad.

Tiempo

Si bien los espacios terapéuticos se benefician de un tiempo límite, en el primer contacto es importante tomarse el tiempo necesario para entablar una relación empática con la familia y mantener cierta flexibilidad en el tiempo de intervención.

Material

Para la primera entrevista el profesional por lo general requerirá material para retener información (cuaderno, fichas etc.). Sin embargo, es de suma importancia que la información en sí no es tan significativa como el hecho de generar una relación empática y de confianza y obtener una impresión general de la familia para enfrentar su situación. Tomará en cuenta que, durante una conversación abierta donde se genera una base de confianza, la familia suele contar todo lo que es importante para ella en este momento. Esta información se escribe después de culminar cada encuentro. En el caso de que el profesional requiere llenar algún documento o ficha específica para seguir protocolos, pedirá permiso a la familia, comunicando: "Tengo que hacer algunas preguntas específicas que debo llenar en esta ficha. ¿Está bien para usted?" Al final se comparte la información escrita con la familia, para mantener la transparencia desde el principio.

En este sentido también se deberá considerar qué se puede ofrecer a la familia dentro del espacio, como por ejemplo una bebida (vaso de agua, té, café) o pañuelos en caso que sea necesario.

7.1.2. ELEMENTOS A CONSIDERAR: EL PROCESO

Bienvenida

Tomarse el tiempo necesario para saludar a cada persona presente, consultar su nombre (recordarlo) y reafirmar "Bienvenido, qué bueno verle, qué bueno que está aquí".

Encuadrar

Presentarse ante la familia con el nombre y la función que desempeña el profesional, y dar una breve descripción del espacio en el que se va a trabajar. Por ejemplo, indicar que: "Este es un espacio seguro, dentro del cual cada uno de ustedes va a tener la oportunidad de hablar y va a ser escuchado, la información dada dentro de este espacio es confidencial, y las protagonistas del proceso son ustedes (los integrantes de la familia), cada opinión o duda es válida, etc."

Explicar cómo es el proceso de investigación y acompañamiento. Además, se pretende aclarar algunas reglas de comunicación

como, por ejemplo, que se debe evitar el uso de connotaciones negativas o la interrupción. A continuación, el profesional puede consultar acerca de las expectativas de cada uno de los presentes, preguntado, por ejemplo: "¿Qué esperas que suceda en este espacio?" o "¿Cómo te imaginas que te pueden servir nuestros encuentros?"

Visión individualizada de la situación

Solicitar a cada integrante que hable acerca de su perspectiva de la situación. Posteriormente se puede invitar a la familia a dialogar entre ellos acerca de la situación, de tal manera que el profesional sale del centro de atención y la familia empieza a movilizar sus recursos. Se podrá dar paso a la entrevista de manera personal, es decir cualquier miembro de la familia, puede solicitar una reunión privada con el profesional. Esta estará enmarcada dentro de la confidencialidad.

Actitud profesional que permite fluir a la conversación con la familia

- Pedir permiso para hacer preguntas: "¿Puedo hacerle una pregunta?"
- Ofrecer la opción de no contestar: "Si usted prefiere no contestar, está bien".
- Parafraseo: El profesional repite con palabras propias el mensaje del consultante, para afirmar que ha entendido bien lo que quiso decir. Por ejemplo: "Lo que me quieres decir es que, ... ¿así es?"
- Emparejar: Tomar una postura física parecida al consultante.
- Observar (Meta-comunicación): Tomar en cuenta qué se dice y cómo se dice, es decir, poner una atención especial ante los gestos, el tono de voz y la postura de cada integrante de la familia igual como, ante la ubicación de cada uno en el

- espacio y su proximidad con los demás, sin crear supuestos.
- Asentir: Dirigir la mirada y toda la postura hacia quien está hablando y ocasionalmente asentir con la cabeza, para afirmar que se está escuchando.
- Clarificar: Aclarar el significado de lo mencionado, por ejemplo, al preguntar: "¿A qué te refieres cuando dices...?" o "¿Qué significa... para ti?"
- Buscar entender: Cuando usted estaba conversando, yo entendí...; Esto es lo que usted quería decir?
- Re-enmarcar: Introducir nuevas perspectivas al reconocer algo positivo de algo presuntamente negativo. Ejemplo: "Parece que para... es importante que estés bien."
- Preguntas circulares⁷: Pedir a uno (o cada uno) de los integrantes de la familia que habla de lo que sucede con los demás, o con él frente a los demás. Ejemplo: "¿Qué sientes con lo que dijo mamá?", "¿Qué diría tu hermano si estuviera aquí en este momento?"
- Preguntas generativas⁸: Realizar preguntas abiertas que llevan a la otra persona a reflexionar sobre posibilidades, relaciones o identificar conocimiento implícito.⁹ (Loeschen, 2002).

Elaboración del genograma

Exploración gráfica de la estructura familiar y las relaciones entre sus miembros, incluyendo un mínimo de tres generaciones.¹⁰ En la primera entrevista no es tan importante que se elabore un genograma tan amplio, sino un concepto de la estructura familiar

^{7 (}Simon & Stierlin, 1993): "Esta técnica, empleada en la terapia sistémica, tiene por objeto reunir y, a la vez, transmitir información dentro del sistema familiar [...], cada integrante de la familia contribuye en un meta-nivel al desarrollo de una imagen de la estructura familiar y a la comprensión del carácter circular de las relaciones de la familia."

^{8 (}Fried Schnitman, 2013): "... se utilizan para promover innovaciones, expandir el conocimiento y las oportunidades, crear nuevas matrices de significado y prácticas, identificar futuros posibles y la manera de implementarlos, y promover transformaciones en las personas y sus relaciones."

⁹ Ver anexo sobre la formulación de preguntas.

¹⁰ Ver anexo sobre la elaboración del genograma y eco-mapa.

básica. El genograma es siempre abierto: con el dibujo en la mesa o en el pizarrón para que la familia participe y "descubra" su propia familia.

Retroalimentación

Se realiza una retroalimentación del transcurso de la entrevista para identificar los aspectos más significativos para la familia. El profesional pregunta a la familia, talvez existe una pregunta que no lo ha hecho y la familia quisiera que la haga.

El profesional hace público sus pensamientos internos de una forma tentativa. En función de esto, la familia formula sus expectativas para el proceso.

Convenio servicios psico-sociales/consentimiento /asentimiento informado

En el subproceso de apoyo familiar – custodia familiar, durante la respectiva etapa de ingreso, se redacta el convenio de servicios psico-sociales/documentos de consentimiento/asentimiento informado. El profesional maneja un formato de compromiso terapéutico mediante el cual se aclaran las diferentes condiciones de la atención que se va a brindar, como por ejemplo frecuencia y duración aproximada de cada encuentro, involucrados y su función para el proceso, etc. En lo posible uno de los integrantes puede leer el convenio en voz alta y posteriormente el profesional da un tiempo para aclarar posibles dudas respecto a este documento. Para cerrar el primer encuentro y aclarar el transcurso del proceso, se firmará el convenio que define las condiciones del proceso.

Cierre

Agradecimiento a la familia por compartir. El profesional verbaliza lo que aprendió de la familia.

7.2. CÓMO HACER PREGUNTAS EN LAS INTERVENCIONES CON LAS FAMILIAS

7.2.1. INTRODUCCIÓN

Las preguntas son la herramienta clave para el equipo técnico, porque promuevan el dialogo que permite generar recursos. Lo fundamental que debemos considerar de las preguntas son los efectos que pueden tener en la persona o la familia hacía quien se dirigen.

Existen diferentes tipos de preguntas y dependiendo del tipo de contacto o intervención que se realiza pueden cumplir diferentes objetivos. Evidentemente el equipo técnico debe realizar preguntas para conocer a la familia y para obtener información valiosa que le servirá en su intervención. Sin embargo, la pregunta no solo es una herramienta para la obtención de información, sino también se usa como técnica de intervención, en función de generar reflexiones personales, revisar nuevas perspectivas, reconocer relaciones o imaginar soluciones (London, 1993). Se supone que estas preguntas no vienen del profesional, sino de la misma familia a quien se está preguntando, por lo que la función del profesional, desde su posición de curiosidad, sería la de reconocerlas a través de la conversación y formularlas en un momento indicado. Las "buenas" preguntas tienen la ventaja (al contrario de sugerencias o enunciados), que ponen a la persona/familia en el centro del escenario, dándole la oportunidad de entrar en un proceso activo de exploración de su situación y de generar nuevos conocimientos de su mundo. De esta manera se transforma la relación del profesional con la persona/familia, dado que ella sale de una postura de recepción (que frecuentemente obtiene la persona ante el profesional) a una postura activa de introspección y de reflexión (Fried Schnitman, 2008). Este proceso pensativo e creativo que se genera

en la persona/familia, se convierte en una experiencia personal, por lo que produce un impacto, no solo racional sino también emocional y así una mayor predisposición y movilización para el cambio, además durante este proceso las personas se pueden dar cuenta que hay mucho conocimiento, recursos en ellas y se empoderan de su situación.

En resumen, es muy beneficioso para un proceso se intervención psico-social, formular preguntas que pretenden conocer algo diferente, novedoso sobre un tema, algo que no se ha pensado anteriormente y de esta manera hacer repensar el tema, problema o conflicto con una postura diferente. No todas las preguntas tienen este efecto, o no siempre se llega a tener el mismo impacto con una pregunta, por lo que es importante conocer los diferentes factores y contextos útiles para formularlas.

7.2.2. SUPUESTOS GENERALES

Preguntas abiertas

Las preguntas abiertas son aquellas que invitan al consultante a desarrollar un discurso y hablar libremente acerca de un tema, al contrario de las preguntas cerradas que se responden rápidamente con una expresión afirmativa o negativa.

Preguntas cerradas	Preguntas abiertas
¿Ustedes viven juntos? – Si	¿Cómo es su convivencia?
¿Se llevan bien? – No	¿Qué desean comentar de su
¿Cómo están el día de hoy? –	relación?
Bien	¿Qué sienten el día de hoy?

Iniciar preguntas con "¿Qué?" o "¿Cómo?" En vez de "¿Por qué?"

Se recomienda evitar el "¿por qué?", dado que este interrogante muchas veces implica juzgamiento ("¿por qué lo haces?"), además el consultante generalmente no sabe la respuesta, por eso consulta ("¿Por qué se siente triste?" – "No sé, por eso estoy aquí.").

En caso que no se puede/quiere evitar el "¿Por qué?", se puede preguntar "¿Qué hace que?", o "¿Cómo así que?".
Por ejemplo:

"¿Qué hace qué él no haya venido hoy?"

La pregunta implica que debe haber una razón, que hace que "él" no está aquí y de esta manera el otro no es juzgado. En cambio, si se pregunta "¿Por qué?", se produce en el otro una necesidad de justificarse. Por estos motivos se usan de preferencia las interrogantes "¿Qué?" o "¿Cómo?" para iniciar preguntas:

"¿Qué significa para ti...?, ¿Qué quisiera/desea usted para ...?, ¿Qué sientes cuando...?"

"¿Cómo te sientes?, ¿Cómo te gustaría que sea...?, ¿Cómo te imaginas que ...?"

El "¿Qué?" y "¿Cómo?" invitan a describir un tema y reflexionar sobre el mismo, más que a explicar por qué es como es.

Considerar el tono de voz y la comunicación no verbal

La intención que aparenta una pregunta puede cambiar rápidamente de acuerdo al tono de voz y la postura corporal que se emplea para expresarla, de tal forma que una persona se puede sentirse, acusada o atendida, dependiendo del tono emocional y de los gestos y expresiones empleados por el profesional. Al momento de realizar una entrevista o intervención terapéutica, es de suma importancia, evitar que los consultantes se sienten juzgados, acusados o interrogados (Loeschen, 2002); es decir tanto el tono de voz, como la postura, los gestos y expresiones faciales quieren transmitir el deseo de escuchar del profesional y su interés real en lo que quieren decir los demás.

7.2.3. TIPOS DE PREGUNTAS

Preguntas lineales

Las preguntas lineales tienen una función orientadora, de conocer a la familia y definir, describir o explicar el problema, es decir su intención es investigativa para el profesional, mientras la persona/ familia expone lo que ya sabe. Por ejemplo:

"¿Qué sucede?, ¿Quién hizo qué?, ¿Dónde?, ¿Cuándo? y ¿Por qué?"

Estas preguntas pueden servir al inicio de un proceso para la recolección de algunos datos relevantes, pero a lo largo de la intervención no generan nuevas ideas, sino más bien tienen un efecto de estancamiento. El carácter lineal de la "comprensión del problema" es visto como una situación que tiene una causa y un efecto, o un culpable y una víctima a descubrir ("yo me deprimo, porque él me grita"), de esta manera frecuentemente se refuerzan creencias preexistentes en quienes consultan o incluso se pueden generar tonos de juzgamiento en el profesional (Ej. ¿Por qué grita a su esposa?) (Instituto Mexicano de Terapias Breves, 1993).

Preguntas circulares

Estas preguntas parten del supuesto que, cada persona es parte de un sistema interrelacional o circular (no lineal) dentro del cual cada miembro da y recibe, expone y escucha y en fin no es ni víctima, ni culpable sino parte de la situación dentro de la cual tiene influencia y responsabilidad igual como los demás (Simon & Stierlin, 1993).

Las preguntas circulares se realizan con la intención de permitir que la persona/familia explore sus relaciones, actuaciones y reacciones con el entorno (sistema) igual como las relaciones y conexiones que mantienen los demás. En este sentido se supone que "todo está conectado con todo" y la pregunta permite entender las formas de conexión y su efecto sobre la vida de cada uno. Por ejemplo:

"¿Quién se preocupa más?, ¿Qué hace él/ella cuando se preocupa?, ¿Qué hacen los demás cuando él/ella se preocupa?, ¿Cómo se dan cuenta que él/ella se preocupa?"

Para formular una pregunta circular, se parte de una idea simple (una acción, un pensamiento o un sentimiento, ej. preocupación) y se abre en su marco contextual para reconocer relaciones y diferencias (London, 1993).

El contexto implica:

- El tiempo/historia (pasado mítico, presente, futuro imaginario): "¿Qué preocupaciones tenían cuando se conocieron y qué es diferente ahora/qué preocupaciones tienen ahora? ¿En cinco años, cómo se imaginan qué sea su relación?"
- Lo social/ el individuo o el problema en relación con otras personas (padres, pareja, hijos, suegros, abuelos, amigos, co-

legas etc.): "¿Qué hace papa, cuando mama se preocupa?, ¿A quién acude mama cuando se preocupa?

Además, se puede considerar la visión del usuario:

- Hacia adentro/introspección: "¿Qué haces/piensas/sientes tu cuando él/ella se preocupa?"
- Hacia afuera: "¿Qué imaginas, que diría/ haría/ piensa él/ella cuando tú te preocupas?"

Se supone que las preguntas circulares tienen un efecto "liberador" de la vista lineal del problema y permiten que se escuchen las visiones diferentes de cada uno y que se reconozcan conexiones.

Preguntas reflexivas/generativas

La intención de estas preguntas es la de llevar a la persona/familia a considerar perspectivas o posibilidades diferentes en relación con su problemática, considerando la causalidad circular de la situación. Para formular este tipo de preguntas, es importante que el profesional reconozca aspectos circulares del problema, que los consultantes posiblemente todavía no tomaron en cuenta (Fried Schnitman, 2013). Así, las preguntas reflexivas movilizan los recursos propios del sistema al invitar a verbalizar significados e imaginar alternativas o estrategias nuevas.

¿Qué te imaginas, qué diría tu esposo, si tú le contarías que sientes que necesitas ayuda?, ¿Cómo sería, si está preocupación desapareciera?, ¿Qué significaría para ti, dejar a tu pareja? o ¿Qué significa para ti ser madre/esposa/hija etc.?

De esta forma se de-construyen prejuicios ante el otro, se acepta la responsabilidad e influencia personal que se tiene sobre el problema y la capacidad propia para resolverlo. En consecuencia, los miembros del sistema generan nuevas conexiones y soluciones a su tiempo y a su manera.

¿Qué puedo hacer yo, para qué esta experiencia sea diferente/ sea como me gustaría?

Mediante preguntas generativas se pueden...

...expandir posibilidades:

¿Qué nuevas posibilidades ofrece este evento?, ¿De qué se dieron cuenta?, ¿Qué impacto tiene esto para su futuro? ...identificar relaciones:

¿Qué escuchó decir al otro?, ¿Qué es diferente, entre lo que dice ella y lo que dices tú?, ¿Ella/ él propuso algo novedoso para ti?

...reconocer el conocimiento implícito que llevan los consultantes:

¿De qué nuevas habilidades se da cuenta?, ¿Se sorprendió por alguna de sus ideas?

7.3. EL GENOGRAMA

7.3.1. INTRODUCCIÓN

El genograma es una representación gráfica (en forma de árbol genealógico) de la información básica de, al menos, tres generaciones de una familia. Incluye información sobre su estructura, los datos demográficos de los miembros y las relaciones que mantienen entre ellos (Simon & Stierlin, 1993).

De esta forma, proporciona a "golpe de vista" una gran cantidad de información, lo que permite no sólo conocer a la familia, sino realizar un análisis de sus relaciones y poder construir los posibles planes de intervención (junto a la familia).

La construcción de un genograma familiar se compone de tres fases sucesivas:

- 1. Trazado de la estructura familiar: Esta primera fase supone el eje central del genograma, ya que representa cómo los diferentes miembros de una familia están biológica y legalmente unidos entre sí. En esta representación, las figuras (p. ej. cuadrado, círculo) simbolizan personas y las líneas simbolizan las relaciones que mantienen entre ellas. Además, se emplea una línea de puntos para indicar la convivencia de los diferentes miembros, "rodeando" en un mismo círculo aquellas personas que comparten domicilio.
- Recepción de la información básica, proporcionada por la familia: Después de la primera fase de representación de la estructura familiar, es posible añadir otros datos sobre la familia, como:
 - Información demográfica: Fechas de nacimiento y muerte; fecha de matrimonio, separación, divorcio, etc.; profesión, nivel educativo.
 - Información sobre el nivel de funcionamiento: Datos más o menos objetivos sobre la situación médica, emocional o social de los diferentes miembros (p. ej., alcoholismo, depresión, etc.).
 - Sucesos familiares críticos: Cambios de relaciones, migraciones, etc.
- 3. Delineado de las relaciones familiares: La representación en el genograma de las relaciones familiares se basa tanto en el inLa

forme de la propia familia, como en la observación del equipo técnico. Se utilizan diferentes tipos de líneas para representar estas relaciones. A pesar de que los términos empleados para describir las relaciones suelen ser difíciles de definir operacionalmente (p. ej., "fusionado"; "conflictivo"), aportan una primera información al equipo técnico acerca del nivel de conflicto o aglutinamiento de una familia.

(McGoldrick & Gerson, 2000) Toda esta información que proporciona el genograma ayuda a la familia y al equipo técnico a identificar posibles pautas relevantes en el funcionamiento familiar. Es importante prestar atención a las pautas de relación o funcionamiento que se repiten en las diferentes generaciones; a las coincidencias de fechas (por ejemplo, fecha de una muerte y aparición del síntoma).

El genograma se construye con la familia para evitar interpretaciones del equipo técnico. Siempre se comparten las interpretaciones con la familia, a la cual le pertenece la información.

El genograma se adjunta a la ficha de estudio familiar, junto a otros instrumentos como el eco-mapa, etcétera.

7.3.2. ¿CÓMO CONSTRUIR EL GENOGRAMA?

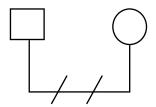
La simbología detallada a continuación es la ofrecida por el Lic. Marcelo Ceberio en su libro "Quién soy y de dónde vengo: El taller de Genograma." (Ceberio, 2004).

Las personas incluidas en el gráfico se diferencian de acuerdo al género. Las figuras masculinas se dibujan a través de cuadrados y las femeninas con círculos. A la persona índice o la familia identificada, se le adjunta un doble borde, quedando de la siguiente forma: En todos los miembros simbolizados se debe incluir la edad de los 25 mismos, en el interior de la figura geométrica que los representa, quedando de la siguiente manera: En el caso que alguno de los miembros se encuentre fallecido, se incluirá una cruz o cualquier símbolo que represente la muerte. También se debe incluir a qué edad falleció. En cuanto a las relaciones establecidas entre los miembros de la familia, los lazos maritales se unirán a través de una línea horizontal, a partir de

una línea vertical que surge de cada

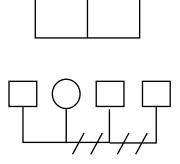
figura:

Sobre esta misma línea horizontal que indica el lazo conyugal se señala la presencia de separación a través de una barra inclinada. En el caso que la pareja se haya divorciado legalmente se incluirán dos barras inclinadas.

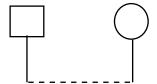


Cuando alguno de los miembros haya contraído más de una pareja a lo largo de su vida, estas deberán ser graficadas.

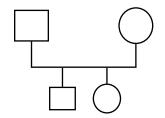
Las mismas se representan en orden cronológico de la pareja más reciente a la más antigua, de izquierda a derecha. Se puede incluir el año en el cual se produjo la separación, quedando representado de la siguiente manera:



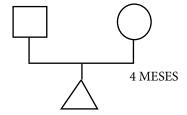
Cuando una pareja conviva, pero no se encuentre casada, se graficará la unión a través de una línea de puntos.



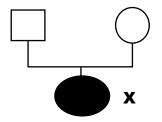
Los hijos se graficarán desprendiendo una línea vertical de la línea que simboliza la unión de la pareja. El registro debe ser del hijo mayor al menor, de izquierda a derecha.



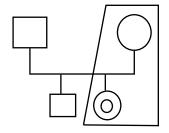
Los embarazos se representan a través de un triángulo que se desprende de la línea marital. Se incluye el tiempo de gestación debajo de la figura.



Ante la presencia de abortos, si él mismo ha sido inducido se lo grafica con una letra X. Si el aborto fue espontáneo se lo identifica con un círculo negro.



El grupo conviviente de la persona o la familia identificado/a, se registra a través de una línea que rodee a todas las personas implicadas. En el ejemplo, la persona identificada convive con su madre.



Fuente: elaboración propia

Mujer Año Nac - Año muerte Pac. identificado 1950 - 2006 Muerte edad 56 Hombre SIMBOLOGÍA año de separación año concubinato año matrimonio año de divorcio Figura Nº 1 m 1970 m 1949 2001 2000 Adopción Fusionada Delimitación del hogar relaciones cercanas Aborto Embarazo Rota

87

7.4. EL ECO-MAPA

7.4.1. INTRODUCCIÓN

El eco-mapa es un instrumento fundamental en el trabajo con las familias, porque permite visualizar y ampliar su red de apoyo. En realidad, es una herramienta sencilla, que facilita a la familia y al equipo técnico, a visualizar y reconocer la presencia de recursos de apoyo extra-familiar. El eco-mapa permite:

- Facilitar la participación de la familia en el proceso de intervención.
- Llevar a cabo una revisión sistemática de los recursos extra-familiares con los que cuenta la persona y la familia.
- Identificar los recursos de apoyo extra-familiar ausentes.
- Identificar las interrelaciones de la persona/familia, con el ambiente y el contexto sociocultural en el que se desenvuelve.
- Tener pautas para el fortalecimiento del sistema familiar.
- Ubicar personas u organizaciones que pueden ser involucradas en el proceso de intervención.
 (Suarez, 2015)

El eco-mapa se adjunta a la ficha de estudio familiar, junto a otros instrumentos como el genograma, etcétera.

Material

Papel y lápiz, se puede utilizar hojas pre-impresas, que ayudan a ahorrar tiempo.

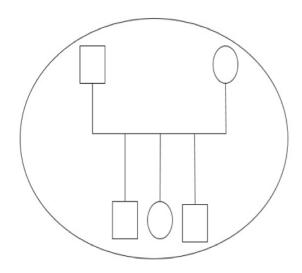
Tiempo

Tomando en cuenta que la ampliación de la red de apoyo es un eje fundamental del proceso de intervención con las familias, el eco-mapa es un instrumento que siempre está "en construcción". Durante todas sus intervenciones, el equipo técnico tratará de involucrar a personas y ubicar recursos que pueden apoyar a la fa-

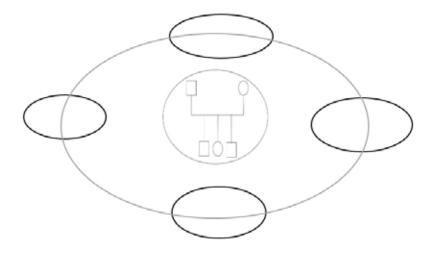
milia. El tiempo mínimo para dibujar un eco-mapa, por su sencillez, es muy limitado, unos 15 hasta 20 minutos, si bien es preciso recordar que el eco-mapa nunca estará finalizado.

7.4.2. CÓMO CONSTRUIR EL ECO-MAPA

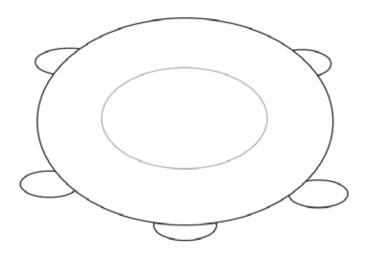
1.Genograma: Para su diseño se parte de la estructura de la familia nuclear (completa), es decir, los miembros de la familia que conviven juntos. Se traza una circunferencia alrededor de la familia, que permite diferenciar el medio intrafamiliar del extra familiar. Este círculo irá al centro de la estructura del eco- mapa.



2. Identificar el entorno: Alrededor de esta primera circunferencia, y como elementos del contexto, se dibuja una segunda circunferencia (mayor a la primera), en cuya línea estarán dibujados otros círculos, que contendrán las redes informales de la familia (padrinos, amigos, vecinos u otras personas).



2.1. De igual manera como en el paso anterior, se vuelve a dibujar un tercer circulo, más grande que los 2 primeros, cuyos círculos pequeños contendrán las redes formales de la familia (familia hasta cuarto grado de consanguinidad, entidades estatales, no estatales, de apoyo y de la comunidad, etc.).



3. Establecer las conexiones con la familia: Para representar las conexiones se trazan líneas que unen cada círculo (redes) con los miembros de la familia nuclear (círculo central) que sean necesarios investigar, de acuerdo a la siguiente simbología:

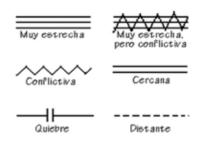
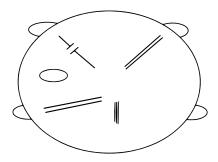


Figura IV: Conexiones con la familia

4.Resultado final: Luego de configurada la familia nuclear (centro), las redes informales (primer círculo) y redes formales (segundo círculo), además de establecer las conexiones de los miembros de la familia con sus redes de acuerdo a la simbología propuesta, se tendrá terminado el análisis gráfico de la familia, en cuanto a sus redes de apoyo. Este gráfico será respaldado por una descripción técnica, posterior al dibujo. La descripción del eco-mapa se la realiza de forma similar a la lectura del genograma.

A continuación, un ejemplo de eco-mapa finalizado:



Co-análisis del eco-mapa

El eco-mapa nos permite evaluar junto con la familia los siguientes factores:

- ¿Está la familia abierta a nuevas experiencias?
- ¿Cómo son los límites?
- ¿Cuáles son los desafíos que está enfrentando la familia?
- ¿Cuáles son las necesidades de la familia en términos de sentido de pertenencia, intimidad, relaciones interpersonales, protección, fuentes de crecimiento espiritual, salud, educación, etcétera?

(Suarez, 2015)

7.5. LA JUNTA DE FAMILIA

7.5.1. INTRODUCCIÓN

Todo lo que hace para mí, pero sin mí, es contra mí (Mohammed Gandhi)

Desde la cultura ecuatoriana, el apoyo de la familia es algo común y normalmente es este sistema que hace frente a los problemas económicos, los conflictos domésticos, el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, los asuntos de salud, etcétera. Las familias de los niños, niñas y adolescentes que están en situación o riesgo de vulneración de derechos, frecuentemente viven cierto tipo de aislamiento familiar y social, causado por la problemática que están enfrentando.

El sistema de protección, mediante los profesionales (gubernamentales y no gubernamentales) algunas veces ha buscado reemplazar este apoyo familiar natural, porque comúnmente se asume que los profesionales saben más sobre las necesidades de la familia que ella misma. Con sus servicios, el sistema de protección ha tratado sustituir el sistema familiar. Sin embargo, como resultado, las intervenciones son muchas veces prescriptivas (estamos "pensando" para en vez de "con") y no logran incorporar a la familia misma. Todo esto conlleva a que las familias no hagan los cambios, porque no nacen de ellas.

El no tomar en cuenta la recursividad de los sistemas familiares y comunitarios ha llevado a una sobrecarga del sistema de protección, por asumir responsabilidades que no le corresponden, es decir, hacer los cambios para las familias en vez de facilitar procesos de cambio que promuevan que la familia tome sus propias decisiones y produzca sus propios cambios.

Las prácticas colaborativas y dialógicas (Anderson, 1999) buscan devolver el liderazgo y la responsabilidad a las familias. En vez de enfocarnos en la importancia del profesional, buscamos fortalecer el sistema familiar, visualizando los recursos familiares y comunitarios. Una herramienta sumamente poderosa es la junta de familia, que nos permite activar los recursos del sistema familiar informal y formal.

La junta de familia es una reunión con la familia nuclear y su sistema de apoyo informal y formal, en el que se facilita el espacio para la toma de decisiones y la planificación de acciones y tiempos concretos en conjunto, que permiten garantizar un ambiente protector y seguro para los niños, niñas y adolescentes dentro de su familia (Child Welfare Policy and Practice Group, 2001).

Es una herramienta útil para el diseño y el seguimiento del Proyecto Global de Familia, porque la junta de familia ayuda a organizar, coordinar y empoderar el proceso de cambio.

Ventajas de la junta de familia

- Se aumentan las opciones de solución.
- Se reúne la sabiduría familiar (las familias han manejado y resuelto asuntos familiares por muchas generaciones).
- Hay más probabilidad que los servicios prestados estén basados en las necesidades y fortalezas reales de la familia, porque la valoración de la importancia de acceder a estos servicios nace de ella y no de los profesionales.
- La familia estará más motivada a ejecutar el Proyecto Global de Familia porque viene de ella.
- Cuando los miembros de la familia extendida y amigos forman parte del sistema, frecuentemente ellos identifican soluciones que el sistema de apoyo formal ni siquiera podría generar.
- Paralelamente se crea un sistema de apoyo que sostendrá a la familia.
- La familia y amigos proveen amor y cuidado que ningún sistema formal podría generar.

7.5.2. CÓMO HACER UNA JUNTA DE FAMILIA

Objetivo

Facilitar un espacio para la toma de decisiones y la planificación de acciones (Proyecto Global de Familia) que permita que la familia haga los cambios necesarios para ella, junto con su red informal y formal.

Participantes

Es la familia la que decide sobre a quién invitar, incluidos los proveedores de servicios, los miembros de la comunidad y el sistema de apoyo informal.

En general, los participantes son la familia, su red de apoyo informal, el equipo técnico y otros actores del sistema de protección necesarios para poder garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Familia biológica hasta cuarto grado de consanguinidad, padrinos, vecinos, amigos, u otros miembros del sistema de apoyo informal.
- Miembros de la comunidad, como los tenientes políticos, líderes de los barrios, profesionales de las escuelas, iglesias, médicos, terapeutas, trabajadores sociales, abogados, etcétera (sistema de apoyo formal).

Si es necesario, el facilitador puede decidir invitar otras personas, sin embargo, se debe dialogar esto con la familia.

Roles

Los padres son participantes activos en la:

- Identificación de sus fortalezas y necesidades.
- Identificación de los participantes.
- Planificación e implementación del plan de apoyo.

Los participantes:

- Identifican las fortalezas, oportunidades para lograr las metas.
- Contribuyendo con sus recursos.
- Apoyan en decisiones claves.
- Proveen retroalimentación sobre el progreso del proceso.

El equipo técnico:

- Prepara la junta con la familia.
- Facilita la reunión (sin asumir el liderazgo).
- Hace el seguimiento después.

Lugar

El lugar debe ser un espacio neutral con ambiente de hogar, que permite trabajar en círculo, donde uno pueda mirar al otro e interactuar fácilmente. Además, debe ser un sitio donde se pueda garantizar la privacidad, seguridad y donde no haya interrupciones, como llamadas telefónicas u otras. Durante esta reunión se puede ofrecer alguna bebidas para hacer sentir la bienvenida a los participantes.

Fuente: Child Welfare Policy and Practice Group. (2001). Hand-book for family team conferencing, promoting safe and stable families.

7.6. EL CLUB DE FAMILIAS

7.6.1. INTRODUCCIÓN

El club de familias nace en la Escuela de Milán (enfoque sistémico) y se define como una comunidad multifamiliar comunitaria, que pone en comunión las historias, dificultades, proyectos, esperanzas y logros de cada participante, con la finalidad de buscar soluciones a los inconvenientes que cada uno está viviendo.

En el club, participan familias que están atravesando una misma situación, como por ejemplo violencia, alcoholismo, cambios de ciclo vital, pérdidas, etcétera (Hudolin, s.f.).

Para la conformación del grupo es recomendable invitar a familias que están en diferentes etapas: por ejemplo, familias que ya están saliendo de la situación difícil y familias que están en pleno proceso de transformación. Esto, para que se puedan compartir las experiencias y crear esperanza para las que recién entran. Entonces, el club siempre estará abierto para acoger a otras familias en dificultades o que estén atravesando situaciones de riesgo.

El club no es un espacio terapéutico, al mismo tiempo sus efectos son muy sanadores. El club es facilitado por un profesional, por un líder comunitario o por alguien con previa experiencia en el tema o situación a tratarse.

Los clubes se convierten en recursos comunitarios, en donde cada barrio y cada miembro de este, interactúa de manera permanente, empoderándose y empoderando a los demás miembros, a la vez que se amplían las redes informales de las personas.

Cuando la familia entra en el club, la preocupación principal es la de dejar de lado el problema. Sin embargo, el objetivo del club es el crecimiento personal y comunitario, logrando tomar decisiones que favorecen esta transformación, que va más allá de la solución del problema (Barreto, 2012). Lo que el club mira y lo que el facilitador observa, es una familia que comparte el problema, pero que aporta también recursos: el recurso es la familia misma, y el recurso ampliado es el club y la comunidad.

El drástico crecimiento de estas familias permite la constatación de una serie de cambios entre los cuales se destaca un alto nivel de compromiso y de conocimientos por parte de los miembros, que empieza a generar una serie de cambios volviéndolo mucho más dinámico. El club trabaja para crear la empatía, una atmósfera de solidaridad y de amistad entre sus miembros, estimulando así las

comunicaciones y las interacciones. Los elementos que utiliza el club son: solidaridad, amistad, alegría, comprensión, responsabilidad y amor, en donde se procura que no haya juicios de valor.

7.6.2. LOGÍSTICA DEL CLUB

El club se reúne una vez por semana en la misma hora y lugar. Generalmente dura noventa minutos. Participan las familias y un facilitador. Si alguien no puede participar, debe comunicar anteriormente. Se hace un resumen de la reunión anterior.

7.6.3. LOS FACILITADORES

Es recomendable trabajar con dos facilitadores. Según el modelo de terapia comunitaria de Adalberto Barreto (2012), el facilitador es un miembro más del club. Puede ser un(a) terapeuta, trabajador(a) social o líder comunitario capacitado, quien ayuda a la dinámica del grupo y tiene las siguientes características:

- Facilita y estimula la comunicación y la interacción; no presiona para que se produzca ni la hace obligatoria.
- No da consejos.
- No toma decisiones en lugar de las familias ni indica lo que se tiene que hacer.
- Pone atención a lo que pasa en el club e interviene para hacer fluir o hacer salir la discusión y el sano análisis reflexivo de las situaciones.
- En su intervención busca la participación de todos los miembros de la familia en el club.
- No debe considerarse experto, sino asumir una actitud de sensibilización, forma (temporalmente) parte del sistema.
- Busca la reflexión y análisis conjunto, cree en la familia y en la comunidad como recurso, y en el club como el espacio de

compartir y el medio que facilita estos procesos y refuerza el cambio de conductas.

7.6.4. PROCESO

Bienvenida

- 1. Se hace la bienvenida a los participantes de una forma cálida, que les haga sentirse cómodos. Es recomendable ofrecer una bebida. El facilitador menciona que el club es un espacio de familias que viven situaciones parecidas y que están aquí para hablar de los desafíos, problemas, fortalezas, recursos y esperanzas: "Estamos aquí para escucharnos los unos con los otros. Cada uno tiene un saber, que puede haber construido con su experiencia de vida, o que venga de sus antepasados" (Barreto, 2012).
- 2. Acuerdo de convivencia: cuando el club inicia, se pide a las familias definir el acuerdo de convivencia. Este acuerdo se escribe en un pizarrón y después se digitaliza para ser entregado a todos los participantes. Tomando en cuenta que el club es un proceso de larga duración, en que los participantes cambian a lo largo del tiempo, es importante actualizar-lo. Los acuerdos que puede ser importante incluir, pueden ser:
 - Hacer silencio: cuando alguien habla, los otros escuchan. Es importante una actitud de escucha y respeto.
 No se permite conversaciones paralelas.
 - Únicamente hablar de la experiencia personal, como lo propone Barreto (2012):

De lo que vivenciamos (...) así como de aquello que nos ayudó a superar las dificultades. Por esto, todos al hablar, deben usar el verbo en la primera persona del singular: "yo me quedé conmovido", "yo siento así", "yo siempre soy muy impulsivo". NUNCA podemos decir: "nosotros debemos luchar por lo que queremos", "tú debes hacer así".

- No se habla de las personas que no están.
- No dar consejos, hacer discursos o sermones, o aún juzgar, sino hablar de las propias experiencias y aprender con las experiencias del otro.
- No se habla de dinero, religión o política. Se puede hablar de los recursos espirituales que cada uno tiene, sin embargo, no de la religión.
- Respetar la historia de cada uno. El club es un espacio de escucha, de comprensión de lo que está viviendo el otro.
- Cada uno habla de su experiencia, de sus sentimientos y no simplemente, de lo que piensa, sin considerar el impacto en el otro.
- 3. Hacer una pequeña dinámica de bienvenida para "romper el hielo" y lograr que los participantes se encuentren.

Elección del tema

1. El facilitador pregunta a los participantes: "¿De qué quisieran conversar hoy?" "Mientras cada persona va hablando de sus temas, el facilitador anota el nombre y cuál es el tema que ella trae, para cuando las personas terminan de presentar (...), poder hacer una síntesis de cada uno antes de preguntar al grupo cuál de aquellos temas debe ser elegido" (Barreto, 2012, pág. 46).

- 2. Después el facilitador "propone al grupo la elección del tema (...), preguntando (...) ¿Con cuál se identifica más? y podría ser elegido para la sesión de hoy y sigue preguntando ¿Por qué elige este tema?" (Barreto, 2012, pág. 46). Se hace una votación.
- 3. El facilitador agradece a las personas que presentaron un tema que no fue elegido, diciendo que la próxima vez podría presentarse de nuevo.

Contextualización del tema

- 1. Una vez elegido el tema, el facilitador pasa la palabra a la persona cuyo tema fue elegido, para que ella hable sobre lo que le está pasando. Pide que el grupo haga preguntas, para que se entienda mejor la situación y al mismo tiempo posibilita a la persona que habla organizar mejor sus ideas, sentimientos y emociones.
- 2. Esta etapa dura aproximadamente 15 minutos. Después el facilitador procese al cierre, por ejemplo, de la siguiente manera:

"Quisiera agradecerle a usted la confianza depositada en el grupo, por haber abierto su corazón, lo que nos permitió entender (...) su dificultad, que seguramente, movió nuestros sentimientos. Ahora yo pediría que usted se quedara observando y escuchando lo que el grupo va a decir, porque, seguramente, alguna idea puede traer una pista para la superación de sus dificultades." (Barreto, 2012, pág. 51).

La meta de las preguntas es que hagan "reflexionar, pensar, introducir dudas en las certidumbres y en las convicciones." (...) por-

que "son las dudas las que abren a los individuos al diálogo." (Barreto, 2012, pág. 49). No buscamos consenso, o estar de acuerdo.

Forma parte del proceso ver lo positivo en cada gesto o actitud, porque son los gestos que indican una búsqueda, una voluntad, una tentativa de encontrar soluciones en el sistema familiar. (Barreto, 2012, pág. 49).

Quien presenta el tema se da cuenta que existen varias personas que viven la misma situación, lo cual permite apaciguar la ansiedad frente a la situación no solamente para ella, sino también para los otros participantes. Esto abre espacios para ver la situación con ojos diferentes y con esperanza.

Todos los participantes, incluido el facilitador, van a ser transformados durante el club de familia. Cada uno aprenderá, sentirá, vivirá y reflexionará sobre algo que lo hará ver de forma diferente la vida.

Como dice Barreto (2012), la preocupación central no es clasificar algo como verdadero o equivocado, sino generar preguntas que traigan una luz de entendimiento.

Durante esta etapa, el rol del facilitador es hacer más amplio el discurso, buscando la expresión de diferentes puntos de vista y hacer ver el tema de los diferentes lados. Además, el facilitador anota las palabras clave en un pizarrón. También promueve la escucha mediante preguntas: "¿Ustedes escucharon lo que él/ella dijo? ¿Quién podría decir al grupo lo que entendió de la conversación? ¿Ustedes prefieren que él/ella lo diga de nuevo?"

Reflexión

1. Durante esta etapa se pide a la persona que presentó el tema, asumir una actitud de escucha y observación.

- 2. El facilitador abre el espacio para los participantes con una pregunta abierta: "¿Qué pensaron, sintieron y vivieron ustedes mientras el señor/la señora (...) estaba presentando el tema?"
- Mientras que el grupo está expresándose, el facilitador anota todas las palabras y frases claves, para visualizar y para enfocar la importancia de la escucha de los comentarios de cada persona.
- 4. Es una etapa muy importante, porque genera nuevas ideas, puntos de vista y sobre todo esperanza.

Reflexión sobre la reflexión

1. La persona que presentó el tema, comparte finalmente con el facilitador qué es lo que él o ella escuchó del grupo, qué captó en especial su atención. El facilitador crea un espacio para que las personas reflexionen sobre las ideas, comentarios, preguntas y sugerencias que ha escuchado del grupo. "¿Qué le ha intrigado? ¿Qué le hizo sentirse comprendida y respetada? ¿Qué le hizo sentirse incomprendida y frustrada?"

Cierre

Se agradece a todos los participantes del grupo y en círculo se pide a cada participante decir una palabra positiva que quiere regalar a la persona que presentó.

7.7. FICHA PONDERACIÓN DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO

7.7.1.INTRODUCCIÓN

La aplicación del principio de necesidad, eje fundamental en las Directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado, se realiza mediante la ejecución de un proceso profundo y consistente de investigación, análisis y planificación antes de que se dicte una medida de protección. Este proceso permite un criterio técnico que se une al criterio legal y resulta en una medida de protección que responde a las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia (MIES, 2018).

Los capítulos posteriores sobre los sub-procesos investigación y análisis previo, apoyo familiar, custodia familiar y acogimiento familiar describen en detalle los pasos a ejecutar para la investigación, seguido por el proceso de análisis de la información.

Una herramienta para el análisis de la información es la ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo, que es útil cuando se toma en cuenta los siguientes estándares:

- Se ejecuta el análisis de información con base en un enfoque colaborativo y dialógico, lo que quiere decir que el criterio profesional se junta al propio criterio de la familia.
- La ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo es una ficha subjetiva que busca analizar con la familia las áreas que son consideradas como importantes desde el punto de vista del sistema de protección.
- Esta ficha no es de carácter científico. Facilitará un diagnóstico real y verdadero sobre la situación familiar. Desde la filosofía construccionista social no existe una única verdad y cada uno verá de forma distinta a la familia y a sus circunstancias.
- Por esta razón es importante considerar la ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo como una ficha que nos ayuda dialogar con la familia, mirar cuáles son sus forta-

lezas y cuáles son los retos que deben ser abordados durante el proceso de intervención para poder garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

• Se llena la ficha en diálogo con la familia, para que ellos mismos indique dónde están, desde su punto de vista, sus fortalezas y sus debilidades. El criterio del equipo técnico es importante, tomando en cuenta que es una voz más, sin otorgarle la calificación de ser la verdad. Es un punto de vista valioso que se comparte con la familia en una forma tentativa: "señor, señora, lo que yo (trabajador/a social, psicólogo/a) he visto durante el proceso de investigación fue que usted tiene estas fortalezas: (...) También siento que la siguiente situación (...) significa un reto para usted. ¿Qué piense usted de lo que acabo de decir? (...) ¿Entonces cómo calificaría usted este reto o debilidad?"

7.7.2. ELEMENTOS DE LA FICHA DE PONDERACIÓN DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO

La ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo basada en la "North Carolina Family Assessment Scale for Reunification" (NCFAS-R) considera los siguientes factores:

7.7.2.1.1.Factores generales	7.7.2.1.2.Factores específicos
A. Entorno	• Vivienda, propia, alquilada, otros.
Esta sección corresponde a los factores socio-económicos, culturales y comunitarios en que viven las familias.	da en el barrio.

	 Distribución adecuada del dinero producido. Alimentación nutritiva. Higiene personal y hábitos de orden y aseo en casa. Existencia de transporte en el barrio. Entorno de aprendizaje.
B. Competencias parentales Esta sección corresponde a la definición de las capacidades prácticas de madre – padre, para cuidar proteger y educar a sus hijas/os.	 Capacidad de los padres para cuidar y proteger a los hijos. Supervisión de los niños, niñas – adolescentes. Prácticas disciplinarias adecuadas. Recursos de la familia que promueven el desarrollo del niño/a – adolescente. Salud metal de los progenitores o cuidadores. Salud física de los progenitores o cuidadores Uso de drogas o alcohol de los progenitores o cuidadores.
C. Interacciones familiares Esta sección se refiere a la forma como la familia se relaciona.	 Apego con el niño, niña a o adolescente. Expectativas motivantes sobre el niño – adolescente. Apoyo mutuo dentro de la familia. Relación nutridora entre los familiares.

D. Seguridad familiar

Esta sección corresponde a la ausencia o presencia de riesgo para la seguridad y protección del niño/a o adolescente dentro de la familia.

- Presunción de abuso físico en el niño/a – adolescente.
- Presunción de abuso sexual en el niño/a – adolescente.
- Presunción de abuso emocional en el niño/a – adolescente.
- Presunción de negligencia en el niño/a adolescente.
- Presunción de violencia doméstica/a.
- Salud mental del niño/a adolescente.
- Comportamiento del niño/a – adolescente.
- Desempeño escolar del niño/a – adolescente.
- Relación con el progenitor o cuidador.
- Relación con los hermanos.
- Relación con sus pares (amigos, clubes, deporte, etcétera).
- Cooperación y motivación a permanecer en la familia.

E.Ambivalencia padres - cuidadores versus hijos

Se genera debido a una inconsistencia en las habilidades emocionales de sus cuidadores. Debido a que los progenitores no les ofrecen una confianza en cuanto a la consistencia de sus respuestas, los niños suelen mostrarse ansiosos, imprevisibles.

- Ambivalencia del progenitor /cuidador hacia el niño
 adolescente.
- Ambivalencia del niño/a

 adolescente hacia los padres.
- Ambivalencia mostrada por el proveedor de cuidados.
- Apego interrumpido.
- Acercamiento con la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad...

F. Red de apoyo

Constituye los recursos del sistema familiar que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten en los hogares.

- Existencia de una red de apoyo formal.
- Existencia de una red de apoyo informal.
- Apertura de la familia para ampliar las redes de apoyo.

G. Preparación para culminación proceso de intervención

Consideran los factores importantes para decidir el cierre del proceso de intervención.

- Cumplimiento del Proyecto Global Familiar.
- Resolución de temas legales.
- Comprensión de la familia de las necesidades de tratamiento del niño, niña o adolescente.
- Existencia de un plan de seguimiento.

Fuente: The National Family Preservation Network. (2002-2009)

La calificación es cualitativa y juntos con la familia se determina si el factor es una:

- Clara fortaleza (CF)
- Leve fortaleza (LF)
- Línea base (LB)
- Problema leve (PB)
- Problema moderado (PM)
- Problema serio (PS)

Definiciones

Clara fortaleza:	Excelente capacidad de una familia para sobrellevar cualquier situación adversa.
Leve fortaleza:	Buena capacidad de una familia para sobrellevar situaciones adversas.
Línea base:	Suficiente capacidad de una familia para sobrellevar situaciones adversas.
Problema leve:	Surgen conflictos; sin embargo, la familia presenta recursos positivos para poderlos resolver.
Problema moderado:	La familia intenta resolver el problema y sabe cómo, pero existe alguna dificultad u oposición que impide su resolución; sin embargo, busca ayuda.

Esta ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo, entre otros, puede ser utilizada en las siguientes situaciones:

- Fase previa de la investigación del sistema familiar
- Ampliación de la investigación familiar
- Preparación para la junta de familia, para el diseño o seguimiento Proyecto Global de Familia.
- Investigación idoneidad familia ampliada.

Fuente: The National Family Preservation Network. (2002-2009)

7.7.3. ANÁLISIS DE PONDERACIÓN DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO

	Actividades a desarrollar ficha de ponderación factores protectores y de riesgo		
1	Culminado el proceso de investigación, el equipo técnico llena la ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo para definir su propio criterio técnico.		
2	El equipo técnico se reúne con la familia para hacer el análisis en conjunto con la familia, donde la familia pone su criterio, así como el equipo expresa su criterio.		
	Se evitarán términos técnicos y se buscará facilitar un diálogo con palabras que permiten a la familia comprender y conectarse. La familia se auto califica.		
3	Después el análisis se pregunta a la familia: •¿Cómo se sintió realizando la ficha de factores protectores y de riesgo? •¿Cuáles fueron las dudas e inquietudes que surgieron en el momento de realizar la ficha?		

4 Se revisa la ficha en conjunto para determinar las áreas generales en las cuales pueda ser necesaria la intervención del sistema de protección. Por ejemplo, si una familia define como problema moderado los factores generales Entorno y Red de Apoyo, esas áreas serán el foco de la planificación de la intervención.

Las áreas en las que la familia está en o sobre la línea de base también son revisadas para identificar áreas en las cuales la familia se está desempeñando en un nivel de fortaleza, en orden a incorporar las fortalezas existentes dentro del plan de intervención.

Es importante identificar los factores que son definidos como problemas moderados o serios, porque deben ser abordados con prioridad. Este proceso permite priorizar las necesidades de servicios y la utilización de los recursos.

Puede ser necesario trabajar en varios temas simultáneamente, especialmente si la seguridad del niño/a o la familia está amenazada, y puede ser necesario involucrar múltiples servicios. En este último caso es menester considerar la opción de referir el caso a la mesa de análisis y canalización de casos, descrita en la sección "Articulación del sistema nacional de protección integral".

8 FICHA DEL PROCESO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Macroproceso:	Gestión de Inclusión Social
Proceso:	Gestión Acogimiento Familiar
Código del Proceso:	MIES 2.1-SPE-DSPE-P02
Descripción:	PROPÓSITO: • Brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes!
	DISPARADOR: • Para los niños, niñas y adolescentes y la familia: Solicitar por parte de la autoridad competente la ejecución de un proceso previo de investigación, análisis y planificación de los servicios necesarios para el niño, niña o adolescente y su familia.

11.Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 220

 Para la familia acogiente: definir estrategias y solicitar productos comunicacionales para facilitar la captación de familias que quieran ser parte del programa.

ENTRADAS:

- Para los niños, niñas y adolescentes y sus familias: ficha de registro
- Para la familia acogiente: matriz de registro.

SUBPROCESOS:

- Captación, calificación, capacitación y acreditación de familias
- Proceso de investigación y análisis previo
- Ingreso al servicio
- Ejecución del servicio
- Seguimiento post acogimiento familiar y cierre

PROCEDIMIENTOS:

- Comité de acreditación de familias acogientes
- Proceso de empatía
- Emergencias

INSTRUCTIVOS: N/APROTOCOLOS: N/A

Productos/Servicios del Proceso:	N/A
Tipo de Proceso:	Sustantivo
Responsable del Proceso:	Subsecretaría de Protección Especial
Tipo de cliente:	Externo
Marco Legal:	El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social. La Constitución de la República, en el Art. 11 numeral 2, establece que: "Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación." y el numeral 8, establece que: "El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su

pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos." La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 35, establece que: "Las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad."

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 44, establece que: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales."

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 45, establece que: "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria." La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 46, establece que: "El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...)4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones."

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 66, numeral 3, establece el derecho a la integridad personal, que incluye: "(...) b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra (...) las niñas, niños y adolescentes." La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 67, reconoce a "la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (...)."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 3 numeral 3, establece que: "Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 5, establece que:

"Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la Convención."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 9 numeral 1, establece que: "Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres (...)"; el numeral 2, establece que en: "Cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones"; y el numeral 3, establece que: "Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño." La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 12 numeral 1, establece que:"Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño" y en el numeral 2: "Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 19 numeral 1, establece que: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas,

administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"; y en el numeral 2, que: "Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 6, establece, que: "Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica,

orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 9, establece, que: "La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos." El Código de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 11, establece que: "El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor

convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 12, establece: "El principio de prioridad absoluta que entiende que la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 13, establece: "El ejercicio progresivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 14, establece: "Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. – Ninguna autoridad judicial o administrativa podría invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 17, establece que: "Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 21, establece: "Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos. – Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regu-

lares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías.

No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores.

En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquel, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 22, establece: "El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de

afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 60 establece: "El derecho a ser consultados, entendiendo que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 98, establece que: "Se entiende por familia biológica la formada por el padre, la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad. Los niños, niñas y adolescentes adoptados se asimilan a los hijos biológicos. Para todos los efectos el padre y la madre adoptivos son considerados como progenitores."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 100, establece que: "El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 210, establece que: "Las entidades de atención deben realizar sus actividades en la forma que asegure la vigencia y protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, con estricto apego a las disposiciones de este Código, de los reglamentos y de las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 215, establece que: "Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplica-

ción de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios. Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y el propio niño, niña o adolescentes, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus derechos."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 216, establece que: "Pueden decretarse una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarse en forma simultánea o sucesiva. Su aplicación no obsta la imposición de las sanciones que el caso amerite."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 218, establece que: "Son competentes para disponer las medidas de protección de que trata este título, los Jueces de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (...). Las medidas administrativas pueden ser dispuestas indistintamente, por los Jueces de la

Niñez y Adolescencia y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, según quien haya prevenido en el conocimiento de los hechos que las justifican. Las entidades de atención sólo podrán ordenar medidas administrativas de protección, en los casos expresamente previstos en el presente Código (...)."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 219, establece que: "Las Juntas de Protección de Derechos y los Jueces de la Niñez y Adolescencia tienen la responsabilidad de hacer el seguimiento de las medidas de protección que han ordenado, revisar su aplicación y evaluar periódicamente su efectividad, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de decretarlas. Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas por la autoridad que las impuso."

Art. 220: "El acogimiento familiar es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. Durante la ejecución de esta medida, se buscará

preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la inserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes." Art. 222: "El acogimiento familiar debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Ejecutarse en un hogar previamente calificado para el efecto, por la autoridad competente;

2. Ejecutarse en una vivienda que, por su ubicación, permita que los niños, niñas y adolescentes sujetos a la medida, participen normalmente de la vida comunitaria y puedan utilizar todos los servicios que ésta ofrece; 3. Asegurar a los niños, niñas y adolescentes un adecuado proceso de socialización y garantizarles seguridad y estabilidad emocional y afectiva; y, 4. Garantizar que las relaciones del niño, niña o adolescente acogido se desarrollen en un contexto familiar y sean personalizadas, de forma que se posibilite la construcción de su identidad y el desarrollo de la personalidad. (...)"

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 224, establece que: "El acogimiento familiar se ejecutará a través de familias registradas en una entidad de atención autorizada para realizar estos programas. Para ejecutar un programa de acogimiento familiar, la entidad de atención, además de cumplir los estándares generales, deberá presentar un programa de formación para las personas y familias acogientes."

Art. 225: "Para el acogimiento familiar se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1. La familia a la cual ambos progenitores o el padre o la madre según quien ejerza la patria potestad, haya entregado al niño, niña o adolescente para su cuidado y crianza; y,
- 2. Una familia que garantice la protección y desarrollo integral del niño, niña o adolescente, preferentemente de su etnia, pueblo o cultura.

Todas las personas a quienes se encomiende el cuidado y protección de un niño, niña o adolescente en acogimiento familiar deben estar inscritas en un programa de acogimiento que les proporcionará la formación y capacitación necesarias y supervisará el desempeño de su cometido. Las personas señaladas en el numeral 1 se inscribirán en uno de los programas a los que se refiere el

artículo anterior, desde que se formalice el acogimiento."

Art. 229: "El acogimiento familiar termina por:

- 1. La reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica;
- 2. La adopción del niño, niña o adolescente;
- 3. La emancipación legal del acogido, por las causas previstas en los ordinales 20. y 40. del artículo 328 del Código Civil; y,
- 4. Resolución de la autoridad que dispuso la medida."

Art. 230: "Se prohíbe la obtención de lucro como consecuencia del acogimiento familiar."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD -, en el Art. 148, establece que: "Los gobiernos autónomos tienen competencia en la protección integral a la Niñez y Adolescencia."

Las Directrices de las Naciones Uni-

das sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral 1.-, del Anexo, establecen: "(...) como objeto promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral.

- 2.-, del Anexo, establecen: "(...) unas pautas adecuadas de orientación política y práctica han sido concebidas para su amplia difusión entre todos los sectores que se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relacionadas con el acogimiento alternativo y tienen entre otros como finalidad en particular:
 - a) Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella (...).

- b) Velar por que, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que estas resulten inviables o contrarias al interés superior del niño, se determinen y adopten, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo; (...)
- d) Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el literal B., numeral 14, establecen que: La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral IV, Prevención de la necesidad de acogimiento alternativo, literal A. Promoción del cuidado parenteral, en su numeral 33., establecen que: "Los Estados deberían aplicar medidas eficaces para prevenir el abandono de niños, la renuncia a la guarda y la separación del niño de su familia. Las políticas y programas sociales deberían, en particular, dar a las familias los medios para adquirir la conciencia, las aptitudes, las capacidades y las herramientas que les permitan proveer debidamente a la protección, el cuidado y el desarrollo de sus hijos. Habría que hacer uso con ese fin de los recursos complementarios del Estado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, los dirigentes religiosos y los medios de comunicación. Esas medidas de protección social deberían comprender lo siguiente:

a) Servicios de mejora del medio familiar, como la educación parental, el fomento de relaciones positivas entre los padres y los hijos, las técnicas de solución de conflictos, oportunidades de empleo y de generación de ingresos y, de ser necesario, asistencia social; (...)".

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en su numeral 34., establecen que: "Deberían utilizarse diversos métodos y técnicas complementarios para el apoyo familiar, que variasen a lo largo del proceso de apoyo, tales como las visitas domiciliarias, las reuniones de grupo con otras familias, la presentación y discusión de casos y la asunción de compromisos por parte de la familia interesada. Su objetivo debería ser tanto facilitar las relaciones intrafamiliares como promover la integración de la familia dentro de su comunidad."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, Prevención de la separación de la familia, en el numeral 38., establecen que: "Deberían elaborarse y aplicarse sistemáticamente criterios adecuados basados en principios profesionales sólidos para evaluar la situación del niño y la familia, incluida la capacidad real y potencial de la familia para cuidar del niño en los casos en que la autoridad o la agencia competente tenga motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en sunumeral 39., establecen que: "Las decisiones relativas a la remoción de la guarda o a la reintegración del niño en la familia deberían basarse en esta evaluación y ser adoptadas por profesionales calificados y capacitados, en nombre de la autoridad competente o con la autorización de esta, en plena consulta con todos los interesados y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral VI, Determinación de la modalidad de acogimiento más adecuada, en su numeral 56., establecen que: "La toma de decisiones sobre un acogimiento alternativo que responda al interés superior del niño debería formar parte de un procedimiento judicial, administrativo o de otro tipo adecuado y reconocido, con garantías jurídicas, incluida, cuando corresponda, la asistencia letrada del niño en cualquier proceso iudicial. Debería basarse en una evaluación, planificación y revisión rigurosas, por medio de estructuras y mecanismos establecidos, y realizarse caso por caso, por profesionales debidamente calificados en un equipo multidisciplinario siempre que sea posible. Debería suponer la plena consulta del niño en todas las fases del proceso, de forma adecuada a su desarrollo evolutivo, y de sus padres o tutores legales. A estos efectos, se debería proporcionar a todos los interesados la información necesaria para basar su opinión. Los Estados deberían poner el máximo empeño en proporcionar recursos y cauces adecuados para la formación y el reconocimiento de los profesionales encargados de determinar la mejor modalidad de acogimiento, a fin de facilitar el cumplimiento de estas disposiciones."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral VI., Determinación de la modalidad de acogimiento más adecuada, en el numeral 57., establecen que: "La evaluación debería ejecutarse pronta, minuciosa y cuidadosamente. Debería tener en cuenta la seguridad y el bienestar inmediatos del niño, así como su cuidado y desarrollo a más largo plazo, y debería abarcar las características personales y de desarrollo del niño, sus antecedentes étnicos, culturales, lingüísticos y religiosos, el entorno familiar y social, el historial médico y cualesquiera otras necesidades especiales."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral 64., establecen que: "En toda la medida de lo posible, la preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño, se deberían llevar a cabo con la participación de sus padres o tutores legales y la de sus guardadores y cuidadores familiares potenciales, tomando debidamente en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño. A petición

del niño, sus padres o tutores legales, en todo proceso de toma de decisiones podrá oírse también a otras personas importantes en la vida del niño, a discreción de la autoridad competente."

La política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

Las políticas de protección integral buscan que todas los niños, niñas y adolescentes, sin excepción, se les garantice sus derechos, mientras que las políticas de protección especial, buscan la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección históricas y estructurales como las de género, étnicas o de interculturalidad.

Bajo este marco, para el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es prioritario implementar progresivamente modalidades preventivas y alternativas de cuidado, para garantizar que los niños, niñas y adolescentes se desarrollan en familia y comunidad, previniendo la institucionalización innecesaria.

9 ALCANCE DEL PROCESO

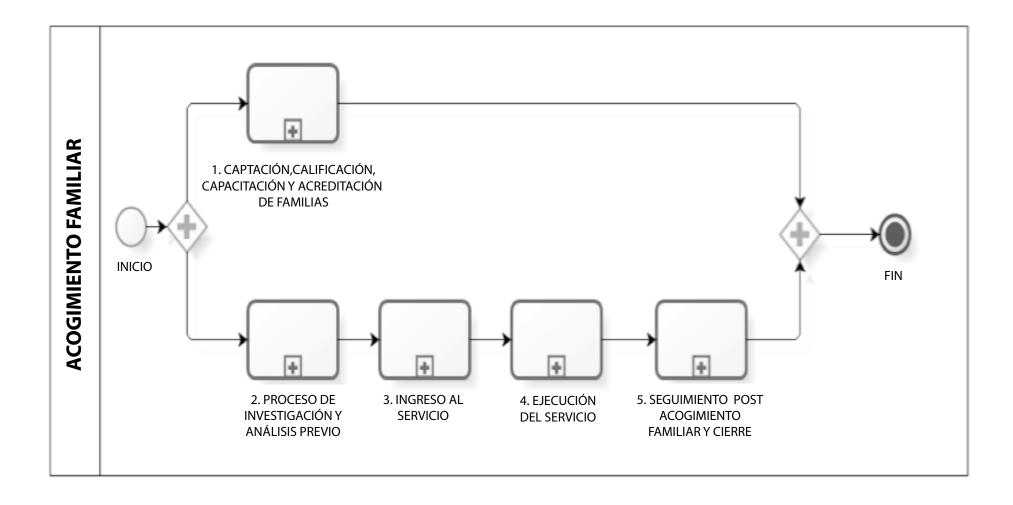
 El alcance definido para este proceso, inicia para el niño, niña y adolescente y su familia desde el pre-registro hasta el seguimiento post-acogimiento familiar y cierre y para las familias acogientes desde la elaboración y el desarrollo de la estrategia y de los productos comunicacionales hasta el seguimiento post-acogimiento familiar y cierre.

10 POLÍTICAS DEL PROCESO

- Es responsabilidad de la unidad de atención cumplir con los principios de necesidad e idoneidad, realizando todo lo posible para prevenir la separación del niño, niña o adolescente de su familia nuclear y biológica hasta cuarto grado de consanguinidad.
- El servicio de acogimiento familiar contempla tres temporalidades de ejecución (corto, medio y largo plazo). El seguimiento post acogimiento familiar tiene una duración de seis meses adicionales. Con base en los principios de necesidad y especificidad, la unidad de atención debe considerar las necesidades distintas de cada niño, niña o adolescente y su familia, lo que permite flexibilidad en los tiempos de ejecución del acogimiento familiar.
- El equipo técnico de la unidad de atención trabajará sobre la base del involucramiento familiar, lo que significa trabajar CON las familias y nunca PARA las familias.
- La unidad de atención debe comunicar claramente al niño, niña y adolescente y su familia que la medida de protección se ha emitido con el objetivo de garantizar el respeto a sus

- derechos y necesidades, para que ésta no sea percibida como una sanción.
- Se debe asegurar a los niños, niñas y adolescentes un adecuado proceso de socialización y garantizarles seguridad y estabilidad emocional y afectiva.
- Durante todos los procesos de investigación y análisis previo y de acogimiento familiar se guarda la debida confidencialidad.
- Durante la permanencia del niño, niña o adolescente, la unidad de atención tiene la obligación de mejorar, fortalecer y restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar en la familia biológica del niño, niña o adolescente.
- Se prohíbe la obtención de beneficios económicos o fines de lucro a través del acogimiento familiar. En caso de que la familia acogiente no disponga de suficientes recursos económicos, previa valoración del equipo técnico, se subsidiará gastos relacionados con el niño, niña o adolescente acogido, hasta el valor máximo establecido.
- Los procesos de acogimiento familiar en el Ecuador son gratuitos.
- Se preverá una familia acogiente que garantice la protección y desarrollo integral del niño, niña o adolescente, preferentemente de su etnia, pueblo o cultura.
- Todas las familias a quienes se encomiende el cuidado y protección de un niño, niña o adolescente en acogimiento familiar, deben estar inscritas en el banco de familias acogientes, proporcionadas la formación y capacitación necesarias y supervisado el desempeño de su cometido.
- El acogimiento familiar deberá cumplir con condiciones que garanticen que el niño, niña o adolescente estará seguro, y será nutrido, que promueven su salud y creen un espacio que le permita desarrollarse integralmente, ser activo, respetado, responsable y estar incluido.

- El acogimiento familiar debe ejecutarse en un hogar previamente calificado y acreditado para el efecto.
- La situación de pobreza de los progenitores y de los parientes que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad en línea recta o colateral, no es una razón para resolver el acogimiento familiar.
- No se podrá seleccionar el sexo ni la etnia de los niños, niñas o adolescentes dentro del proceso de acogimiento familiar.
- El niño y la niña, siempre que estén en condiciones de hacerlo, deberán ser escuchados en el proceso de acogimiento familiar y sus opiniones serán valoradas de acuerdo al desarrollo evolutivo y emocional de cada uno.
- Es obligatorio el consentimiento del adolescente para el acogimiento familiar.
- El servicio de acogimiento familiar funcionará de acuerdo con la zonificación establecida en el territorio nacional.
- El equipo técnico de la unidad de atención tendrá actualizado el mapeo de actores del sistema de protección local.
- Se considerará el término familia ampliada para explicar lo referido en la Norma Técnica como familia biológica hasta cuarto grado de consanguinidad.



11.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Responsable	No.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
	1	CAPTACIÓN, CALIFICA- CIÓN, CAPACI- TACIÓN Y ACREDI- TACIÓN DE FAMILIAS	Desarrollar acciones de difusión del programa, calificación y capacitación de familias interesadas, culminando el proceso con la acreditación e ingreso al banco de familias acogientes.	
	2	PROCESO DE INVESTIGA- CIÓN Y ANÁ- LISIS PREVIO	Establecer un mecanismo sólido de prevención del ingreso a modalidades alternativas de cuidado, a través de un proceso de investigación, análisis y planificación previa, lo cual permite definir el servicio necesario para el niño, niña o adolescente y su familia. Ejecutar proceso de empatía.	

3	INGRESO AL SERVICIO	Apoyar y acompañar desde el área psico-social durante y después de la salida del niño, niña o adolescente de su familia biológica a todos los involucrados (niño, niña o adolescente, su familia biológica y acogiente). Co-construir el PAI-NA, Proyecto Global de Familia y plan de acompañamiento psico-social.	
4	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Realizar la ejecución del PAINA, Proyecto Global de Familia y plan de acompañamiento psico-social y sus respectivas revisiones y actualizaciones mediante juntas de familia. Realizar acciones de coordinación interinstitucional. Preparar al niño, niña o adolescente, su familia biológica y acogiente para la reinserción o la autonomía, culminando con la salida del niño, niña o adolescente.	
5	CIERRE	cierre del proceso.	

(12) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

12.1. ABREVIATURAS

- CDN: Convención sobre los Derechos del Niño
- CNAdo: Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
- DINAPEN: Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
- GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado
- **JCPD:** Junta Cantonal de Protección de Derechos
- MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social
- NNA: Niños, Niñas y Adolescentes
- PAINA: Plan de Atención Integral al Niño o Adolescente
- PGF: proyecto global de familia
- **SLPD:** Sistema Local de Protección de Derechos
- SPE: Subsecretaría de Protección Especial

12.2. DEFINICIONES

Acogimiento familiar: es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. La familia acogiente no guarda lazos de parentesco con la niña, niño o adolescente protegido. Durante la ejecución de esta medida, se buscará preservar, mejorar o fortalecer los vínculos familiares, prevenir el abandono y procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica, involucrando a progenitores y parientes.¹²

¹² Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 220

Atención individualizada: todas las decisiones, iniciativas y soluciones comprendidas en el ámbito de aplicación de las modalidades preventivas y alternativas de cuidado, deben adoptarse caso por caso, a fin de garantizar principalmente la seguridad y protección del niño, niña y adolescente, y deben estar fundamentadas en el interés superior y sus derechos, de conformidad con el principio de no discriminación y considerando debidamente los enfoques de igualdad establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

Atención integral: es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad se dictan y ejecutan desde el Estado, con la participación "(...) de la familia y la sociedad; para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los Derechos Humanos !4

Autocuidado o cuidado al cuidador: es un espacio donde se busca facilitar la comprensión de las propias necesidades de los profesionales y movilizar recursos y potencialidades, que permiten entender los contextos sociales y relaciones de forma distinta. Sus procesos reflexivos y generativos abren posibilidades de transformación responsable en sus prácticas vitales y profesionales.

Confidencialidad de la información: la unidad de atención autorizada pública o privada, deberá garantizar la confidencialidad y uso adecuado de información que se genere sobre el niño, niña o adolescente y su familia. En caso de incumplimiento el MIES tomará las acciones de sanción correspondiente a la unidad de atención autorizada pública o privada, y esta a su vez sobre el equipo técnico en base a lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia y otros instrumentos legales para el efecto.

¹³ Asamblea General Naciones Unidas (2010), Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños, Art. 6.

¹⁴ Buaiz, Yury Emilio (2003), La doctrina para la protección integral de los niños. UNICEF.

Consentimiento informado: es el acuerdo voluntario de un sujeto, que está en capacidad de dar el consentimiento y que ejerce el poder de libre elección. Para dar consentimiento informado, un sujeto debe ser capaz de comprender y tomar una decisión respecto a su propia situación. El consentimiento informado podrá ser buscado del niño, niña, adolescente o del cuidador principal, de acuerdo con la edad del niño, niña, adolescentes y su nivel de madurez.¹⁵

Coordinación interinstitucional e intersectorial: es aquella que permite lograr los mejores resultados, con la concertación de los diferentes sectores e instituciones, uniendo sus esfuerzos alrededor de objetivos comunes, cumpliendo con el principio de confidencialidad.

Corresponsabilidad social: es el deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas, que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes. ¹⁶

Deberes: obligaciones atribuidas a un ser humano, con el objeto de ejercer responsablemente sus derechos, respetar a los demás y vivir en sociedad. Los padres tienen la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño, niña o adolescente. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. El Estado prestará la asistencia apropiada a los padres para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño, niña o adolescente.¹⁷

¹⁵ Child Protection Working Group. (2012). Standard 5: "Information Management". En Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action, (p. 66, 67). Traducción al español.

¹⁶ Código de la Niñez y Adolescencia, Art.8

¹⁷ Convención sobre los derechos del Niño, Arts. 18 y 27

Derecho a ser consultados: los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que los afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión.¹⁸

Derechos culturales de los pueblos indígenas, montuvios y afro ecuatorianos: todo programa de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, negros o afro ecuatorianos, deberán respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley. Las entidades de atención públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas y adolescentes, deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos ¹⁹

Derechos de los niños, niñas y adolescentes refugiados: los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatuto de refugiado, tienen derecho a recibir protección humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos. El mismo derecho asiste a sus progenitores y a las personas encargadas de su cuidado²⁰. Independientemente de su condición migratoria, los niños, niñas y adolescentes refugiados tienen derecho a la atención prioritaria, cuidado y protección especial.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad: se considera niños, niñas y adolescentes con discapacidad a aquellos

¹⁸ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 60

¹⁹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 44, Constitución de la República de Ecuador, Art. 56 y 57

²⁰ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 50, Constitución de la República de Ecuador, Art. 41 y 42

que como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales con independencia de la causa que lo hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria²¹.

Derechos humanos: los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles²².

Enfoque de derechos: propone el reconocimiento del ser humano como una integralidad, que propicia una relación humana, horizontal, democrática, respetuosa entre las/os adultas/os y niños, niñas y adolescentes. Se nutre y se articula con los enfoques de género, interculturalidad, generacional y sostenibilidad.

Enfoque sistémico: considera a la familia como un sistema relacional en constante transformación que se adapta a las diferentes exigencias de los diferentes estadios de desarrollo por los que atraviesa, con el fin de asegurar continuidad y crecimiento psico-social a los miembros que la componen. La familia es un sistema abierto en interacción con otros sistemas (escuela, barrio, etcétera). Deja a lado los diagnósticos y busca transformar las relaciones para superar las dificultades²³.

Entidad cooperante: entidades públicas y privadas que tienen a su cargo a unidades de atención, responsables de la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos.

²¹ Ley Orgánica de Discapacidades, Art. 6, Constitución de la República de Ecuador, Art. 47

²² Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948)

²³ Andolfi, M. (1991), Terapia familiar.

Familia: la familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros principalmente los niños, niñas y adolescentes.²⁴ Se reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes²⁵.

Familia biológica: se entiende por familia biológica la formada por el padre y/o por la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad. Los niños, niñas y adolescentes adoptados se asimilan a los hijos biológicos. Para todos los efectos el padre y la madre adoptivos son considerados como progenitores²⁶.

Familia nuclear: entiéndase como familia nuclear a los padres y hermanos del niño, niña o adolescente.

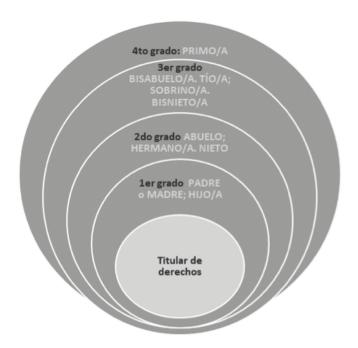
Familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad: los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Así, el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo; y dos primos hermanos, entre sí.

Cuando una de las dos personas es ascendiente de la otra, la consanguinidad es en línea recta; y cuando las dos personas proceden de un ascendiente común, y una de ellas no es ascendiente de la otra, la consanguinidad es un línea colateral o transversal.

²⁴ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 96.

²⁵ Constitución de la República del Ecuador, Art.67.

²⁶ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 98.



Interés superior del niño: es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla²⁷.

Involucramiento familiar: es un enfoque centrado en la familia, basado en fortalezas, donde se asocian con las familias en los

²⁷ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 11

procesos de toma de decisiones, poner metas y cumplir resultados deseados y donde se busca activamente la amplificación de la red formal e informal de la familia²⁸.

Medidas de protección: son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables, o del propio niño, niña o adolescente²⁹.

Niño, niña o adolescente: niña o niño es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad³⁰.

Niño, niña o adolescente no acompañado: persona menor de 18 años de edad que ha sido separado tanto de sus progenitores, como del resto de sus parientes y que al momento no se hallen bajo el cuidado de una persona adulta que, por ley o costumbre, sea el responsable de ella.

Niño, niña o adolescente separado: persona menor de 18 años de edad apartado de su padre y madre, o de su tutor/a o cuidador por derecho o por costumbre, pero no necesariamente de otros parientes. Esta categoría incluye a niños, niñas y adolescentes acompañados por otros adultos de su familia o a su cargo, como amigos muy cercanos de la familia.

Niño, niña o adolescente privado del cuidado parental: todos los niños, niñas o adolescentes que durante la noche no estén al

²⁸ Child Welfare Information Gateway, 2010, pág. 1, con cambios Van der Hoeven, 2011

²⁹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art.215

³⁰ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 4

cuidado de uno de sus padres por lo menos, cualesquiera que sean las razones y circunstancias de ese hecho³!

Políticas de protección integral: son el conjunto de directrices de carácter público; dictadas por los organismos competentes, cuyas acciones conducen a asegurar la protección integral de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia.

Políticas públicas: las políticas públicas son las respuestas que el Estado puede dar a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios.

Prevención: acción y efecto de prevenir, preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar riesgo o vulneración, ejecución de una cosa que sirve para un fin³².

Principio de necesidad: garantizar que la modalidad alternativa de cuidado sea realmente necesaria. Esto implica, antes que nada, prevenir situaciones y condiciones que puedan desembocar en que se prevea o requiera modalidades alternativas de cuidado. Adicionalmente, se refiere al establecimiento de un mecanismo sólido de prevención del ingreso a las modalidades alternativas de cuidado que sea capaz de garantizar que los niños, niñas o adolescentes ingresen únicamente al sistema de modalidades alternativas de cuidado si todos los medios posibles para mantenerlos con sus padres o su familia ampliada han sido examinados³³.

Principio de idoneidad: garantizar que en el caso que la modalidad alternativa de cuidado realmente sea necesaria, el cuidado sea proporcionado de manera adecuada. Esto significa que todos

³¹ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, Art. 28

³² Diccionario de la Lengua Española. (2001)

³³ Celcis (2012), Avanzando en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

los entornos de cuidado deben cumplir con estándares mínimos generales y con las necesidades de cada niño, niña o adolescente en particular³⁴, lo cual implica contar con una amplia oferta de programas de modalidades alternativas de cuidado.

Principio de prioridad absoluta: el Estado, la familia y la sociedad debe asegurar con prioridad absoluta, todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes siendo esa prioridad absoluta imperativa para todos, desprendiéndose de ellos el principio de la solidaridad, que comprende la especial preferencia y atención de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas, la asignación privilegiada y preferente en el presupuesto del Estado, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral de estos, brindándoseles preferencia a los niños, niñas y adolescentes en el acceso y atención a los servicios públicos así como en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

Principios de especialidad y profesionalización: los principios de especialidad y profesionalización respecto de la promoción y la protección de los derechos de la niñez han sido ampliamente reconocidos por el derecho internacional de los Derechos Humanos, y los mismos se derivan del propio deber de protección especial del cual son merecedores los niños, niñas y adolescentes.

Se constata que a partir de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes ha evolucionado hacia una progresiva especialización y profesionalización de todas las intervenciones que tienen que ver con su cuidado y protección.

³⁴ Celcis (2012), Avanzando en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños

De forma consecuente con el deber de protección especial se deriva, por tanto, la necesidad que las normas, la institucionalidad, los procedimientos, las intervenciones y los profesionales que se vinculan con la niñez dispongan de las características, especificidades, y cualidades necesarias que les permitan responder adecuadamente a las condiciones particulares de los niños, niñas y adolescentes y a la efectiva vigencia y defensa de sus derechos³⁵.

Principios de excepcionalidad y temporalidad: la Convención Internacional de los derechos humanos establece la excepcionalidad y la temporalidad en la adopción y aplicación de medidas de protección que impliquen la separación del niño de sus progenitores, en atención al derecho a la familia y a una vida familiar libre de injerencias indebidas. La concurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen, bajo la Convención Americana, la restricción al derecho a la vida familiar, supone que existan razones determinantes para ello, en función del interés superior del niño. El principio de excepcionalidad implica que previamente a la separación del niño, niña o adolescente de sus progenitores se hayan realizado todos los esfuerzos posibles por apoyar y asistir a la familia en el adecuado cuidado, protección y crianza del niño, niña o adolescente³⁶.

Proceso de investigación y análisis previo: mecanismo sólido de prevención del ingreso a las modalidades alternativas de cuidado, que sea capaz de garantizar que los niños, niñas y adolescentes ingresen únicamente al sistema de modalidades alternativas de cuidado, si todos los medios posibles para mantenerlos con sus padres o su familia biológica han sido examinados³? Esto implica

³⁵ UNICEF, CIDH, OEA, Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las américas, 2013.

³⁶ UNICEF, CIDH, OEA, Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las américas, 2013.

³⁷ Celcis. (2012). Avanzando en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

procesos de investigación, análisis y planificación de los programas necesarios.

Proceso de separación participativo: la preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño, niña y adolescente se deberán llevar a cabo con la participación del niño, niña y adolescente, de sus padres o tutores legales y la de sus guardadores y cuidadores familiares potenciales, quienes deberán ser debidamente informados, tomando en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño, niña y adolescente teniendo en cuenta el principio de autonomía progresiva. A petición del niño, niña y adolescente, sus padres o tutores legales, en todo proceso de toma de decisiones, deberá oírse también a otras personas importantes en la vida del niño, niña o adolescente38

Protección especial: en el marco de la Protección Integral, constituye todas las acciones, políticas, planes y programas que atiende a las situaciones especiales en las que se encuentran niños, niñas o adolescentes, individualmente o en grupo, que han sido vulnerados en sus derechos o se encuentran en situación especial de vulnerabilidad ³⁹.

Protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente: es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación (...) de la familia y la sociedad para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos⁴⁰.

³⁸ RELAF-UNICEF, Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, 2011.

³⁹ Buaiz, Yuri Emilio. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF, 2009.

⁴⁰ Buaiz, Yuri Emilio. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF, 2009.

Reinserción familiar: es el retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica, mediante una medida de protección administrativa⁴¹.

Restitución de derechos: la restitución siempre que sea posible, ha de devolver al niño, niña y adolescente la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos, la restitución comprende según corresponda el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración a su empleo y la devolución de sus bienes⁴²

Seguimiento: es la realización de las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados⁴³.

Sujeto de derechos: la Convención sobre los Derechos del Niño abandona el concepto de niñez como "objeto pasivo" de intervención por parte de los adultos e introduce el concepto de la niñez como "sujeto de derechos" con el mismo valor inherente a los adultos, en considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos con el mismo valor inherente a todos los seres humanos que deben ser respetados, escuchados y tomados en cuenta seriamente en el ejercicio de sus derechos⁴!

Unidad de atención: es el equipo técnico especializado, descrito en la presente norma que tienen a su cargo la ejecución del programa por cada 30 niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a las

⁴¹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 217.

⁴² Naciones Unidas, Principio y directrices básicos sobre derechos de las víctimas de violaciones. 2005.

⁴³ Guía sobre el seguimiento técnico, Banco Interamericano de Desarrollo,

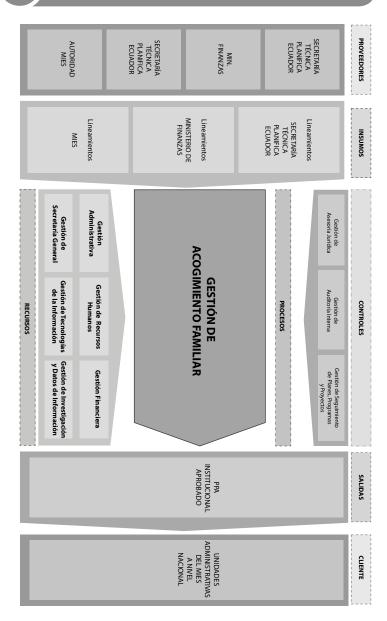
⁴⁴ Instituto Interamericano del Niño, La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas, 2010.

políticas y planes definidos por los organismos competentes y a las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento⁴⁵

Vulneración de derechos: transgresión, quebranto, violación de un derecho inherente y propio del niño, niña o adolescente.

⁴⁵ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 209.

13) MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS



14) DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROCESOS

14.1 FICHA DEL SUBPROCESO DE CAPTACIÓN, CALIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FAMILIAS

Subproceso:	Captación, calificación, capacitación y acreditación de familias
Descripción:	PROPÓSITO:
	Captar, calificar, capacitar y acreditar familias idóneas que provean un ambiente familiar seguro a los niños, niñas y adolescentes, que por el momento no pueden estar con su familia biológica, garantizando la restitución de sus derechos. Las familias acogientes se integrarán a un banco de familias acogientes.
	DISPARADOR:
	Definir estrategias y solicitar pro- ductos comunicacionales para fa- cilitar la captación de familias que quieran ser parte del programa.

ENTRADAS:

• Para la familia acogiente: matriz de registro.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- 1. Para la ejecución del subproceso de captación, calificación, capacitación y acreditación de familias acogientes se debe cumplir con los siguientes procedimientos:
- Definir estrategias y solicitar productos comunicacionales para facilitar la captación de familias que quieran ser parte del programa.
- 3. Elaborar mapeo de actores e instituciones involucradas.
- 4. Ejecutar campañas de difusión en la localidad.
- 5. Sensibilizar al sistema de protección especial.
- 6. Realizar el contacto inicial con familias interesadas.
- 7. Tener reuniones informativas con todo el grupo familiar.
- 8. Realizar entrevista social.
- 9. Realizar entrevista laboral a personas cabeza de hogar.
- 10. Realizar entrevista educativa.
- 11. Realizar estudio psicológico y entrevistas familiares e individuales.
- 12. Realizar encuentros de capacitación.

	13. Elaborar informe de idoneidad incluido requisitos legales y otros documentos.14. Emitir documento de acreditación de la familia acogiente.15. Ingresar al banco de familias acogientes.
Productos/ Servicios del Subproceso:	 Matriz de registro Presentación informativa Ficha de recepción familias acogientes postulantes Consentimiento Informado Ficha social familias acogientes postulantes Ficha entrevista laboral familias acogientes postulantes Ficha entrevista educativa familias acogientes postulantes Informe social familias acogientes postulantes Carta de agradecimiento Ficha de entrevista psicológica familias acogientes postulantes Informe psicológico familias acogientes postulantes Manual de capacitación para familias acogientes postulantes Informe de capacitación Certificado de capacitación Informe de idoneidad Resolución de acreditación de familias acogientes

Responsable del	Director/a de Servicios de Protección
Subproceso:	Especial,
Tipo de cliente:	Externo

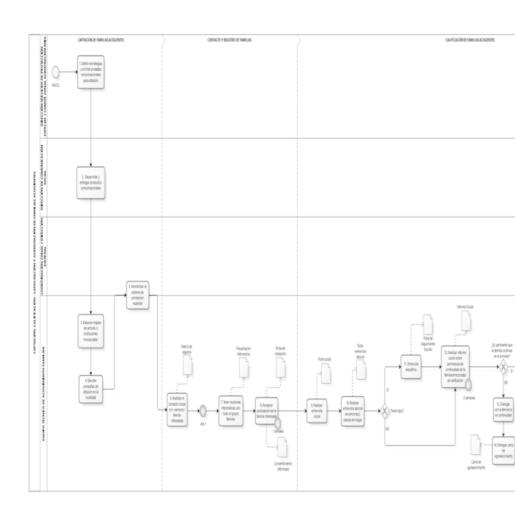
14.1.1 POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE CAPTACIÓN, CALIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FAMILIAS

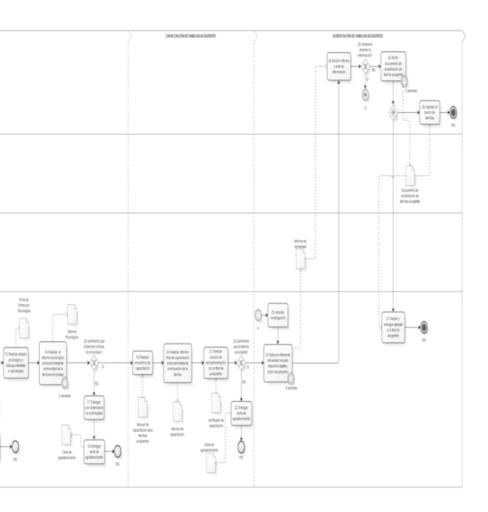
- Es responsabilidad del MIES sostener el programa de acogimiento familiar mediante campañas publicitarias activas
 y frecuentes, con la meta de captar el interés de las familias,
 incentivándoles a contactar a las entidades de acogimiento familiar. Sin embargo, es rol de las unidades de atención apoyar
 en la difusión del programa buscando abrir el diálogo con la
 comunidad local.
- Es responsabilidad de todos los actores involucrados comunicar claramente la temporalidad del programa, diferenciando de la adopción.
- El documento de la resolución de acreditación de la familia como acogiente tiene una vigencia de 2 años, renovable bajo voluntad de la familia y desde un proceso de actualización de su situación psico-social.
- Las decisiones sobre la pertinencia para ser acreditada como familia acogiente se realizan en conjunto, mediante el diálogo con la familia postulante.
- El proceso, desde el contacto inicial hasta la acreditación, tiene una duración de doce semanas en total, no obstante estos tiempos están sujetos al ritmo de las familias.
- Es responsabilidad del equipo técnico de la unidad de atención actualizar el banco de familias acogientes cada mes.

- Los postulantes a ser familias acogientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser legalmente capaces y estar en pleno ejercicio de los derechos ciudadanos.
 - ° Encontrarse en pleno uso de sus facultades físicas y mentales para asumir el cuidado de un niño, niña o adolescente.
 - Estar en el rango de edad comprendido entre los veinticinco y los sesenta años de edad, salvo criterio técnico. En el caso que la edad de la persona que postula está fuera de este rango y el equipo técnico de la unidad de atención considerará que la persona está en capacidad de acoger a un niño, niña o adolescente, el equipo técnico informará las razones y criterios en el informe de idoneidad.
 - ° El o los adultos cabezas de hogar de la familia, deberán tener una diferencia de edad no menor de 15 ni mayor de 45 años con el niño, niña o adolescente a ser acogido. En el caso que la diferencia en edad esté fuera de este rango y el equipo técnico de la unidad de atención considere que la persona está en capacidad de acoger a un niño, niña o adolescente, el equipo técnico informará las razones y criterios en el informe de idoneidad.
 - No tener en trámite un proceso de adopción del niño, niña o adolescente que aspira acoger.
 - Manifestar expresamente su voluntad de participar activamente a los procesos de evaluación, selección, capacitación y seguimiento por parte de la unidad de atención en el transcurso del acogimiento, y a recibir el acompañamiento y monitoreo que se considere necesario.

- ° En el evento de que la tramitación del acogimiento familiar lo inicie individualmente una persona casada o quien tenga un hogar de hecho y hubiere procreado hijos, deberá contar con el consentimiento y participación activa de su pareja y de los hijos/as que hayan sobrepasado los doce años de edad.
- No tener como primer/a hijo/a a una persona que se encuentre en edad inferior a la del niño, niña o adolescente candidato a ser acogido.
- ° Contribuir de manera efectiva a la reinserción del niño, niña o adolescente a su familia biológica.
- Tener su residencia habitual dentro del territorio ecuatoriano.
- ° No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas mayores de 5 años.
- ° No registrar antecedentes penales por delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.
- Oozar de salud física y mental avalado por un Centro de Salud pública o privada, donde conste el diagnóstico de su estado de salud.
- Disponer de una vivienda que, garantiza las condiciones necesarias para el bienestar y la protección del niño, niña o adolescente.
- La familia debe contar con la aprobación expresa de todos los miembros de su grupo de convivencia para participar en el programa de acogimiento familiar.
- En caso de darse la caducidad de la acreditación, y la familia desee renovarla, el Equipo Técnico deberá realizar un proceso de actualización de Estudio Psicosocial y Capacitación, y solicitar la renovación de la acreditación.
- El niño, niña o adolescente recibirá un subsidio para solventar los gastos económicos para alimentación, educación y salud, salvo criterio técnico. Esta entrega se ejecutará acorde con el plan de intervención y debidamente justificados.

14.1.2. DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO DE CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FAMILIAS ACOGIENTES





14.1.3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO DE CAPTACIÓN, CALIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FAMILIAS ACOGIENTES

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro

CAPTACIÓN

Introducción

Se plantea un proceso en el que las familias interesadas, una vez postuladas, pasen por fases de calificación, capacitación y acreditación para ser parte del banco de familias acogientes.

Este trabajo tiene que ver no solamente con el aspecto técnico, sino también lleva a las entidades ejecutoras a involucrar activamente a la familia postulante en el proceso de toma de decisiones, facilitando la concientización de sus propias necesidades y ciclos de vida como personas y como familia para determinar si el acogimiento familiar es pertinente.

Entonces, la decisión de si la situación de una familia es apta para el acogimiento familiar, es una decisión construida en equipo con la familia postulante. Además, la información y las experiencias que se proveerán durante la capacitación a la familia acogiente facilitarán una decisión consciente.

Cada familia trae expectativas, motivaciones y dinámicas propias que, desde los criterios técnicos deben ser analizados para una adecuada asignación de acogimiento familiar. Con esto no se quiere decir que haya unas familias mejores que otras, sino que, de acuerdo a los criterios del programa,

las habilidades y destrezas de algunas familias se adecúan de mejor manera a los objetivos del programa. Por esta razón es que desde la fase inicial, es fundamental tener claridad sobre las motivaciones de la familia, puesto que no solamente se trata de un mero cuidado temporal de un niño, niña o adolescente, sino de un permanente aprendizaje y responsabilidad frente a una problemática social en donde la familia acogiente se volverá parte de una red de apoyo para el niño, niña o adolescente y para su familia biológica, lo cual aportará en la generación de nuevas capacidades como parte de su práctica de vida.

Así mismo, es importante que cada familia que se postula mantenga claridad sobre la meta final del acogimiento familiar, que es el regreso del niño, niña o adolescente a su familia biológica. Esto lleva a pensar en las familias y sus prácticas de vida que, de manera solidaria y abierta, no solamente comparten sus hogares, sino que los aprendizajes hechos, las constituyen como referentes significativos en las vidas de los niños, niñas y adolescentes acogidos/as y sus familias.

Desde el primer momento la unidad de atención verificará y monitoreará periódicamente a través del sistema judicial informático, si algún miembro de la familia nuclear y biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad, postulante, tiene algún juicio relacionado con violencia, abuso o maltrato o pensiones alimenticias.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Dirección de Ser- vicios de Protección Especial	1	Definir estrategias y solicitar productos comuni- cacionales para facilitar la captación de familias que quieran ser parte del programa.	Definir estrategias y solicitar productos comunicacionales para facilitar la captación de familias que quieran ser parte del programa.	
Dirección de Comu- nicación Social	2	Desarrollar y entregar productos comunica- cionales.	Crear productos en base del pedi- do de la Direc- ción de Servicios de Protección Especial y en- tregarlos para su respectiva distribución en la localidad.	

Es responsabilidad del MIES sostener el programa de acogimiento familiar mediante campañas publicitarias activas y frecuentes, con la meta de captar el interés de las familias, incentivándolas a contactar a las entidades de acogimiento familiar. Por su parte, es rol de las unidades de atención apoyar en la difusión del programa buscando abrir el diálogo con la comunidad local. El objetivo principal es brindar información clave del proyecto a la comunidad desde diferentes estrategias. Una de las principales involucra a los medios de comunicación (periódicos, radio, televisión y redes sociales) y paralelamente la entrega de trípticos informativos y afiches con el mensaje esencial sobre el programa, para que las personas y familias interesadas puedan ampliar la información mediante el contacto telefónico.

Otro objetivo de la campaña es abrir el diálogo en la sociedad ecuatoriana. El acogimiento familiar significa el cambio de un paradigma de responsabilidad familiar hacia uno de co-responsabilidad social. La fortaleza de la sociedad ecuatoriana es su sistema familiar que se caracteriza por su autosuficiencia y autoprotección. Adentro de la familia existen recursos disponibles por sus miembros, que mantienen la continuidad y sobrevivencia de ella. Al mismo tiempo, esta fortaleza tiene sus limitaciones por el hecho de que es un sistema relativamente cerrado, difícil de entrar por quienes no son miembros. El acogimiento familiar hace una llamada a abrir el sistema familiar justo para estas personas que no forman parte de este sistema, sin embargo, necesitan temporalmente apoyo. Esto significa un cambio de paradigma.

Estos cambios son posibles cuando se comienzan con un proceso de cuestionamiento de lo existente, apoyados desde el nivel micro (las instituciones) y el nivel macro (el Estado). Con ello, se busca abrir diálogos y encontrar nuevas opciones que enriquezcan a ambas familias y a la sociedad.

Revisar anexo para ejemplos de los temas que son necesarios abordar durante los diálogos con la comunidad (Temas campañas de sensibilización).

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	3	Elaborar mapeo de actores e instituciones involucradas.	Mapear y analizar diferentes actores e instituciones locales que deben ser involucrados en la difusión y sensibilización del programa.	
Equipo técnico de unidad de atención	4	Ejecutar campaña de difusión en la localidad.	Promover espacios de difusión y sensibilización local sobre el programa.	
Coordinación Zonal MIES / Dirección Distrital MIES / Equipo técnico de unidad de atención	5	Sensibilizar al sistema de protección especial	Generar mayor conocimiento y sensibilización de los actores del Sistema Local de Protección Especial en lo referente al Acogimiento Familiar como medida alternativa de cuidado.	

D. 11.	Parties Setus
Radio	- Entrevistas
	- Pautaje Spots Publicitarios
Televisión	- Entrevistas institucionales y familias
	- Spot publicitario
Prensa	- Boletines de prensa
escrita	- Entrevistas institucionales y
	a familias
	- Editoriales
	- Notas informativas
Difusión en	- Boletines de prensa
espacios	- Página web u otros
públicos	
Redes	- Boletines de prensa
sociales	- Página web u otros
Difusión	- Ferias MIES
en espacios	
públicos	
Socialización	- Unidades Judiciales
institucional	- Junta Cantonal de Protección
	de Derechos
	- Municipios
	- Centros Educativos
	- Universidades
	- Iglesias
	- Otros
Distribución	- Puntos de encuentro locales
de afiches	comerciales
y trípticos	
informativos	
111101111411100	

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	6 6	Realizar el contacto inicial con familias interesadas		Registro Matriz de registro

Con el primer contacto de la familia interesada, el equipo técnico brinda información básica de manera clara sobre el programa y registra los datos de la familia.

Es importante que el primer contacto, que puede ser por vía telefónica, de preferencia lo realice el equipo técnico. Sin embargo, en caso de no estar presente, será necesario dar una pequeña inducción a los demás miembros de la unidad de atención.

El registro digital permite recolectar los datos básicos de las familias y establecer si el sistema familiar responde al perfil de acogimiento familiar. Si la familia desea continuar, se propone una reunión informativa o inducción que deberá ser confirmada por el equipo técnico con 24 horas de anticipación.

El registro es muy importante, porque es una fuente de datos estadísticos que pueden ayudar en la sistematización y evaluación del acogimiento familiar como programa y de la incidencia de las campañas de sensibilización.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	7	Tener reuniones informativas con todo el grupo familiar (semana 1)	Realizar encuentros con todos los miembros de la familia dando a conocer aspectos generales del acogimiento familiar (inducción).	Presenta- ción in- formativa (elabo- rado por unidad de aten- ción.

Se entrega el tríptico de acogimiento familiar. Preguntar a la persona o familia postulante su opinión y se solventa cualquier duda respecto al programa. En caso que la persona o familia postulante presente dudas, no se aplica la ficha de recepción, solamente en el registro (digital) se anota que se dio la información. Si la familia está interesada, se aplica la ficha de recepción que es llenada por la propia familia. Se informa que el estudio psico-social consiste en visitas a cargo de Trabajo Social y Psicología

Con el objetivo de detallar la información inicial presentada durante el primer contacto, se sugiere socializar el programa con el siguiente esquema:

Información general	Presentación sobre la unidad de atención Explicación sobre acogimiento familiar • ¿Qué es acogimiento familiar? • ¿Cuál es el objetivo? • ¿Quiénes son los/as niños/as y adolescentes beneficiarios/as? • Características de las familias acogientes Otros actores involucra-
Programa acogimiento familiar	dos y sus roles Requisitos para familias acogientes Las etapas y tiempos del proceso de calificación, capacitación y acreditación Marco legal Perfil de las familias acogientes, de los niños, niñas y adolescentes y de las familias biológicas

Al final de la presentación, se generará un espacio de diálogo con la familia para responder a las preguntas y aclarar los contenidos respecto del proceso.

Así mismo, se enmarcará y aclararán los requisitos necesarios para poder continuar con la postulación de la familia (ver sección acogimiento familiar).

Si la familia reúne los requisitos generales y cuenta con la aprobación expresa de todos sus miembros para participar de este proceso, se procede a la postulación de la familia a través de la ficha de recepción, donde se registran datos generales socio-económicos, para ser revisados por el equipo técnico e iniciar la fase de estudio social y psicológico en donde se conocerá profundamente a la familia, especialmente sobre la motivación de ésta para postularse para el proceso de acogimiento familiar.

Mientras la familia avanza en el proceso de calificación, capacitación y acreditación, se actualizará la matriz de registro, correspondiente al respectivo cambio de estado.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	8	Receptar postula- ción de la familia interesada (semana 1)	Recibir ficha de recepción de la familia interesada, junto con documento de entrega de consentimiento informado	Ficha de recepción familias acogien- tes postu- lantes

Equipo técnico de unidad de atención	8	Receptar postula- ción de la familia interesada (semana 1)	para oficializar el ingreso de la familia a la fase de calificación. Ingresar informa- ción en matriz de	Consentimiento informado Matriz de registro
			registro.	
		CALIFIC	CACIÓN	
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención Traba- jador/a Social	9	Realizar entrevista social (semana 2-3)	Mantener encuentros en los espacios cotidianos de convivencia de la familia, en los cuales se comparten todos los aspectos sociales de la dinámica familiar relevantes para el proceso. Se informará a la familia que se hará una visita programada al trabajo y a la escuela.	Ficha social familias acogientes postulantes.

Equipo técnico de unidad de atención Traba- jador/a Social	10	Realizar entrevista laboral de persona(s) cabeza de hogar (semana 2-3)	Entrevistar al jefe y/o compañero/a en el medio laboral, acerca de las formas de relacionamiento.	Ficha entrevista laboral familias acogien- tes postu- lantes
Equipo técnico de unidad de atención Traba- jador/a Social	11	Realizar entrevista educativa (semana 2-3)	De existir niños, niñas o adolescentes en la familia, mantener un encuentro con el tutor/a del curso y con el DECE de la institución educativa, si aplica, con el objetivo de conocer la dinámica de la familia y su forma de relacionarse con sus hijos y con la institución educativa.	Ficha entrevista educativa familias acogien- tes postu- lantes

Es importante consultar el grado de confidencialidad que la familia acogiente postulante desea mantener durante las entrevistas laborales y educativas.

Si es necesario, se puede planificar un segundo encuentro con la familia, con la finalidad de consolidar la información, despejar inquietudes y/o profundizar en temáticas requeridas. También este encuentro se realiza en el domicilio familiar.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención.	12	Realizar informe social so- bre perti- nencia de continui- dad de la familia en el proceso de califica- ción. (semana 3).	Sistematización y análisis de la información obtenida durante el proceso de investigación social. Entrega del informe social firmado por el/la trabajador/a social al/la coordinador/a y a los otros miembros del equipo técnico. Reunión del equipo técnico para analizar la pertinencia de la continuidad de la familia en el proceso de acogimiento familiar. En caso de ser favorable se informará a la familia acogiente postulante por vía telefónica o electrónica. Actualizar la matriz de registro.	Informe social familias acogientes postulantes Matriz de registro.

			I	
Equipo	13	Dialogar con	Realizar un diálogo	
técnico de		la	con la familia sobre	
unidad de		familia	las observaciones	
atención		la no	del equipo técnico,	
Traba-		continuidad	así como comuni-	
jador/a		(semana 4)	car la apertura del	
Social.			programa a futuro,	
			en caso de variar	
			las circunstancias.	
			La decisión sobre	
			la continuidad o	
			no – continuidad	
			siempre es tomada	
			en conjunto con la	
			familia, mediante el	
			diálogo. Sin embar-	
			go, si la familia no	
			estuviera de acuer-	
			do con la decisión	
			tomada, pueden	
			recurrir en primer	
			lugar a la dirección	
			de la unidad de	
			atención y poste-	
			riormente al MIES.	
Equipo	14	Entregar carta	Elaborar y entregar	Carta
técnico de		de agradeci-	a la familia una	de agra-
unidad de		miento	carta de agradeci-	deci-
atención		(semana 4)	miento por su inte-	miento.
Traba-		(rés en el programa	
jador/a			de acogimiento	
Social			familiar.	
300141				
			l.	

- 6. Compromiso de cumplir eficiente, oportuna y permanentemente sus funciones de familia acogiente y de proporcionar los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas del niño, niña o adolescente acogido:
- -Alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente
- -Salud integral: prevención, atención médica y provisión de medicinas.
- Educación
- Cuidado
- Protección
- Vestuario adecuado
- Transporte
- Cultura, recreación y deportes
- -Rehabilitación y ayudas técnicas si el niño, niña o adolescente tuviere alguna discapacidad temporal o definitiva.
- 7. Contar con una vivienda higiénica, dotada de los servicios básicos, habitable y que garantice seguridad interna y externa de acuerdo al área geográfica donde se encuentre ubicada.
- 8. Hallarse en condiciones óptimas para satisfacer el derecho a la educación y para brindar una formación adecuada al niño, niña o adolescente acogido.
- 9. Estar completamente de acuerdo y consciente que el objetivo del acogimiento familiar es la reinserción familiar.

Desde el contacto inicial, se utilizan dos semanas para llevar a cabo entrevistas y visitas al domicilio, centro educativo y centro laboral. En concordancia con la práctica interdisciplinaria del equipo técnico, durante el estudio social, el/la psicólogo/a acompañará desde una postura de observación permanente con el objeto de retroalimentar y aportar a la sistematización de datos y motivación de la familia.

La modalidad de las entrevistas tiene que ver con la actualización y corroboración de la información brindada por la familia, así como la flexibilidad frente a las propias necesidades y características de ésta.

Al final del estudio social, se emitirá un informe técnico con un análisis de los datos recopilados e indicando la pertinencia o no del avance de la familia al estudio psicológico.

Durante un diálogo abierto se conversará las observaciones del equipo técnico con la familia postulante, invitándoles a la reflexión en conjunto.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención Psicólo- go/a.	15	Realizar estudio psicológico y diálogos familiares e indivi- duales (semana 4-5)	Mantener varios encuentros con todo el grupo familiar nuclear y biológico hasta el cuarto grado de consanguinidad. Adicionalmente se mantendrán entrevistas individuales según la necesidad.	Ficha de entrevista psicológica familias acogientes postulantes

			1	
Equipo técnico de unidad de atención.	16	Realizar informe psicológico sobre pertinencia de continuidad de la familia en el proceso. (semana 5)	Elaboración del informe psicológico y entrega al coordinador y a los otros miembros del equipo. Reunión del equipo técnico para analizar la pertinencia de la continuidad de la familia en el proceso de acogimiento familiar.	Informe psico- lógico familias acogientes postulan- tes Matriz de registro.
			Actualizar la ma- triz de registro.	
Equipo técnico de unidad de atención Psicólo- go/a	17	Dialogar con la familia la no conti- nuidad (semana 6)	Realizar un diálogo con la familia, para conversar sobre las observaciones del equipo técnico, así como comunicar la apertura del programa a futuro en caso de variar las circunstancias. En caso de encontrar circunstancias en la familia acogiente que	

implican la necesidad de un proceso terapéutico previo, se comunicará a la familia la posibilidad de terapia familiar. La decisión sobre la continuidad o no continuidad, siempre es tomada en conjunto con la familia, mediante el diálogo. Sin embargo, si la familia no estuviera de acuerdo con la decisión tomada, pueden recurrir en primer lugar a la dirección de la unidad de atención y posteriormente al MIES.

Unidad de atención Psicólo- go/a.	Entregar carta de agradeci- miento (semana 6)	Elaborar y entregar a la familia una carta de agradecimiento por su interés en el programa de acogimiento familiar.	Carta de agradeci- miento
---	---	---	---------------------------------

El estudio psicológico tiene tres objetivos principales:

- Identificar las fortalezas y debilidades del sistema familiar y su capacidad de contención para acoger a un niño, niña o adolescente.
- Conocer la motivación en resonancia con el ser, hacer y saber de la familia.
- Conocer si la familia cuenta con el apoyo de los miembros de la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad que van a tener relaciones significativas y cercanas con el niño, niña o adolescente.

Esta fase busca recoger la historia colectiva e individual del sistema familiar, enfocándose en áreas de personalidad, inteligencia emocional y clima familiar.

Para el desarrollo de este estudio, es importante que el equipo no trabaje desde una óptica diagnóstica, sino que, al ser este una profundización en la historia familiar, es la perspectiva sistémica la que llevará a un análisis de los resultados desde el contexto del sistema familiar en sus ciclos de vida, procesos de diferenciación, estadios individuales y patrones generacionales. Respecto al estudio psicológico, se recomienda como aporte las escalas de diferenciación del "self" de Murray Bowen. El tiempo determinado para el estudio psicológico contempla dos semanas en las que por un lado se ampliará la información recogida en el estudio social, en función de poder construir la historia de la familia y conocer a profundidad los vínculos, estructura y estilos de vida.

Una vez que se ha recopilado y analizado la información, se hace el informe psicológico correspondiente, sugiriendo la pertinencia o no de que la familia avance a la siguiente fase de capacitación.

CAPACITACIÓN

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	19	Realizar encuentros de capacitación (semana 6-9)	Se desarrolla conjuntamente con la familia un cronograma de los encuentros de capacitación. La capacitación se ejecutará durante seis sesiones de un promedio de cuatro horas de duración cada una, en un lapso de tiempo total no mayor a cuatro semanas.	Manual de capacita- ción para familias acogientes

Para cada uno de los encuentros, el equipo técnico de acogimiento familiar se regirá al manual de capacitación para familias acogientes con los insumos necesarios. La capacitación se realizará con mínimo dos profesionales entre los que están trabajo social, psicología y abogado. Se hace una retroalimentación constante sobre las impresiones de la familia, sus dudas, expectativas, temores y aspectos positivos.

Equipo técnico de uni- dad de atención	20	Realizar informe final de capacita- ción sobre pertinencia de continua- ción de la familia (semana 10).	Reunión de equipo técnico para definir la pertinencia de continuación de la familia. Elaborar informe de capacitación. Actualizar la matriz de	Informe de capacitación familias acogientes postulantes Matriz de registro.
			matriz de registro.	

CAPACITACIÓN

De acuerdo con el proceso de estudio de las familias, la capacitación se constituye en el último filtro de calificación, mediante el cual se podrán apreciar desde un contexto más vivencial, las habilidades y destrezas necesarias durante el acogimiento familiar.

En general, la capacitación está dirigida a la familia nuclear (postulante). Al mismo tiempo invita a miembros de la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad. Durante la capacitación, dependiendo el tema a abordar, se podría trabajar de forma diferenciada con los niños y niñas en edad escolar.

La capacitación responde a la complejidad que asume el cuidado de un niño, niña o adolescente que ha vivido en una situación de riesgo por algún tiempo, es por esto que los objetivos para esta fase son:

- Sensibilizar a los padres y madres acogientes sobre la realidad de niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de sus derechos, así como las responsabilidades de la familia respecto del proceso de acogimiento.
- En caso que la familia tenga hijos, sensibilizarlos sobre la realidad de los niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de sus derechos.
- Generar un espacio de reflexión, identificación y creación de herramientas de la familia acogiente respecto de la etapa de convivencia con el niño, niña o adolescente a su cargo.
- Promover un espacio de sensibilización y comprensión de la familia biológica desde el vínculo que debe mantener el niño, niña o adolescente con ésta y la función de aporte de la familia acogiente a la familia biológica, en miras a la reinserción familiar y posterior a ella (red de apoyo).
- Establecer pautas del proceso de salida del niño, niña o adolescente acogido de la familia acogiente y los aprendizajes y expectativas de ésta para el futuro.

El diseño metodológico de la capacitación propone seis encuentros de cuatro horas de duración, estableciendo veinticuatro horas de trabajo con las familias en un plazo de cuatro semanas.

Cada sesión de capacitación considera objetivos propios de acuerdo a los contenidos propuestos en el manual de capacitación (Revisar anexo). Durante los encuentros, se propende a un co-aprendizaje entre la familia y el equipo técnico desde una metodología vivencial que permite visualizar las posibles situaciones cotidianas del acogimiento familiar. Una vez concluida esta fase y con los nuevos aprendizajes, se genera un informe final y un certificado de capacitación, emitido por la unidad de atención.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención.	21	Realizar reunión de retroalimen- tación con la familia postulante (semana 10).	Diálogo con la familia postulante sobre la pertinencia de ser acreditada como familia acogiente. Actualizar matriz de registro.	Certifica- do de ca- pacitación (si aplica) Matriz de registro.
Equipo técnico de unidad de atención Psicólo- go/a.	22	Entregar carta de agradeci- miento (semana 10).	Elaborar y en- tregar a la fami- lia una carta de agradecimiento por su interés en el programa de acogimiento familiar.	Carta de agradeci- miento

Algunos criterios de aporte son:

• Considerar y explicar a la familia, desde el inicio del proceso, que puede suceder, en un punto determinado, que éste se interrumpa debido a que las condiciones no son adecuadas para el proceso de acogimiento familiar.

- Si en cualquiera de las fases el equipo considera que las condiciones de la familia no son favorables para el acogimiento familiar, es responsabilidad ética el no extender el proceso, sino devolver a la familia la información recogida de manera clara, honesta y positiva, reconociendo las fortalezas y generosidad de los miembros al haber participado.
- Tener en cuenta que los ciclos vitales y los momentos de la familia no son permanentes, es decir que los motivos por los cuales no se continúa con el proceso, pueden ser temporales. Se puede considerar el proponer a la familia un tiempo en el que la situación actual cambie y pueda considerar postularse nuevamente más adelante. Es importante siempre dejar abierta la posibilidad de retomar el proceso.

Ejemplo

En la experiencia de ejecución, hubo familias que, teniendo fortalezas y características adecuadas para ser familias acogientes, al momento del estudio social y/o psicológico se encontraban atravesando situaciones que podían entorpecer el acogimiento familiar posterior. Luego de la devolución de resultados por el equipo técnico, estas familias optaron por hacer un proceso terapéutico que permita superar estas circunstancias puntuales y posteriormente decidieron re-postularse como familias para el acogimiento familiar, logrando grandes aprendizajes y fortaleciendo recursos desde la solidaridad y la resiliencia.

ACREDITACIÓN					
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro	
Equipo técnico de unidad de atención	23	Elaborar informe de idoneidad incluido requisitos le- gales y otros documentos (semana 10).	Elaborar y presentar ante el Comité de Acreditación del MIES, un informe con el sustento sobre la idoneidad de la familia.	Informe de Idonei- dad.	

Como ya se había explicado, el objetivo del estudio de las familias es determinar de manera conjunta (equipo técnico de unidad de atención y familia) si estos sistemas cuentan con las condiciones necesarias para poder integrar a un niño, niña y adolescente en su propia dinámica.

En el caso de que los resultados y los informes sean favorables, el equipo técnico procede a completar el expediente familiar para enviar un oficio dirigido al Comité de Acreditación del MIES Zonal y firmado por la dirección de la unidad de atención con una copia del expediente para su estudio.

Es en este punto en donde se solicitan los documentos necesarios para complementar la información:

Infraestructura:

- 2 fotografías del dormitorio que se le asignará al niño, niña o adolescente, permitiendo ver la totalidad del espacio.
- 1 fotografía de cada ambiente de la vivienda.
- 1 fotografía frontal de la vivienda.
- 1 croquis de la vivienda, especificando recursos de la colectividad o sector como escuelas, centros de salud, espacios recreativos, UPC, iglesia, etc.

En caso de no haber recursos cercanos, ubicar la distancia aproximada desde la vivienda a estos espacios.

Miembros de la familia:

- Copia de cédula de ciudadanía (de cada miembro de la familia).
- Copia de papeleta de votación (de cada miembro de la familia, si aplica).
- Original de una planilla de servicio básico (luz, agua o teléfono).
- Certificado de salud público o privado (de cada miembro de la familia).
- Certificado de no tener antecedentes penales (de cada miembro de la familia)
- Copia de última declaración de impuesto a la renta (SRI)
 o rol de pagos o mecanizado del IESS u otro documento
 notariado que demuestre los ingresos financieros de la
 familia.

La unidad de atención verificará en el sistema judicial informático si algún miembro de la familia nuclear y biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad tiene algún juicio relacionado con violencia, abuso o maltrato o pensiones alimenticias e incluirá esta información al expediente.

El MIES por su parte, necesita contar con un informe psicosocial (ver anexo) que permita unificar los datos de las fases social y psicológica, con la información clave que refleje las condiciones de la familia, así como sus fortalezas para el acogimiento familiar.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Comité zonal de acredita- ción MIES e equipo técnico de unidad de atención	24	Recibir informe y analizar información (semana 10).	Analizar en conjunto el informe de idoneidad presentado por el equipo técnico de acogimiento familiar, así como el expediente de la familia y el cumplimiento de requisitos necesarios.	

	_		1	
Comité zonal de acredita- ción MIES e equipo técnico de unidad de atención	24	Recibir informe y anali- zar informa- ción (semana 10).	Analizar en conjunto el informe de idoneidad presentado por el equipo técnico de acogimiento familiar, así como el expediente de la familia y el cumplimiento de requisitos necesarios.	
Equipo Técnico de Aco- gimiento Familiar	25	Ampliar investi- gación (semana 11-12)	De considerarse necesario, el Equipo Técnico de Aco- gimiento Familiar complementará la información entre- gada al Comité de Acreditación del MIES.	
Comité zonal de acredita- ción MIES	26	Emitir resolu- ción de acredita- ción de la familia acogiente (semana 12)	Expedir en 3 ejemplares y entregar a la Unidad de Atención, la resolución que acredite a la familia como acogiente con una vigencia de 2 años.	Resolu- ción de Acredi- tación de Familia Acogiente

Equipo Técnico de Aco- gimiento Familiar	27	Recibir y entregar ejemplar de la resolución a la familia acogiente (semana 12)	Recibir y entregar ejemplar de la resolución a la familia acogiente (semana 12)	
Comité de Acredita- ción MIES	28	Ingresar al Banco de Familias Acogientes (semana 12)	Registrar a la familia en el Banco de Familias Acogientes administrado por el MIES, con acceso a las Unidades de Atención que ejecuten la modalidad.	

Con el expediente completo (informes y documentos legales), es posible para el MIES emitir una resolución administrativa de acreditación de idoneidad con los datos de la familia que desde ese momento hace parte del banco de familias acogientes.

El Comité de Acreditación de Acogimiento Familiar deberá entregar, máximo en 2 semanas, la resolución de acreditación de la familia postulante a la entidad ejecutora para iniciar el proceso de acogimiento familiar de un niño, niña o adolescente. En el caso en que una familia, por alguna razón no acogiere a un niño, niña o adolescente en un lapso de dos años, se debe actualizar la validez de su idoneidad, realizando nuevamente un proceso de calificación y capacitación.

En el futuro proceso de acogimiento familiar, a los Jueces/ as de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, les corresponderá una copia del mismo expediente enviado al MIES, de manera que puedan contar con la información de la familia acreditada y seleccionada (se incluye copia de la resolución de acreditación), junto con el expediente del niño, niña o adolescente y así emitir la medida de protección.

Total. No obstante, estos tiempos están sujetos al ritmo de las familias.

14.2. FICHA DEL SUBPROCESO DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO

Subproceso:	Proceso de investigación y análisis previo
Descripción:	PROPÓSITO: Aplicar un proceso sólido de investigación que permita desarrollar, junto con los niños, niñas y adolescentes y sus familias, mecanismos de análisis y planificación de la futura intervención de los servicios necesarios para la familia, siendo prioritario el apoyo familiar y de no ser posible éste, el cuidado en familia amplia y después el acogimiento familiar.

DISPARADOR:

 Solicitar por parte de la autoridad competente para la ejecución del proceso previo de investigación, análisis y planificación de los servicios necesarios para el niño, niña o adolescente y su familia.

ENTRADAS:

Para el niño, niña o adolescente y su familia: ficha de registro.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Para la ejecución del subproceso de investigación y análisis previo se debe cumplir con los siguientes procedimientos:
- 1. Ordenar investigación previa
- 2. Realizar visitas psico-sociales
- 3. Analizar información
- 4. Realizar el co-análisis de la información en conjunto con la familia
- 5. Enviar informe técnico preliminar a la autoridad competente con la determinación de la potencial familia acogiente, si aplica.
- 6. Determinar servicio más idóneo
- 7. Emitir medida de custodia de emergencia, si aplica.
- 8. Remitir el caso al juzgado informando sobre el inicio del proceso de empatía.

	 9. Contactar a la potencial familia acogiente. 10. Realizar proceso de empatía. 11. Elaborar y entregar informe de empatía favorable, expediente y solicitud (de cambio) de medida de protección. 12. Emitir medida de protección de acogimiento familiar. 13. Ingreso a la modalidad de acogimiento familiar. 	
Productos/Servicios del Subproceso:	 Denuncia presentada ante la autoridad competente Ficha de registro Ficha de estudio familiar Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo Informe psico-social preliminar Medida de protección Reporte sesiones de empatía Informe de empatía Plan de empatía 	
Responsable del	Director/a de Servicios de	
Subproceso:	Protección Especial	
Tipo de cliente:	Externo	

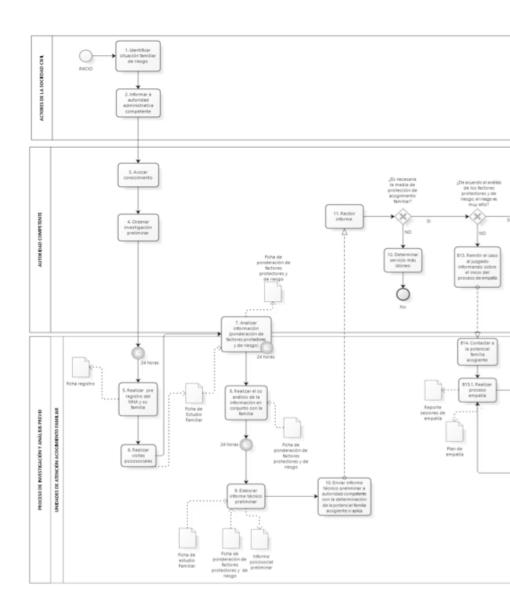
14.2.1. POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO

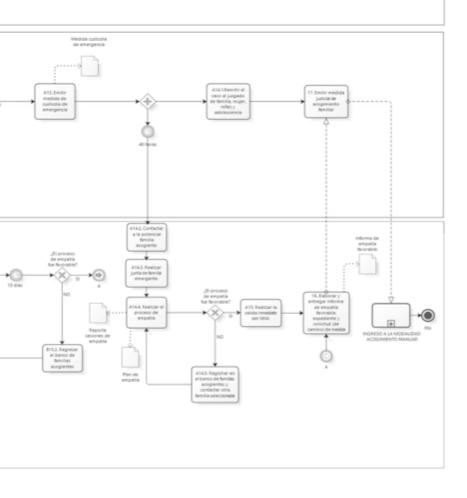
 Para la ejecución de la investigación y análisis previo, se conformará el Comité de investigación y análisis previo, que será integrado por un técnico distrital de Protección Especial y un abogado de esclarecimiento legal del MIES. Los miembros del Comité se reunirán dos veces al mes (cada 15 días) o cuando sea necesario, con los equipos técnicos de las unidades de atención bajo la jurisdicción de la Dirección Distrital, para la revisión de la implementación del proceso de investigación y análisis previo, la supervisión de los casos y el acompañamiento técnico respectivo.

- Cada unidad de atención está obligada a garantizar que ningún niño, niña o adolescente ingrese al servicio, sin haber ejecutado un adecuado proceso de investigación y análisis previo de las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia, y la respectiva planificación previa de los servicios necesarios para facilitar un criterio técnico a la autoridad competente. Esto permite dictar la medida de protección adecuada a las necesidades del niño, niña o adolescente.
- La unidad de atención debe asegurarse que tanto el niño, niña y adolescente y su familia están debidamente informados e involucrados en el proceso de investigación y análisis previo. Esto implica el deber de la unidad de atención de comunicar claramente al niño, niña y adolescente y su familia que la medida de protección se ha emitido con el objetivo de garantizar el respeto a sus derechos y necesidades, para que ésta no sea percibida como una sanción.
- Ante una situación de amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, los actores de la sociedad civil y del sector público están obligados a informar oportuna y adecuadamente a la autoridad administrativa en el lapso de 48 horas, de acuerdo con el artículo 17 del Código de la Niñez y Adolescencia. Paralelamente, deben activar los mecanismos de atención establecidos en el Acuerdo Ministerial 014 que expide el "Protocolo General de Actuación frente a la Violencia contra niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres".

- El proceso de investigación y análisis previo debe ser ejecutado dentro de un plazo de 72 horas, siendo 24 horas para investigación, 24 horas para el co-análisis y 24 horas para la planificación, con la respectiva entrega y recepción del informe preliminar a la autoridad competente.
- Una vez terminada la investigación previa, es importante que el equipo técnico haga un análisis adecuado con la información recabada, para poder determinar el servicio más idóneo. Este análisis se hará CON la familia.
- El acogimiento familiar se aplicará únicamente cuando la familia nuclear y ampliada, por el momento, no puedan prestar la seguridad y protección que el niño, niña o adolescente necesita.
- Las salidas inmediatas son una falla del sistema y deben ser evitadas en todo lo posible, priorizando la salida planificada.
- Durante todo el proceso de investigación y análisis previo y de empatía se guardará la debida confidencialidad.
- En los casos de acogimiento de niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, montubia y afro ecuatoriana, se preferirá familias acogientes de su propia cultura.
- Se deberá garantizar que el niño, niña o adolescente pueda mantener el contacto con su familia biológica y con su comunidad. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño, niña o adolescente y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.
- Se deberá garantizar que las relaciones del niño, niña o adolescente acogido se desarrollen en un contexto familiar y sean personalizadas, de forma que se posibilite la construcción de su identidad y el desarrollo de la personalidad.

14.2.2. DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO





14.2.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO

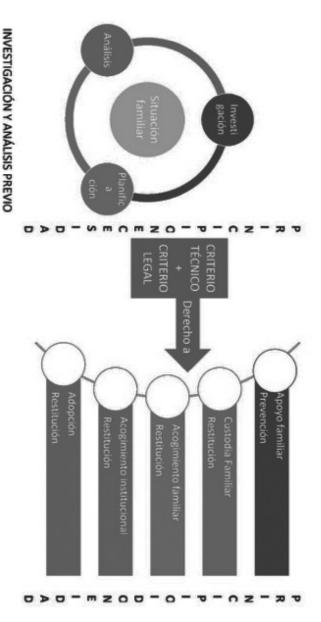
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
			de Actividad	

Introducción

En consonancia con los principios de necesidad e idoneidad, el proceso previo tiene como meta establecer un mecanismo sólido de prevención del ingreso a modalidades alternativas de cuidado, como el acogimiento familiar, a través de un proceso de investigación, análisis y planificación, desde la presentación de una denuncia por presunción de vulneración de derechos. El proceso de investigación y análisis previo garantizará que únicamente estos niños, niñas y adolescentes que necesiten esta medida de protección, ingresen al programa de acogimiento familiar.

Ningún niño, niña o adolescente podrá ser ingresado a un programa de acogimiento familiar, sin haber ejecutado un adecuado proceso de investigación y análisis previo. Es responsabilidad de la unidad de atención de acogimiento familiar verificar si otra unidad de atención (por ejemplo, apoyo familiar) ha realizado el proceso, pidiendo el informe preliminar. En caso de no haber sido ejecutado, le corresponde al equipo técnico de la unidad de atención de acogimiento familiar realizar el proceso previo.

Mecanismo sólido para determinar la necesidad del NNA y su familia



La meta del proceso de investigación y análisis previo será la de recabar información inicial relevante sobre la situación actual del niño, niña o adolescente y su familia, como el insumo para la elaboración del informe técnico preliminar, que dará paso para definir una medida de protección legal con carácter preventivo o restitutivo. Esto permitirá que el niño, niña o adolescente y su familia durante el futuro proceso de intervención, reciban los servicios adecuados que cumplan con sus necesidades.



Figura "Criterio legal se basa en criterio técnico para definición medida de protección"

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Sistema de protección y actores de la sociedad civil	1	Identificar situación familiar de riesgo	Actor de sociedad civil u otro identificará la situación de vulneración de derechos.	

2	Informar a autoridad administrativa competente 48 horas	Actor de sociedad civil – persona afectada u otro, de manera verbal o escrita se presentará en la JCPD o en otras instancias para presentar la	
		1	
		denuncia sobre la	
	2	autoridad administrativa competente	autoridad civil – persona afectada u otro, de manera verbal o escrita se presentará en la JCPD o en otras instancias para presentar la

Partiendo de un principio de co-responsabilidad, es importante recordar que, ante una situación de riesgo o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, los actores de la sociedad civil y del sector público están obligados a informar oportuna y adecuadamente a la autoridad administrativa en el plazo de 48 horas de acuerdo al artículo 17 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio	3	Avocar conocimiento	JCPD u otra autoridad competente recepta la denuncia.	Denuncia ante autoridad competente
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio	4	Ordenar investigación previa	El equipo técnico de la unidad de atención es contactado por la JCPD u otra autoridad competente para coordinar de manera articulada la investigación previa.	

Equipo técnico de unidad de atención Trabajador/a social	5	Realizar pre- registro del niño, niña o adolescente y su familia	La unidad de atención realizará un pre-registro del niño, niña o adolescente y su familia.	Ficha de registro.
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar	6	Realizar visitas psico-sociales Tiempo: primeras 24 horas, después recibir solicitud autoridad competente	Equipo técnico realizará entrevistas familiares psico- sociales para obtener información inicial sobre la situación actual de la familia.	Ficha de estudio familiar

Actitud profesional con los niños, niñas y adolescentes y su familia

- Asumir una actitud sin prejuicios ni supuestos de lo que a las personas les puede estar sucediendo.
- No invalidar el discurso de las personas y facilitar la participación de todas las personas presentes.
- Mantener una postura de escucha atenta y activa, respetando las historias y emociones generadas por las mismas, así como su propio ritmo de conversa.
- Realizar preguntas respetuosas, permitiendo que el diálogo fluya de forma natural.
- Procurar que la atención a las personas sea en un espacio abierto y que les permita mantener una interacción más directa, de confianza y horizontalidad.
- Preguntar a las personas, al finalizar el encuentro, ¿Cómo se sintieron con la atención? o ¿Existe alguna pregunta o necesidad de aclaración?, a la vez, motivarlas a continuar con su asistencia y participación activa en todo el proceso.

En el proceso de investigación previa, es importante recoger la información relevante que permitirá tener una impresión de la recursividad y de los factores protectores de la familia para enfrentar la situación que se le presente. Se enfocará no solamente en la problemática del niño, niña o adolescente y su familia, sino también en los recursos, mediante un esquema - mapa de la familia biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad, redes de apoyo formales e informales, así como necesidades y posibles alternativas y soluciones. En esta investigación previa se utilizará como instrumentos el genograma, el eco-mapa y la ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo (descritos anteriormente).

Durante esta etapa previa se buscará, en términos generales, la siguiente información, para obtener una primera impresión que permitirá a la autoridad competente determinar la medida de protección adecuada:

EJE	INFORMACIÓN RELEVANTE
Datos de identificación de la familia	¿Quién es la familia? - Nombres y apellidos - Edades - Relaciones de parentesco ¿De dónde viene? - Datos de referencia y contacto - Lugar de domicilio ¿Cuáles son sus creencias? - Religión – prácticas

	<u> </u>
Estructura de la familia – relaciones familiares	¿Cómo es la estructura familiar? - Genograma – al menos 3 generaciones ¿Cómo es el sistema de relaciones desde la perspectiva de la familia? - estresantes – conflicto, armoniosas, fusionadas, etc jerarquías, alianzas, coaliciones, patrones intergeneracionales, etc.
Historia Familiar	¿Cuáles son las fortalezas / Cuál es la problemática desde la narración de la familia? - Antecedentes o situaciones familiares específicas - Situaciones estresantes – situaciones que han generado / generan alegría.
Redes de la familia	¿Cuáles son y dónde se ubican las redes formales e informales de la familia? (Eco-mapa) - Entidades cercanas – importantes para la familia - Personas de familia inmediata o cercana que sea importantes para la familia ¿Cuáles son los recursos de la familia? - Elementos de adaptación y resiliencia de la familia a la comunidad ¿Cuáles son las fortalezas - dificultades que refiere la familia en relación con sus redes de apoyo? - Fortalezas - dificultades de la familia con redes formales e informales.

	1
Entorno laboral y económico	¿Cuál es la situación laboral de la familia? - Situación laboral - Lugar de trabajo ¿Cómo es la situación económica de la familia? - Ingresos - egresos económicos - Afiliación a seguro social -Situación económica (deudas o préstamos, créditos, etc.) ¿Se identifican otras fortalezas - dificultades? - Conflicto con la ley. - Otros
Entorno físico	¿Cómo es el entorno de vivienda de la familia? - Tipo vivienda (propia, arriendo, préstamo, etc.) - Infraestructura y estado de la vivienda (división de ambientes) - Ubicación de la vivienda ¿Cuáles son los recursos identificados en el entorno comunitario? - Recursos de la colectividad (servicios básicos, manejo de desechos, acceso a transporte, etc.) - Seguridad en el entorno comunitario ¿Se refieren fortalezas - dificultades respecto del entorno del barrio, comunidad o sector?

Situación de salud	¿Cuál es la situación de salud de la familia? - Presencia de enfermedades físicas o mentales (eventual o permanente) - Presencia de enfermedades catastróficas o hereditarias - Adicciones - Otros ¿Existe acceso a los servicios de salud? - Atención médica - Tratamiento - Medicación
--------------------	--

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio y equipo técnico unidad de atención	7	Analizar información (ponderación de factores protectores y de riesgo)	Se ponderarán factores protectores y de riesgo que permitirán, desde los principios de necesidad e idoneidad, establecer los servicios a los que los niños, niñas y adolescentes y sus familias podrían acceder para solventar las situaciones que estén atravesando.	Ficha de estudio familiar Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo

			Se considerará también el carácter preventivo de las intervenciones, valorando los recursos y capacidades resilientes de las familias.	
Equipo técnico unidad de atención con la familia biológica y niño, niña o adolescente (salvo criterio técnico)	8	Realizar el co -análisis de la información en conjunto con la familia Tiempo: siguientes 24 horas	Se ejecutará un segundo encuentro con la familia para el co - análisis de la información y ponderación de factores protectores y de riesgo. En conjunto con la familia, se dialogará sobre los servicios necesarios para mejorar la situación familiar, que respondan a los requerimientos del niño, niña o adolescente y su familia, tomando en cuenta sus derechos.	Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo

En el caso de existir la pertinencia del acogimiento familiar, es
1.*
familiar, es
importante
conversar esta
opción con la
familia, explicando
en términos
generales, las
características del
servicio.

Una vez terminada la investigación previa, es importante que el equipo técnico haga un análisis adecuado con la información recabada para poder determinar el servicio más idóneo. Este análisis se hará **CON** la familia.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar.	9	Elaborar el informe técnico preliminar.	Elaboración de informe preliminar CON la familia biológica.	Ficha de estudio familiar. Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo Informe psico-social preliminar.

Equipo técnico de la unidad de atención	10	Enviar informe técnico preliminar a autoridad competente con la determinación de la potencial familia acogiente, si aplica	Entrega de informe a autoridad competente para determinación de medida de protección. En este informe, cuando es necesario e idóneo el servicio de acogimiento familiar, se mencionan una o dos familias del banco de familias acogientes que podrían ser candidatas para acoger al niño, niña o adolescente.	psico-social

El acogimiento familiar se aplicará únicamente cuando la familia nuclear y biológica hasta el cuarto grado de consanguinidad, por el momento, no puedan prestar la seguridad y protección que el niño, niña o adolescente necesita.

En el caso de determinar la necesidad del servicio de acogimiento familiar, de manera inicial se acudirá al banco de familias acogientes y se hará una pre-selección de una o dos familias con el perfil adecuado para las características del niño, niña o adolescente.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro	
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio.	11	Recibir informe Tiempo: últimas 24 horas.	La autoridad competente recibirá informe técnico preliminar.	l .	
¿Es necesaria la medida de protección de acogimiento familiar?					
La med	La medida de acogimiento familiar NO es necesaria.				

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio.	12	Determinar servicio más idóneo.	En caso de que no sea necesaria la sub-modalidad de acogimiento familiar, la autoridad competente determinará la medida idónea a las necesidades del niño, niña o adolescente.	

La medida de acogimiento familiar es necesaria.

Para un proceso de preparación – empatía durante un plazo de 2 semanas.

la salida del niño, niña o adolescente a la familia acogiente existen los siguientes escenarios:

- Salida inmediata del niño, niña o adolescente de la familia nuclear por situación de riesgo muy alta.
- Salida planificada, si la situación de riesgo es moderada y controlable a corto plazo.

Durante la fase previa se han determinado los factores protectores y de riesgo mediante la ficha correspondiente. En el caso de determinar que la seguridad familiar representa un problema serio, la salida del niño, niña o adolescente a la familia acogiente deberá ser de forma inmediata (dentro de las siguientes 48 horas después de la emisión de la medida de protección de custodia familiar emergente).

En el caso de que se defina que es un problema leve o moderado, se ejecutará.

Es importante tomar en cuenta que las salidas inmediatas deben ser evitadas en todo lo posible, garantizando la salida planificada. Únicamente de esta forma no se revictimiza a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.8

¿De acuerdo al análisis de los factores protectores y de riesgo, el riesgo es muy alto?

ESCENARIO A. LA SALIDA INMEDIATA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE A LA FAMILIA ACOGIENTE

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Miembro JCPD o autoridad competente en territorio.	A13	Emitir medida custodia de emergencia (el proceso de investigación y análisis previo ha tomado 72 horas máximo).	Autoridad competente emitirá medida administrativa de custodia de emergencia (CNA Art. 217 numeral 6) que cumple con las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia.	trativa

Miembro JCPD o autoridad competente en territorio.	A14.1	Remitir el caso al juzgado de familia, mujer, niñez y adolescencia.	La autoridad administrativa remitirá el caso.	
Equipo técnico de unidad de atención	A14.2	Contactar a la potencial familia acogiente.	El equipo técnico contactará a la familia acogiente pre-seleccionada para informar la situación específica del niño, niña o adolescente. La información proporcionada es en términos muy generales, sin nombres y apellidos, enfocado en la situación y necesidades que atraviese el niño, niña o adolescente, incluyendo el posible tiempo de acogimiento previsto. La familia informa su intención de acoger al niño, niña o adolescente. Ingresar información sobre la decisión tomada, en el banco de familias acogientes.	

Se tomará contacto con la primera familia pre-seleccionada para verificar su disponibilidad. El equipo técnico de la unidad de atención informará a la familia sobre la situación del niño, niña o adolescente y su familia. En caso de que la familia sienta que no puede responder a las necesidades específicas de este niño, niña o adolescente, se procederá a contactar a la siguiente familia pre-seleccionada.

Tomando en cuenta la emergencia de la situación y la responsabilidad alta de evitar la re-victimización, es de suma importancia garantizar que la familia pre-seleccionada tenga todos los elementos para poder acoger de forma segura al niño, niña o adolescente.

Existe una alta responsabilidad de hacer técnicamente todo lo posible para que el proceso de empatía entre el niño, niña y adolescente y la potencial familia acogiente pre-seleccionada termine con resultados positivos.

Equipo técnico de	A14.3	Organizar junta emergente de	Una vez otorgada la medida adminis-	
la unidad de		familia	trativa de custodia	
atención			de emergencia, se	
Trabajador/a			organizará de forma	
social			urgente una junta	
Psicólogo/a/			de familia, don-	
Terapeuta			de participarán, el	
Familiar			niño, niña o adoles-	
Facilitador/a			cente (salvo criterio	
familiar			técnico), la familia,	
Con niño,			los actores del sis-	
niña o			tema de protección	
adolescente			involucrados y bajo	
(salvo			criterio técnico, la	
criterio			familia acogiente	
técnico),			seleccionada.	

	1	ı	
familia	Emitir medida	Se coordinará con	
biológica,	custodia de	la autoridad com-	
actores	emergencia	petente la convoca-	
sistema de	(el proceso de	toria de la junta de	
protección	investigación y	familia para desa-	
y familia	análisis previo	rrollar las siguientes	
acogiente	ha tomado 72	acciones:	
(salvo	horas máximo).		
criterio		- Clarificar la medi-	
técnico)		da de protección y	
		sus implicaciones.	
		- Contención e in-	
		tervención de po-	
		sibles crisis que se	
		pueden generar.	
		- Clarificar y definir	
		el proceso y su res-	
		pectivo cronograma	
		durante las siguien-	
		tes 48 horas.	
		- Establecimiento de	
		acuerdos iniciales.	
		- Definición de roles	
		y responsabilidades.	
		- Cierre.	

Tomando en cuenta que el acogimiento familiar es una medida de protección que beneficiará al niño, niña o adolescente y a su familia biológica, es recomendable que, durante la junta emergente de familia, participe la familia acogiente pre-seleccionada, facilitando el inicio del proceso de empatía. Sin embargo, es importante tomar en cuenta el criterio técnico del equipo de la unidad de atención, considerando el bienestar y protección de todos los involucrados.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención Con niño, niña o adolescente, la familia acogiente y salvo criterio técnico, con la familia biológica	A14.4	Realizar el proceso de empatía	El equipo técnico realizará el proceso de empatía de una forma breve, tomando en cuenta que existe un máximo de 48 horas desde el momento de emisión de la medida de custodia de emergencia (para el proceso breve de empatía, revisar procedimientos).	sesiones de

Considerando el poco tiempo disponible, el objetivo principal de la fase de empatía es generar un proceso de transición de un contexto a otro de una manera fluida, sin traumas emocionales, promoviendo la seguridad.

El equipo técnico acompañará de forma continua al niño, niña o adolescente durante los encuentros del proceso de empatía que probablemente tendrán lugar en la vivienda de la potencial familia acogiente. Es posible que el niño, niña o adolescente permanezca la noche con la familia.

Al final se evalúa el proceso de empatía con el niño, niña o adolescente y la potencial familia acogiente.

¿El proceso de empatía fue favorable?

El proceso de empatía no fue favorable

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención	A14.5	Registrar en el banco de familia y contactar a otra familia	En el banco de familias acogientes se registrará que la empatía con la potencial familia acogiente no fue favorable y se contactará directamente a la otra familia pre-seleccionada. Ingresar esta información en el banco de familias acogientes	sesiones

El proceso de empatía fue favorable

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Autoridad competente con familia biológica y acogiente y equipo técnico de la unidad de atención	A15	Realizar la salida inmediata del niño, niña o adolescente	Es posible que el niño, niña o adolescente durante las últimas 48 horas ya haya permanecido de forma continua con la familia acogiente pre-seleccionada. Si no fuera el caso, saldrá en este momento a la familia acogiente.	

ESCENARIO B. LA SALIDA PLANIFICADA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE A LA FAMILIA ACOGIENTE

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Autoridad administra- tiva compe- tente	B13	Remitir el caso al juzgado informando sobre el inicio del proceso de empatía (El proceso de investigación y análisis previo tomará máximo 72 horas en total)	La JCPD remitirá el caso al Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia e informará sobre el inicio del proceso de empatía.	

Durante la remisión del caso al Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia es de suma importancia la articulación fluida entre éste, la JCPD y la unidad de atención. Es necesario que el equipo técnico de la unidad de atención previamente pida una reunión con el/la juez(a) antes de iniciar el proceso de empatía.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención	B14	Contactar a la potencial familia acogiente	El equipo técnico contactará a la familia acogiente pre-seleccionada para informar la situación específica del niño, niña o adolescente.	

La información proporcionada es en términos generales, sin nombres y apellidos, enfocado en la situación que está atravesando el niño, niña o adolescente y sus necesidades, incluyendo el posible tiempo de acogimiento previsto. La familia informará su intención para acoger al niño, niña o adolescente. Pedir a la familia acogiente fotografías con los miembros de la familia para compartirlas con el niño, niña o adolescente y su familia biológica (proceso de empatía - preparación). informa-Ingresar ción sobre la decisión tomada banco de familias acogientes.

Se tomará contacto con la primera familia pre-seleccionada para verificar su disponibilidad. El equipo técnico de la unidad de atención informará a la familia sobre la situación del niño, niña o adolescente y su familia. En caso de que la familia sienta que no puede responder a las necesidades específicas del niño, niña o adolescente, se procurará contactar a la siguiente familia pre-seleccionada.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención	B15.1	Realizar proceso de empatía	Para el proceso de empatía, revisar procedimientos.	Reporte sesiones de empa- tía

¿El proceso de empatía fue favorable?

El proceso de empatía no fue favorable

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo de la unidad de atención	B15.2	Registrar en el banco de familia y contactar a otra familia	En el banco de familias acogientes se registrará que la empatía con la potencial familia acogiente no fue favorable y se contactará directamente a la otra familia pre-seleccionada.	

	El proceso de empatía sí fue favorable			
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta Familiar Abogado/a	16	Elaborar y entregar informe de empatía favorable, expediente y solicitud (de cambio) de medida de protección	Se elaborará el informe de empatía en favor de la familia acogiente pre-seleccionada. El informe técnico preliminar, el expediente de la familia acogiente y el informe de empatía favorable serán enviados al juez/a competente, incluyendo la solicitud de medida de acogimiento familiar o en el caso de una salida inmediata, el cambio de medida de protección.	Infor- me de empatía, incluye al anterior informe técnico prelimi- nar.
Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescen- cia	17	Emitir medida de acogimiento familiar	El juez o la jueza revisarán los informes y emitirá la medida de acogimiento familiar mediante una audiencia.	Medida de aco- gimiento familiar
		Ingreso a la modalidad acogimiento familiar	Inicio de la modali- dad de acogimiento familiar.	

14.3 FICHA DEL SUBPROCESO DE INGRESO A LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Subproceso:	Ingreso a la Modalidad de Acogimiento Familiar
Descripción:	PROPÓSITO: • Acompañar psico-socialmente al niño, niña o adolescente, su familia biológica y su familia acogiente durante un plazo de treinta días, después de la salida de este a la familia acogiente. Coordinar acciones que permitan la ampliación de la investigación familiar, su respectivo análisis y
	la co-construcción de los planes para la intervención. DISPARADOR: Recibir la medida de acogimiento familiar.

DISPARADOR:

Recibir la medida de acogimiento familiar.

ENTRADAS:

• Medida de acogimiento familiar.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- 1. Recibir la medida de protección de acogimiento familiar.
- 2. Realizar la salida planificada del niño, niña o adolescente a la familia acogiente.
- 3. Realizar el acompañamiento psico-social inicial al niño, niña o adolescente, a la familia biológica y a la familia acogiente.
- 4. Co-construir PAINA.
- 5. Ampliar investigación familia biológica.
- 6. Analizar factores protectores y de riesgo.
- 7. Preparar junta de familia.
- 8. Co-construir el PGF.
- 9. Co-construir el plan de acompañamiento psico-social con la familia acogiente.
- 10. Realizar y enviar el informe psicosocial inicial a la autoridad competente.

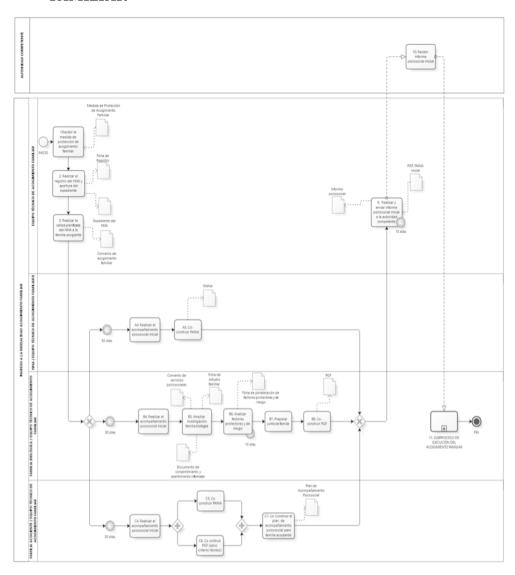
1. Medida protección de de Productos/Servicios acogimiento familiar. del Subproceso: 2. Ficha de registro. 3. Expediente niño, niña adolescente. 4. Expediente familia acogiente. 5. Convenio de acogimiento familiar. 6. PAINA. 7. Convenio de servicios psicosociales. 8. Ficha de estudio familiar. 9. Documento de consentimiento y asentimiento informado. 10. Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo. 11. PGF. 12. Plan de acompañamiento psicosocial familia acogiente. 13. Informe psico-social inicial.

Responsable del	Director/a de Servicios de
Subproceso:	Protección Especial
Tipo de cliente:	Externo

14.3.1POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE INGRESO A LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

- Cuando se trate de grupos de hermanos, se precautelará la no separación de éstos, asignándolos a una sola familia acogiente.
- En caso de no existir familias acogientes con capacidad de acoger a un grupo extenso de hermanos, se considerará el acogimiento junto con otra familia, precautelando la mantención del vínculo entre hermanos.
- La etapa de ingreso tiene una duración de treinta días en total.
- El ingreso de un niño, niña o adolescente al programa de acogimiento familiar, será exclusivamente posterior a haberse realizado el proceso de investigación y análisis previo y siempre que esta modalidad esté acorde con sus necesidades.
- La salida del niño, niña o adolescente deberá cumplir una connotación ritual de cambio, en donde la familia biológica, siempre que sea posible, "encargará" a su hijo o hija a la familia acogiente.
- En todos los casos que sea posible se tendrá el consentimiento de la familia biológica para que el niño, niña o adolescente pueda participar en el programa de acogimiento familiar.
- La elaboración de PAINA y Plan de Acompañamiento psicosocial se realizarán siempre con la participación de los actores involucrados (niños, niñas, adolescentes, familia biológica y acogiente).
- La co-construcción del Proyecto Global de Familia se realizará únicamente mediante las juntas de familia.
- Los informes para las autoridades competentes deben ser compartidos con la familia antes de su entrega.

14.3.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO DE INGRESO A LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR



14.3.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO DE INGRESO A LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención.	1	Recibir medida de Acogimiento Familiar.	Equipo de unidad de atención recibirá la documentación de la autoridad competente.	Medida judicial de acogi- miento familiar.
Equipo técnico de unidad de atención.	2	Realizar el registro del niño, niña o adolescente y apertura del expediente.	Se verificará si la ficha de registro, aplicada en la fase previa (investigación y análisis previo), tiene todos los datos necesarios, caso contrario llenar el formato correspondiente. Para poder mantener un adecuado respaldo, los datos se mantendrán en archivos físicos y digitales en constante actualización para poder hacer un seguimiento de la situación de cada niño, niña o adolescente y familia.	Ficha de registro y expedientes

	Durante todo el proceso de acogimiento familiar se actualizará también el expediente de la familia acogiente.	
--	---	--

Dentro de la apertura del expediente, se considerarán las diferentes áreas de trabajo a ejecutar, así como los formatos para el proceso de intervención familiar.

Así mismo, es menester contemplar el principio de confidencialidad de la información, así como el debido cuidado de la misma por cada caso. Para poder mantener un adecuado respaldo, los datos se mantendrán en archivos físicos y digitales en constante actualización para poder hacer un seguimiento de la situación de cada niño, niña o adolescente y familia.

La apertura y organización del expediente es un proceso de construcción permanente con el niño, niña o adolescente y su familia en las diferentes áreas requeridas de acuerdo con la Norma Técnica, por lo que, para iniciar la apertura del mismo, se recogerá información y/o se acompañará a la familia para la obtención de la documentación necesaria.

La estructura del expediente, de acuerdo a la Norma Técnica es la siguiente:

Área	Documentos
Personal	 Partida de nacimiento (opcional) Carné de discapacidad (de ser el caso) Cédula de ciudadanía / documento de identidad en caso de movilidad humana Ficha de recepción o ingreso al programa Fotografías actuales del niño, niña o adolescente y su familia PAINA
Trabajo Social	 Ficha de estudio familiar (en conjunto con terapia familiar/facilitación familiar), incluyendo eco-mapa y genograma y ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo Ficha de seguimiento social Ficha de registro de visitas Convenio de servicios psico-sociales/ documentos de consentimiento / asentimiento informado
Psicología	 Estudio psicológico Entrevistas psicológicas realizadas (test psicológicos aplicados según necesidades del niño, niña o adolescente) Informe psico-social preliminar, inicial, de seguimiento y cierre Ficha de registro de visitas Plan terapéutico familiar Ficha de seguimiento psicológico

Salud	 Carné de vacunas Carné de discapacidad (de requerirlo) Valoración médica inicial Registros de atenciones médicas y odontológicas Recetas médicas (en los casos que ameriten)
Educación	 Certificado actual de matrícula escolar Copia del último reporte de notas
Familia biológica	 Copia de cédula de ciudadanía de la madre, padre, u otro documento de identidad en caso de movilidad humana Copia de cédula de ciudadanía del referente de familia ampliada u otro documento de identidad en caso de movilidad humana Proyecto Global de Familia (PGF)
Familia acogiente	 Informe de empatía de niño, niña o adolescente – familia acogiente. Registro visitas acompañamiento Plan de acompañamiento Informe de seguimiento al niño, niña o adolescente en el acogimiento familiar Informe de cierre

Legal	 Medida de protección judicial Copias simples del proceso de medida de protección Escritos presentados a la autoridad competente Otros que consten en el proceso
Seguimiento pos-reinserción	 Proyecto Global de Familia de seguimiento post reinserción en la familia nuclear. Informes de cierre.

Paralelamente, al expediente del niño, niña y adolescente y su familia biológica, se mantendrá también actualizado el de la familia acogiente durante todo el proceso de acogimiento familiar. Según la Norma Técnica tendrá los siguientes elementos:

Área	Documentos
General	 Ficha de recepción (ingreso al programa) Consentimiento informado
Trabajo Social	 Ficha socia Informe social Plan de acompañamiento familiar Ficha de seguimiento social

Psicología - Terapia Far		InformFicha cPlan d	 Ficha psicológica Informe psicológico Ficha de registro de visitas Plan de acompañamiento familiar Ficha de seguimiento psicológico 		
Psico-socia	1	acredit Inform ción fa Docum liar Requis	 Requisitos para acreditación familiar Registro de acogimientos por fa- 		
Legal		cial Escrito compe	 Copia medida de protección judicial Escritos presentados a la autoridad competente Otros que consten en el proceso 		
Seguimient pos-acogim familiar		1	Informes de cierreReporte de seguimiento		
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro	
Equipo Técnico de unidad de atención	3	Realizar la salida pla- nificada del niño, niña o adolescente a la familia acogiente	Acompañar al niño, niña o adoles- cente en la salida planificada a la familia		

acogiente.

giente firmai	de gimiento
familiar.	

La salida del niño, niña o adolescente debe cumplir una connotación ritual de cambio, en donde la familia biológica "encargará" a su hijo o hija a la familia acogiente.

En el caso que el niño, niña o adolescente, por razones de alto riesgo ya haya salido durante la etapa de investigación y análisis previo, la familia acogiente firmará el convenio de acogimiento familiar, preferiblemente en presencia de la familia biológica.

Desde este momento, el equipo técnico de la unidad de atención trabajará en tres ejes de forma paralela:

- A. Acompañamiento psico-social inicial al niño, niña o adolescente y co-construcción PAINA.
- B. Acompañamiento psico-social inicial a la familia biológica y co-construcción PGF.
- C. Acompañamiento psico-social inicial a la familia acogiente y co-construcción plan de acompañamiento psico-social.

A. Niño, niña o adolescente

Equipo	A4	Realizar el	Acompañar al	
técnico de		acompaña-	niño, niña o	
unidad de		miento psico-	adolescente en	
atención		social inicial	su proceso de	
		Semana 1-4	adaptación a la	
			familia aco-	
			giente.	

Se hará una planificación para el acompañamiento del niño, niña o adolescente y la familia acogiente, con objetivos y cronograma, incluyendo una planificación de las visitas programadas y otros momentos de contacto.

Durante las primeras dos semanas, el equipo técnico tendrá diariamente contacto con la familia acogiente, con un mínimo de 3 visitas presenciales. Los demás contactos podrán hacerse por vía telefónica, virtual o electrónica en función de las necesidades del niño, niña o adolescente y la familia acogiente. Durante las últimas dos semanas, se ejecutarán mínimo 2 visitas semanales.

En esta etapa, el niño, niña o adolescente tendrá atención terapéutica de manera semanal con el/a profesional pertinente.

Durante todo el proceso de ingreso, el acceso para el niño, niña o adolescente y la familia acogiente a los servicios de la unidad de atención será de 24 horas. El equipo técnico será accesible para cualquier situación, mediante vía telefónica, etcétera.

En caso de situaciones imprevistas y de riesgo que atenten la estabilidad integral del niño, niña o adolescente, se aplicará el procedimiento para emergencias en el acogimiento familiar (ver procedimiento de emergencia).

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención con el niño, niña o adoles- cente y la familia acogiente	A 5	Co-construir PAINA (dentro de un lapso de máximo 30 días)	Elaborar en conjunto con el niño, niña o adolescente el PAINA.	PAINA.

El equipo técnico se reunirá con la familia acogiente para socializar los datos del PAINA y establecer estrategias consecuentes con las necesidades y características del niño, niña o adolescente.

La meta es plantear objetivos con la familia acogiente respecto del desarrollo integral del niño, niña o adolescente, así como establecer co-responsabilidad entre la familia acogiente y la unidad de atención en el proceso.

B. Familia biológica

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	B4	Realizar el acompa- ñamiento psicosocial inicial Semana 1-4	Construcción de la relación socio-terapéutica con la familia. Acompañar adecuadamente las necesidades de la familia biológica.	

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo Técnico de Aco- gimiento Familiar	B5	Ampliar investigación de la familia biológica (primeras 2 semanas)	Establecer una cita con la familia biológica para profundizar la investigación. Encuadrar el proceso de intervención y definir expectativas y responsabilidades. Firmar convenio de servicios psico-sociales / documentos de consentimiento / asentimiento informado. Ampliación de la Investigación familiar. Diálogos con todo el sistema Familiar (individuales-colectivos). Estructura del genograma (abierto con la familia). Indagación de factores protectores y de riesgo. Indagación de redes formales e informales (eco-mapa). Entrevista e investigación con otros actores del sistema de protección.	Convenio de Servicios Psicosociales Ficha de Estudio Familiar Consentimiento y Asentimiento Informado

Equipo técnico de unidad de atención	B6	Analizar factores protecto- res y de riesgo (primeras 2 sema- nas)	El equipo técnico analizará la información ampliada. Desde el punto de vista profesional, se ponderarán factores protectores y de riesgo que permitan, desde los principios de necesidad e idoneidad establecer los servicios a los que los niños, niñas y adolescentes y sus familias podrían acceder para solventar las situaciones que estén atravesando.	Ficha de estudio familiar Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo
Equipo técnico unidad de atención Trabaja- dor/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar Facili- tador/a familiar Con familia biológica	В7	Preparar junta de familia (semana 3)	Como parte de la preparación, se ejecutará un análisis de la información y ponderación de factores protectores y de riesgo CON la familia y definición de las respectivas necesidades. Definición de la red de apoyo que participará durante el proceso (eco-mapa).	Ficha de pondera- ción de factores protecto- res y de riesgo

			Sobre la metodología de las juntas de familia revisar el capítulo referido a este tema.	
Equipo técnico unidad de atención Trabaja- dor/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar Facili- tador/a familiar Con familia biológi- ca con sus redes informa- les, familia acogiente (salvo crite- rio técnico)	B8	Co-construir PGF (semana 4)	Elaborar el Proyecto Global de Familia (con la familia biológica y sus redes de apoyo), enfocado en la identificación de las posibles soluciones, resaltando los recursos familiares y la co-responsabilidad de ellos y sus redes. De acuerdo a las necesidades de la familia se debe considerar los siguientes aspectos: protección, identidad, salud, educación, recreación y servicios socio terapéuticos. Todos los participantes firman el PGF. El inicio de intervenciones se hará de acuerdo al PGF.	Proyecto Global de Familia

	C. La familia acogiente					
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro		
Equipo técnico de unidad de atención	C4	Realizar el acompa- ñamiento psicoso- cial inicial (semana 1-4)	Acompañar adecuadamente el proceso de adaptación de la familia acogiente tras la llegada del niño, niña o adolescente.			
Equipo técnico de unidad de aten- ción con el niño, niña o adolescen- te y con la familia acogiente	C5	Co-construir PAINA (dentro de un plazo de máximo 30 días)	Realizar actividad descrita en el nu- meral A5.			
Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar	C6	Co-construir el PGF (salvo criterio técnico) Semana 4	Realizar actividad descrita en el nu- meral B8.			

Facilitador/a familiar Con familia biológica con sus redes informales, familia acogiente (salvo criterio técnico)				
Equipo técnico unidad de aten- ción con familia acogiente	C7	Co-construir plan acompañamiento psico-social familia acogiente	Co-construir el plan acompaña-miento psico-social conforme a las necesidades y características de la familia acogiente.	Plan de acompa- ñamiento psico-so- cial

Como parte del proceso, se deben plantear objetivos en conjunto con la familia acogiente, respecto del desarrollo integral del niño, niña o adolescente, así como establecer co-responsabilidad entre la institución y la familia acogiente en el proceso.

Es importante vincular la participación de la familia en actividades como clubes de familias y la red de apoyo que se constituyen conjuntamente con la institución de acogimiento familiar, como miembros del mismo equipo de trabajo, para garantizar el bienestar del niño, niña o adolescente en acogimiento.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar	9	Realizar y enviar infor- me psico-so- cial inicial a la autoridad competente	Elaboración de informe psico-social inicial (con la familia biológica) para la autoridad competente. Adjuntar copia del PAINA, PGF y plan de acompañamiento psico-social familia acogiente.	Informe psico- social inicial
Autoridad compe- tente	10	Recibir infor- me psico-so- cial inicial	El/la juez(a) recibirá y revi- sará el informe psico-social inicial.	Informe psico- social inicial.
	11	Ingreso al subproceso de ejecución	Iniciar el subproceso de ejecución del acogimiento familiar.	

14.4 FICHA DEL SUBPROCESO DE EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

2.1	• Ejecución de la Modalidad de	
Subproceso:	Acogimiento Familiar	
Descripción:	PROPÓSITO:	
	 Ejecutar el servicio de acogimiento familiar y lograr la reinserción familiar del niño, niña o adolescente o autonomía con el/la adolescente. 	
	DISPARADOR:	
	 Para los niños, niñas y adolescentes: Realizar ejecución PAINA. Para la familia biológica: Realizar ejecución PGF. Para la familia acogiente: Realizar ejecución plan acompañamiento psico-social familia acogiente. 	
	ENTRADAS:	
	 Para los niños, niñas y adolescentes: PAINA Para la familia biológica: PGF Para la familia acogiente: Plan acompañamiento psico-social familia acogiente. 	

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Para la ejecución del Subproceso de Ejecución del Acogimiento Familiar se debe cumplir con los siguientes procedimientos:
- 1. Realizar ejecución del PAINA
- 2. Realizar reunión de evaluación trimestral del PAINA
- 3. Realizar cierre PAINA
- 4. Realizar ejecución PGF
- Preparar junta de familia para revisión PGF
- 6. Revisión trimestral de PGF
- 7. Subproceso Autonomía
- 8. Plantear acciones de coordinación interinstitucional
- Realizar ejecución plan acompañamiento psico-social familia acogiente
- Realizar reunión de evaluación trimestral
- 11. Elaborar PGF de reinserción familiar
- 12. Ejecutar PGF de reinserción familiar
- 13. Realizar la preparación del niño, niña o adolescente para la reinserción

14. Realizar la preparación de la familia biológica para la reinserción

- 15. Realizar la preparación de la familia acogiente para la reinserción
- Realizar salida del niño, niña o adolescente a la familia biológica

Ficha de seguimiento facilitación

Productos/Servicios del Subproceso:

PAINA

familiar

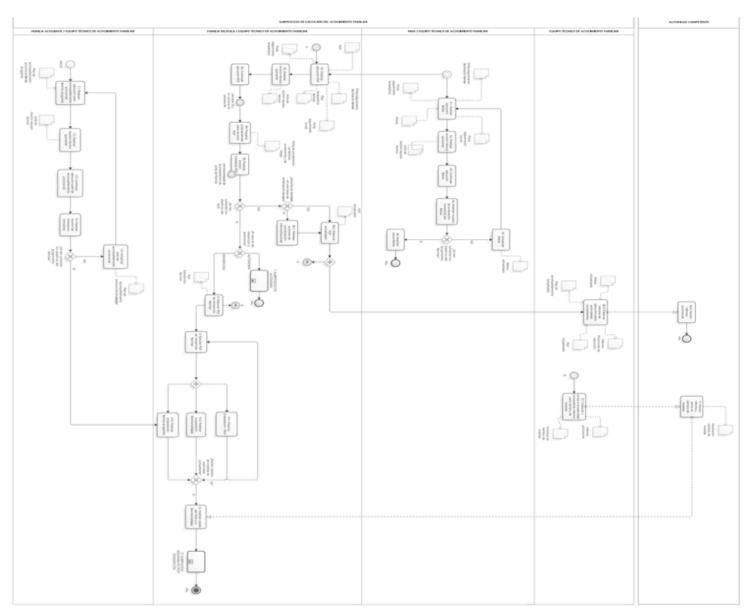
Ficha de seguimiento social
Ficha de seguimiento terapéutico
Acta de Reunión de Equipo
Técnico
PGF
Plan terapéutico familiar
Ficha de ponderación de factores
protectores y de riesgo
Plan de acompañamiento psicosocial familia acogiente
PGF reinserción familiar
Solicitud de cambio de medida de
protección
Resolución

Responsable del	Director/a de Servicios de	
Subproceso:	Protección Especial	
Tipo de cliente:	Externo	

14.4.1 POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE EJECUCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

- La revisión y actualización del Proyecto Global de Familia se realizará únicamente mediante las juntas de familia.
- Los informes para las autoridades competentes deberán ser compartidos con la familia antes de su entrega.
- Se revisará y actualizará el Proyecto Global de Familia trimestralmente o según la necesidad del niño, niña o adolescente y su familia.
- Cada quince días, durante la reunión del equipo técnico de la unidad de atención, se revisará en términos generales el desarrollo de la situación del niño, niña o adolescente y su familia.
- El tiempo de duración de la ejecución del acogimiento familiar está definido en corto, mediano y largo plazo.
- Durante la ejecución del acogimiento familiar, se precautelará que el niño, niña o adolescente mantenga el vínculo con su familia biológica.

14.4.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO DE EJECUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR



14.4.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO DE EJECUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción	Registro
			de Actividad	

Durante la etapa de ejecución se realizarán tres subprocesos paralelos, que al mismo tiempo están entre-tejidos:

- Subproceso con el niño, niña o adolescente
- Subproceso con la familia biológica
- Subproceso con la familia acogiente

A. Niño, niña o adolescente

Equipo	A1	Realizar	Acompañar en	PAINA
técnico		ejecución	el cumplimiento	Ficha se-
unidad de		del PAINA	de los objetivos	guimiento
atención		Semana 5	planteados en el	facilitación
con niño,		hasta 46	PAINA.	familiar
niña o				Ficha segui-
adoles-				miento social
cente y la				Ficha se-
familia				guimiento
acogiente				terapéutico

Durante las semanas 5 hasta 12 se realizarán mínimo 2 visitas por semana. Después se realizará mínimo 1 visita cada 15 días, dependiendo de la situación específica de cada niño, niña o adolescente y su familia acogiente.

La asistencia del equipo técnico en la fase de ejecución será de 24 horas por 7 días, y estará accesible para cualquier situación, mediante teléfono, aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos móviles, etcétera.

En caso de situaciones imprevistas y de riesgo que atenten la estabilidad integral del niño, niña o adolescente, aplicar el procedimiento para emergencias en el acogimiento familiar.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo	A2	Realizar	Monitoreo	Acta de
técnico		revisión	quincenal del	reunión de
unidad de		técnica	cumplimiento	equipo
atención		quincenal	del PAINA en	
Coordina-			las reuniones	
dor			de equipo téc-	
Traba-			nico.	
jador/a				
social				
Psicó-				
logo/a/				
Terapeuta				
familiar				
Facili-				
tador/a				
familiar				

_			de Actividad	
Equipo	A3	Continuar	Ejecución	PAINA
técnico		ejecución del	de acciones	Ficha se-
unidad de		PAINA	y servicios	guimiento
atención			acordados en el	facilitación
con niño,			PAINA.	familiar
niña o			Continuación	Ficha se-
adoles-			de los servicios	guimiento
cente y la			terapéuticos	social
familia			- evaluación	Ficha se-
acogiente			frecuente de	guimiento
			los servicios	terapéutico
			taranáuticas	
			terapéuticos.	
			terapeuticos.	
Responsable	Nro.	Actividad	Descripción	Registro
-			Descripción de Actividad	
Equipo	Nro.	Actividad Continuar	Descripción de Actividad El equipo téc-	Registro PAINA
-			Descripción de Actividad El equipo téc- nico se reunirá	
Equipo		Continuar	Descripción de Actividad El equipo técnico se reunirá con el niño,	
Equipo técnico		Continuar ejecución del	Descripción de Actividad El equipo técnico se reunirá con el niño, niña o adoles-	
Equipo técnico unidad de		Continuar ejecución del	Descripción de Actividad El equipo técnico se reunirá con el niño, niña o adolescente y su fa-	
Equipo técnico unidad de atención		Continuar ejecución del	Descripción de Actividad El equipo técnico se reunirá con el niño, niña o adolescente y su familia acogiente	
Equipo técnico unidad de atención con niño,		Continuar ejecución del	Descripción de Actividad El equipo técnico se reunirá con el niño, niña o adolescente y su fa-	
Equipo técnico unidad de atención con niño, niña o		Continuar ejecución del	Descripción de Actividad El equipo técnico se reunirá con el niño, niña o adolescente y su familia acogiente para revisar el	

Actividad

Descripción

el plan, según

las necesidades evolutivas del niño, niña o adolescente.

Registro

Responsable Nro.

acogiente

¿Se han cumplido los objetivos del acogimiento familiar?

No se han cumplido todavía

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención con niño, niña o adoles- cente y la familia acogiente	A5	Actualizar PAINA (semana 16,30,44)	En el caso que todavía no se hayan cumplido los objetivos, se actualizará el PAINA y se repiten los pasos A1 hasta A4.	PAINA Actuali- zado

Sí, se han cumplido los objetivos

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención con niño, niña o adoles- cente y la familia acogiente	A6	Realizar cierre PAINA (semana 52 o antes, según necesidad del niño, niña o adolescente)	Si se han cumpli- do los objetivos del Acogimien- to Familiar, se realizará el cierre del PAINA.	

B. Familia biológica

Responsable N	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar.	31	Realizar ejecución PGF Semana 5-46.	de Actividad Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Familia. Continuación de los servicios de terapia familiar - evaluación frecuente de los servicios terapéuticos.	Ficha de segui-miento de faci-litación familiar Ficha de segui-miento social Plan tera-péutico familiar Ficha de segui-miento terapéu-tico PGF.

Equipo B2 Realizar Monitoreo Acta de reu- técnico quincenal nión equipo unidad de técnico del cumpli técnico	-
atención Coordina- dor tecinica del cumpir- miento de PGF en las)
Traba- jador/a reuniones de equipo	
social técnico Psicó-	
logo/a/ Terapeuta familiar	
Facili- tador/a familiar	
Equipo técnico ejecución de acciones y survicios acordados en el Proyecto Global de los servicios acordados en el Proyecto Global de Familia. Continuación de los servicios de terapia familiar Facilitador/a familiar Ejecución de acciones y survicios acordados en el Proyecto Global de Familia. Continuación de los servicios de terapia familiar evaluación frecuente de los servicios terapéuticos.	er- la- o- l de ón cios a- lua- nte cios

				1
Familia	B4	Preparar	Como parte	Ficha de ponde-
biológica,		junta de	de la prepa-	ración de factores
redes		familia	ración, se	protectores y de
formales e informa-		para revi-	ejecutará un	riesgo.
les. Tra-		sión PGF	análisis y	
bajador/a		(semana	ponderación	
social		16, 30 y 44)	de factores	
Psicó-			protectores	
logo/a/			y de riesgo	
Terapeuta			con la fami-	
familiar			lia y defini-	
Facili- tador/a			ción de las	
familiar			respectivas	
			necesidades	
			del niño,	
			niña o ado-	
			lescente y su	
			familia.	
			Sobre la	
			metodología	
			de las juntas	
			de familia	
			revisar el	
			capítulo	
			capitalo correspon-	
			diente.	
			dicinc.	

		1	1	1
Familia	B5	Realizar	Revisar el Pro-	Proyecto
biológica,		revisión	yecto Global	Global de
niño, niña o		trimestral	de Familia	Familia
adolescente		de PGF	(con la familia	
(salvo criterio		(semana	y sus redes),	
técnico) y su		17, 31 y 45)	enfocado en la	
redes formales			identificación	
e informales,			de avances,	
la familia			logros, nu-	
acogiente			dos críticos	
(salvo criterio			y situaciones	
técnico) Equi-			especiales que	
po técnico			necesitan aten-	
de unidad de			ción, resaltan-	
atención			do los recursos	
Trabajador/a			de la familia y	
social			la co-respon-	
Psicólogo/a/			sabilidad de	
Terapeuta			ella y su red de	
familiar			apoyo.	
Facilitador/a			De acuerdo	
familiar			con las ne-	
			cesidades de	
			la familia se	
			deben conside-	
			rar los siguien-	
			tes aspectos:	
			protección,	
			identidad, sa-	
			lud, educación,	
			recreación y	
			servicios socio	
			terapéuticos.	
			L	ı

¿Se han cumplido con todos los objetivos del PGF?

No se han cumplido con todos los objetivos

¿Amerita ser abordado en una mesa de canalización de casos?

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo	B6.1	Plantear	En caso de que la	
técnico		acciones de	situación ameri-	
unidad de		coordinación	te ser abordada	
atención		interinstitu-	en una mesa de	
Traba-		cional	análisis y ca-	
jador/a			nalización de	
social			casos, organizar	
			con la autoridad	
			competente el	
			ingreso a esta	
			(con el respecti-	
			vo seguimiento	
			hasta el cierre).	

	I		<u> </u>	
Familia	B6.2	Elaborar PGF	Durante la jun-	
biológica,		actualizado	ta de familia,	
niño, niña			con la familia	
o adoles-			y sus redes,	
cente (sal-			actualizar el	
vo criterio			PGF y distri-	
técnico) y			buir una copia	
su			a cada partici-	
redes for-			pante.	
males e in-				
formales,				
la familia				
acogiente				
(salvo cri-				
terio técni-				
co) Equipo				
técnico de				
unidad de				
atención				
Traba-				
jador/a				
social				
Psicó-				
logo/a/				
Terapeuta				
familiar				
Facili-				
tador/a				
familiar.				
-				

Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a Social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar	B6.3	Elaborar informe de ejecución a autoridad competente	Elaboración de informe psi- co-social para la autoridad competente. Este informe psico-social de ejecución incluye al PAI- NA, PGF y al plan de acompañamiento psico-social de la familia acogiente.	Informe psico-so- cial de ejecución, PGF, PAI- NA
Autoridad competen- te	B6.4	Recibir infor- me de ejecu- ción	Autoridad competente recibirá informe psico-social de ejecución para su respectiva revisión.	Informe psico-so- cial de ejecución, PGF

Observación

Durante el proceso de revisión de Proyecto Global de Familia es menester verificar si se cumplieron los objetivos del acogimiento familiar. En el caso que no se hayan cumplido los objetivos, se repiten los pasos B1 hasta B5.

En el caso de ser factible la reinserción familiar o el proceso de autonomía se continuará con el paso 7 (posteriormente se describirán los pasos para la familia acogiente).

C. Familia acogiente

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción	Registro
псороношоге	1110.	110111dud	de Actividad	registro
Equipo técnico unidad de atención.	C1	Realizar ejecución plan acom- pañamiento psico-social familia aco-	Ejecutar acom- pañamiento a familia acogiente durante el proce- so de acogimien- to familiar.	Plan de acom- paña- miento psico-so- cial
		gientes.		familia acogien- te.
Equipo técnico unidad de atención Coordina- dor Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar Facili- tador/a familiar	C2	Realizar reunión técnica quincenal.	Monitoreo quincenal en las reuniones de equipo técnico.	Acta de reunión de equipo

Equipo técnico unidad de atención	C3	Continuar ejecución plan acom- pañamiento psico-social	Continuar ejecución acompañamiento a familia acogiente durante el proceso de acogimiento familiar.	
Equipo técnico unidad de atención	C4	Realizar reunión de evaluación trimestral	Se realizará una revisión del plan de acompaña-miento con la familia acogiente, recogiendo las necesidades.	
Equipo técnico unidad de atención	C5	Actuali- zar plan de acompa- ñamiento psico-social	Se actualizará el plan de acompañamiento. En el caso de lograrse todos los objetivos del acogimiento familiar, se procederá a paso 10.3	Plan de acompa- ñamiento psico-so- cial actua- lizado

Se han cumplido con todos los objetivos del PGF

¿ES UNA SITUACIÓN QUE AMERITA UN PROCESO DE AUTONOMÍA?

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo	7	Subproceso	Subproceso de	
técnico de		de autonomía	autonomía	
la unidad				
de aten-				
ción				
¿ES UNA SITUACIÓN QUE AMERITA UN PROCESO				

DE REINSERCIÓN FAMILIAR?

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Niño, niña o adoles- cente y su familia nuclear y ampliada, redes formales e informales. Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar Facili- tador/a familiar	8	Elaborar PGF reinserción familiar Semana 45 o antes, si la situación amerita	Ejecución de junta de familia para construcción de un plan de reinserción familiar y cierre del proceso de acogimiento familiar, junto con la definición de estrategias futuras de la familia y su red de apoyo.	PGF de reinser- ción

Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar.	8.1	Elaborar y enviar a la autoridad competente informe para cambio de medida de protección.	Elaboración de informe psico-social de reinserción familiar con la familia, para entregar a la autoridad competente, con su respectiva solicitud de cierre del acogimiento familiar.	Informe de rein- serción familiar.
Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar Facili- tador/a Familiar	9	Ejecutar PGF de reinserción familiar	Ejecución de acciones y servicios acordados en el Proyecto Global de Familia de reinserción con acompañamiento permanente. Continuación de los servicios psicosociales de apoyo y acompañamiento familiar. Evaluación de los servicios por parte del niño, niña o adolescente y su familia biológica. Monitoreo quincenal del cumplimiento de PGF en las reuniones de equipo técnico.	PGF de reinser- ción Acta re- unión de equipo

Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar Facili- tador/a familiar.	10.1	Realizar prepa- ración niño, niña o adoles- cente.	Transición de volver al espacio de su familia biológica en otras condiciones. Asegurarse de que este es un espacio seguro. Acompañar la salida del niño, niña o adolescente de su familia acogiente.	
Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar Facili- tador/a familiar	10.2	Realizar prepa- ración familia biológica	Establecer criterios sobre nuevos estilos de convivencia y fortalecimiento de factores protectores y redes de apoyo formales e informales. Definir roles como figuras referentes para el niño, niña o adolescente Acompañar la llegada del niño, niña o adolescente al espacio de familia biológica.	

Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar Facili- tador/a familiar.	10.3	Realizar prepa- ración familia acogiente.	Acompañar la salida del niño, niña o adolescente del espacio de familia acogiente. Reconocimiento de fortalezas y logros. Continuidad en la mantención del vínculo.	
Autoridad competen- te	11	Recibir el informe y emitir el cambio de me- dida de protec- ción Semana 52	Autoridad competente dictará resolución de cierre de la medida de acogimiento familiar por reinserción familiar y dispondrá proceso de seguimiento. Unidad de atención recibirá resolución.	Resolu- ción

Equipo técnico unidad de atención	12	Realizar salida del niño, niña o adolescente de su familia acogiente a su familia bioló- gica Semana 52.	Niño, niña o adolescente regresará a su familia bioló- gica.	
Autoridad competente.	13	Subproceso seguimiento Post-reinser- ción.	Iniciar el pro- ceso de segui- miento.	Reso- lución cierre.
Equipo técnico de la unidad de aten- ción	14	Recibir y archivar el expediente	Adjuntar la resolución al expediente. Se cerrará el proceso	Reso- lución cierre

14.5 FICHA DEL SUBPROCESO SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE

Subproceso:	Seguimiento post-reinserción y cierre
Descripción:	PROPÓSITO: • La realización de actividades post-reinserción que garantizan el cumplimiento de los objetivos planteados. DISPARADOR:
	 Recibir la resolución de terminación de la medida de protección para inicio de proceso de seguimiento post-reinserción y cierre.
	 Para los niños, niñas y adolescentes y su familia: Resolución de terminación medida de protección para inicio de proceso de seguimiento post-reinserción y cierre.
	 ACTIVIDADES PRINCIPALES: Para la ejecución del subproceso de seguimiento post-reinserción - cierre se debe cumplir con los siguientes procedimientos:

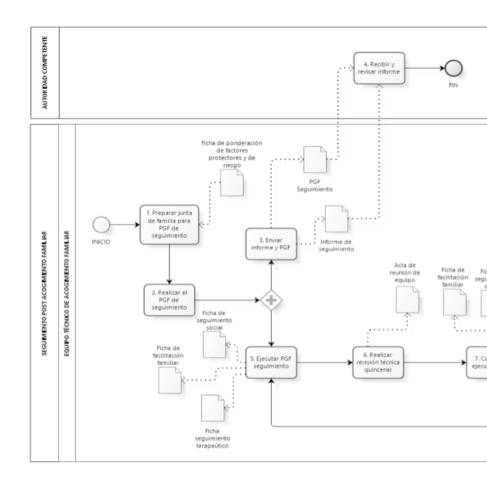
1. Preparar junta de familia para el PGF de seguimiento 2. Co-construir el PGF de seguimiento 3. Ejecutar el PGF de seguimiento 4. Preparar junta de familia para revisión y actualización del **PGF** 5. Realizar revisión trimestral del PGF 6. Enviar informe de cierre a autoridad competente Productos/Servicios 1. Ficha de ponderación del Subproceso: factores protectores y de riesgo 2. PGF de seguimiento 3. Informe psico-social de seguimiento 4. Ficha de seguimiento de facilitación familiar 5. Ficha de seguimiento social 6. Plan terapéutico familiar 7. Ficha seguimiento de terapéutico 8. Acta de reunión equipo técnico 9. Informe de seguimiento 10. Informe de cierre 11. Resolución cierre

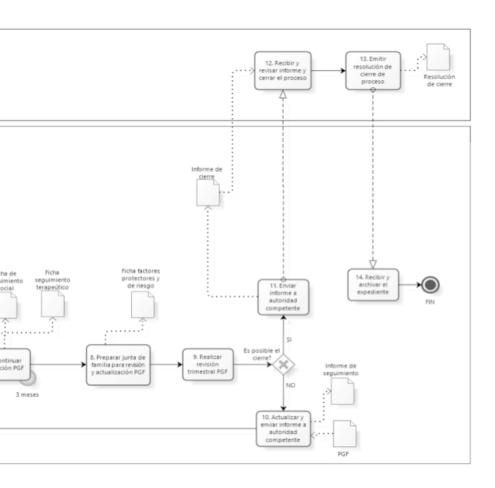
Responsable del	Director/a de Servicios de
Subproceso:	Protección Especial
Tipo de cliente:	Externo

14.5.1POLÍTICAS DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE

- La co-construcción y actualización del Proyecto Global de Familia de Seguimiento se realizará únicamente mediante las juntas de familia.
- Los informes para las autoridades competentes deben ser compartidos con la familia antes de su entrega.
- Se revisará y actualizará el Proyecto Global de Familia de seguimiento trimestralmente o según la necesidad del niño, niña o adolescente y su familia.
- Cada quince días, durante la reunión del equipo técnico de la unidad de atención, se revisará en términos generales el desarrollo de la situación del niño, niña o adolescente y su familia.
- Durante la etapa de cierre el niño, niña o adolescente y su familia evaluarán los servicios prestados por la unidad de atención.

14.5.2 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE





14.5.3DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO SEGUIMIENTO POST-REINSERCIÓN Y CIERRE

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Niño, niña o adolescente y su familia biológica, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	1	Preparar junta de familia para PGF de seguimiento (semana 1 del seguimiento)	Como parte de la preparación, se ejecutará un análisis de la situación familiar junto a la ponderación de factores protectores y de riesgo con la familia y definición de las respectivas necesidades del niño, niña o adolescente y su familia. Sobre la metodología de las juntas de familia revisar el capítulo correspondiente.	Ficha de ponde-ración de factores protectores y de riesgo

Niño, niña o adolescente y su familia biológica, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	2	Realizar el PGF de se- guimiento (semana 2 del seguimiento)	Ejecución de junta de familia para PGF de seguimiento enfocada en estrategias futuras de la familia y su red de apoyo	PGF de segui- miento
Equipo técnico de la unidad de atención Trabaja- dor/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar	3	Enviar informe de seguimiento y PGF (semana 2 del seguimiento)	Elaboración y entrega de informe psico-social de seguimiento con la familia para la autoridad competente.	Informe psi- co-so- cial de segui- miento
Autoridad competente	4	Recibir informe de seguimiento y PGF	Autoridad competente recibirá el informe psico-social de seguimiento.	Informe psi- co-so- cial de segui- miento

Equipo técnico de la unidad de atención	5	Ejecutar PGF de segui- miento (semana 3	Ejecución de acciones y servicios acordados	Ficha de se- guimiento de facilitación familiar
Trabaja- dor/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar		-26)	en el Pro- yecto Global de Familia.	Ficha de seguimiento social Plan terapéutico familiar Ficha de seguimiento terapéutico
Equipo técnico de la unidad de atención Coordina- dor/a Trabaja- dor/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	6	Realizar revisión técnica quincenal	Monitoreo quincenal del cumplimiento del PGF en las reuniones de Equipo Técnico.	Acta de reunión equipo técnico

ъ .	T_		D: ./	Tr. 1 1
Equipo técnico de la unidad de atención Trabaja- dor/a social Psicólogo/a/	7	Continuar ejecución PGF	Ejecución de acciones y servicios acordados en el Pro- yecto Global de Familia.	Ficha de se- guimiento de facilitación familiar Ficha de seguimiento social
Terapeuta familiar Facilitador/a familiar			uc ramma.	Plan te- rapéutico familiar Ficha de seguimiento terapéutico
Niño, niña o adolescente y su familia biológica, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar	8	Preparar junta de familia para revisión y actualización PGF (semana 13 del seguimiento)	Se ejecutará una junta de familia con el objetivo de revisar y actualizar el Proyecto Global de Familia de acuerdo a sus necesidades cambiantes. Preparación Junta de Familia para revisión PGF de seguimiento.	Ficha de ponderación de factores protectores y de riesgo

Como parte de la preparación, se ejecutará con la familia un análisis de la situación familiar junto a la ponderación de factores protectores y de riesgo y definición de las respectivas necesidades del niño, niña o adolescente y su familia. Sobre la metodología de las juntas de familia revisar el capítulo correspondiente.

		1	ı	
Niño, niña o adolescente y su familia biológica, redes formales e informales. Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar Facilitador/a familiar.	9	Realizar revisión trimestral PGF (semana 14 del seguimiento).	Ejecución de junta de familia para PGF de seguimiento con miras al cierre del proceso.	PGF de seguimiento.
Equipo técnico unidad de atención Trabajador/a social Psicólogo/a/ Terapeuta familiar.	10	Actualizar y enviar informe a autoridad competente (semana 2, 14 del segui- miento).	Se envía el informe a la autoridad competente.	Informe psi- co-social de seguimiento y PGF.

¿Es posible el cierre del proceso? Si no es posible, regresar a los pasos 4 y 5

El cierre del seguimiento es posible

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico unidad de atención Traba- jador/a social Psicó- logo/a/ Terapeuta familiar.	11	Enviar informe de cierre a autoridad competente (semana 26 del seguimiento).	Se enviará el informe de cierre a la autoridad competente.	Informe psi- co-so- cial de cierre.
Autoridad competen- te	12	Recibir y revisar informe y cerrar el proceso.	Autoridad competente recibirá y revisará el informe.	Informe psi-co-so-cial de cierre.
Autoridad competen- te	13	Emitir y enviar reso- lución cierre del proceso.	La autoridad competente emitirá resolución de cierre y enviará a la unidad de atención.	

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FAMILIAS ACOGIENTES.

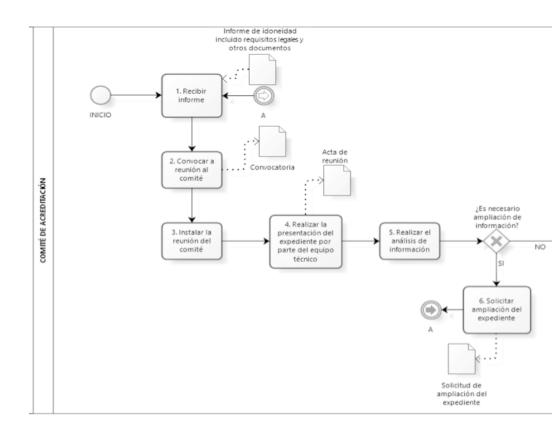
15.1. PROPÓSITO

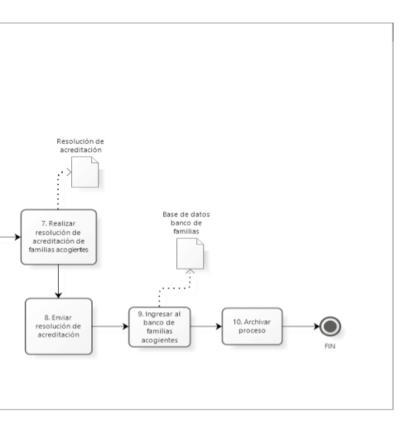
Contar con familias idóneas que acojan temporalmente a niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de sus derechos, a fin de garantizar su cuidado y protección integral, mientras se realiza un trabajo con sus familias biológicas que posibilite la reversión de las situaciones que generaron la amenaza o vulneración de derechos.

15.2. LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO

- Se realizará una reunión con frecuencia mensual o en situación extraordinaria.
- Cada mes las unidades de atención deberán enviar al Comité de Acreditación la base de datos actualizada de las familias acogientes.
- La resolución de acreditación tiene una vigencia de dos años, la misma que puede ser renovada bajo voluntad expresa de la familia y para la que se debe retomar el proceso psico-social.
- Considerar criterios de inclusión en base a derechos humanos (en subproceso de calificación de familias).

15.3 DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA FAMILIAS ACOGIENTES





15.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO ACREDITACIÓN DE FAMILIAS ACOGIENTES

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
			de Actividad	

El Comité de Acreditación es una instancia de ejecución a nivel zonal y será instaurada por la Coordinación Zonal del MIES, a través de Resolución Ministerial.

Objetivo: Otorgar la acreditación a familias acogientes, a través del análisis integral del expediente familiar, para garantizar la acogida temporal de un niño, niña y adolescentes en situación de amenaza y/o vulnerado sus derechos, mientras se resuelve la situación que motivó el acogimiento familiar.

El Comité estará integrado por 3 miembros designados:

- Trabajador/a Social,
- Psicólogo/a terapeuta familiar
- Abogado/a

Ti- tulo	Conocimiento	Experiencia
Trabaja- dor/a Social	 Normativa legal vigente en tema de niñez y Adolescencia Investigación social – familiar Conocimiento del enfoque sistémico Manejo de criterio técnico a favor del interés superior del niño, niña y adolescente 	Mínimo tres años como trabajador/a social en áreas de: • Acompañamiento e intervención social con niñez, adolescencia y familias

		i
Psicólogo/a – tera- peuta familiar	 Normativa legal vigente en tema de niñez y adolescencia Intervención psicológica y orientación sobre desarrollo de niños, niñas o adolescentes y familias. Manejo de criterio técnico sobre el interés superior del niño, niña y adolescente en situación de amenaza y o vulneración de sus derechos. Conocimiento del enfoque sistémico. 	Mínimo (3) años en: Atención terapéu- tica con niños, niñas, adolescentes y familias
Abogado/a	 Normativa legal vigente en tema de niñez y adolescencia Manejo de criterio legal sobre el interés superior del niño/ en situación de amenaza y o vulneración de sus derechos. 	Mínimo tres (3) años de trabajo en: • Derechos de niñez y adoles- cencia

	 Conocimiento de procesos administrativos y judiciales en niñez y adolescencia en situación de amenaza y o vulneración de sus derechos. Enfoque de derechos. 	
--	--	--

Una vez conformado el equipo, se procederá a elegir a la presidenta o presidente del Comité, considerando para el efecto al miembro de mayor experiencia.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Comité	1	Recibir informe	Receptar el oficio y expediente completo de la familia (1 ejem- plar foliado con sello de la orga- nización)	Informe de ido- neidad, incluido requi- sitos legales y otros docu- mentos Copia del ex- pediente

Presidente del Comité	2	Convocar a reunión del Comité	La presidenta o presidente del Comité procederá a convocar a miembros del mismo y al equipo técnico de organización de manera oficial, ubicando fecha y hora de la reunión para la presentación del caso.	Convo- catoria
Comité	3	Instalar la reunión del Comité	La presidenta o presidente del Comité procederá a dar inicio a la reunión, con la presentación y constatación de los participantes y procederá a enunciar el caso a tratar.	Registro de asis- tencia
Equipo técnico de la unidad de aten- ción y Comité	4	Realizar la presenta- ción del expediente por parte del equipo técnico	El equipo técnico (Psicólogo/a y Trabajador/a Social) de la organización que ejecuta la	Acta de Reunión

modalidad de acogimiento familiar expone ante los miembros del Comité el informe psico-social de la familia. Los miembros del Comité podrán realizar preguntas o solicitar aclaraciones frente a lo expuesto. De no haber acotaciones, el equipo técnico de la organización dará por terminada su participación y concluirá una parte de la reunión. Si por el contrario, tras concluir la exposición, hubiesen observaciones que ameriten la revisión del expediente y ampliación de información, se solicitará ampliación de la misma (paso 6).

Comité	5	Realizar el	Los miembros	Expe-
		análisis de la	del Comité de	diente
		información	acreditación rea-	(copia)
		miormacion	lizarán una re-	
			visión del expe-	
			diente de forma	
			exhaustiva, con	
			el fin de contar	
			con mayores	
			elementos para	
			la acreditación.	
			Se trata de una	
			evaluación inte-	
			gral del proceso,	
			que se realizará	
			en un término de	
			dos semanas.	

¿Es necesaria la ampliación de la información?

Si, es necesaria

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Comité	6	Solicitar am- pliación del expediente	Luego del análisis del expediente, los miembros del Comité podrán solicitar ampliación de la información en caso de ser necesario.	Solici- tud de amplia- ción del expe- diente

			De lo contrario se continuará con el proceso de acreditación.	
Comité	7	Realizar la resolución de acreditación de familias acogientes	En base al estudio realizado y una vez cumplido con todos los requisitos se procederá a elaborar la resolución de acreditación de familia acogiente.	Resolución de Acreditación de Familias Acogientes.
Comité	8	Enviar resolución de acreditación	Se suscribirán tres ejemplares originales. La presidenta o presidente del Comité procederá a enviar a la organización dos ejemplares de la resolución de acreditación, uno para la organización y otro para la familia acogiente.	Resolución de Acreditación de Familias Acogientes

Comité	9	Ingresar al banco de familias aco- gientes	Se ingresará la familia acogiente acreditada al banco de familias acogientes	Base de Datos Ban- cos de Familias Aco- gientes.
Comité	10	Archivar expediente (copia) y resolución	Los miembros del Comité pro- cederán al archi- vo de una copia de la resolución conjuntamente con los docu- mentos de todo el proceso. Se adjunta copia del expediente.	

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EMPATÍA PLANIFICADO

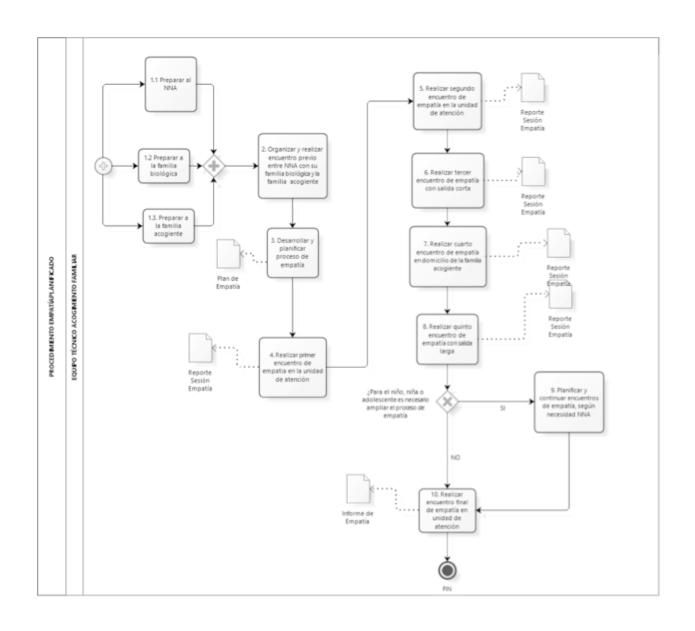
16.1. PROPÓSITO

Crear un espacio para la generación de vínculos que favorezca el proceso de acogimiento familiar entre el niño, niña o adolescente, su familia biológica y la familia acogiente.

16.2. LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO:

- Durante todos los encuentros de empatía, el equipo técnico de la unidad de atención deberá hacer un acompañamiento y retroalimentación a todos los actores implicados.
- Los encuentros de empatía deberán responder al contexto socio- económico cultural del niño, niña o adolescente.
- De preferencia, se deberá procurar que el proceso de empatía sea realizado en lugares y medios socio económicos y culturales acordes a los del contexto de origen del niño, niña o adolescente.
- La planificación del proceso de empatía deberá ser co-construida por todos los actores involucrados, niño, niña o adolescente, familia biológica y familia acogiente, salvo criterio técnico.

16.3 DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE EMPATÍA PLANIFCADO



16.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROCEDIMIENTO PARA PROCESO DE EMPATÍA PLANIFICADO 46

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción	Registro
			de Actividad	

El proceso de empatía es un periodo sumamente importante. Se realiza durante el proceso de investigación y análisis previo, antes de dictar la medida de protección de acogimiento familiar y tiene una duración de 15 días.

Objetivos principales:

- Sentar las primeras bases para la relación futura entre el niño, niña o adolescente y su familia biológica con la familia acogiente, a través del conocimiento mutuo, paulatino y sensible.
- Generar en el niño, niña o adolescente un proceso de transición de un contexto a otro de una manera fluida, sin traumas, promoviendo sentimientos de seguridad.
- Proveer a la familia acogiente un contexto de apoyo profesional para adaptarse a las necesidades del niño, niña o adolescente.

La planificación del proceso de empatía busca generar espacios de construcción de vínculos que se van fortaleciendo durante el tiempo de convivencia del niño, niña o adolescente con la familia acogiente.

Para facilitar la transición, según SEED, 2003, se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

⁴⁶ Fuente: Manual Acogimiento Familiar, Buckner Perú

- Observar las características únicas de esta transición y las emociones de todos los implicados.
- Conversar los diferentes aspectos de la transición con la familia biológica y con la familia acogiente y proporcionarles apoyo.
- Identificar rutinas importantes y objetos de transición que puedan ayudar a la adaptación del niño, niña o adolescente.
- Fomentar la comunicación entre el niño, niña o adolescente, la familia biológica y acogiente.
- Sumar al proceso de empatía a otras personas del medio del niño, niña o adolescente que puedan brindar soporte.
- Mantener comunicación con el niño, niña o adolescente según su nivel de desarrollo.

Respecto de la preparación de los/as participantes del acogimiento familiar, es necesario considerar los diferentes contextos. Así, se plantea un espacio de preparación que permita aclarar dudas, asimilar los procesos y la temporalidad del acogimiento.

Por razones prácticas el proceso de preparación del niño, niña o adolescente y de su familia biológica está presentado como dos pasos separados. Sin embargo, es muy recomendable hacer un proceso donde estén ambos, el niño, niña o adolescente y la familia biológica.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	1.1	Preparar al niño, niña o adolescente	Crear un espacio de acompañamiento con el niño, niña o adolescente en el que pueda conocer y preguntar sobre el servicio de acogimiento familiar, para ver con esperanza esta nueva etapa, solventando incertidumbres o dudas.	

Durante todo el proceso es de suma importancia informar al niño, niña o adolescente sobre los cambios que se están trabajando y hacerlo partícipe de esas decisiones, contando con su aprobación y sus apreciaciones.

Los objetivos de la preparación o sensibilización del niño, niña o adolescente hacia el acogimiento familiar son:

- 1. Que visualice el próximo cambio como una etapa más de su vida, integrada con el resto de su historia y desde una visión realista.
- 2. Que este cambio despierte en la medida necesaria y posible, sentimientos positivos: esperanza, ilusión, alegría, seguridad, protección.
- 3. Que los sentimientos de miedo, ansiedad, tristeza, rabia y culpabilidad puedan ser respondidos, contenidos y acompañados adecuadamente por personas de confianza.
- 4. En definitiva, que la transición sea armónica. Que se brinde al niño, niña o adolescente la máxima seguridad, para que pueda comenzar su vida con la familia acogiente con la experiencia más grata posible, y lo más predispuesto a construir estas nuevas relaciones.

De las diferentes áreas sobre las que habría que dialogar con el niño, niña o adolescente, se ha de seleccionar el modo en que el contenido se pueda presentar de la manera más esquemática, sencilla y significativa posible, seleccionando la información más relevante en cada momento. Las áreas sobre las que hay que dialogar con el niño, niña o adolescente son:

- 1. El acogimiento: cuál es el objetivo, duración prevista, quiénes son los actores implicados, qué relación tendrá con el equipo técnico de la unidad de atención, cómo se espera que vayan sucediendo los acontecimientos (proceso de empatía, salida a la familia acogiente, reinserción a futuro, etcétera).
- 2. La familia acogiente: composición, nombres, fotografías, dónde viven, qué estilo de vida tendrá con ellos (nueva(o) escuela/colegio, nuevas actividades, nuevos amigos), cuál es su motivación por acogerle.
- 3. La relación que mantendrá con su familia biológica: el régimen de encuentros familiares, cuál es la postura de su familia biológica, la participación de su familia en la nueva etapa de su vida. Es importante destacar que no habrá una ruptura; que podrá mantener sus relaciones con las personas que le son significativas.
- 4. Los sentimientos que le puede despertar todo este proceso, que estos sentimientos son "normales" y legítimos, cómo quiere que sea acompañado(a), con quién puede contar y de qué manera.
- 5. Todas las preguntas, dudas, temores, comentarios, opiniones y manifestaciones que considere hacer y a las que se deben dar respuestas.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	1.2	Preparar a la familia biológica	Crear un espacio para acompañar a la familia biológica en el momento de salida del niño, niña o adolescente, así como en el que pueda conocer y preguntar sobre el servicio de acogimiento, solventando incertidumbres o dudas.	

espacio a exponer su parecer y sentir al respecto. Es esencial acompañarlos en el cambio, permitiendo al niño, niña o adolescente salir temporalmente a otra familia, evitando sentimientos de culpabilidad y conflicto de lealtades. Se considerarán las siguientes recomendaciones, tomando en cuenta que estas ya fueron conversadas de forma general, durante la fase de investigación y análisis previo, en la reunión de análisis (ponderación de factores protectores y de riesgo):

Explicar el acogimiento familiar de manera clara a la familia: cuál es su motivo y objetivo, en qué consiste, y por qué es en este momento idóneo para el niño, niña o adolescente y la familia misma. Despejar dudas de manera realista, sin levantar falsas expectativas. Fomentar la reflexión sobre la necesidad de esta medida. Evitar el uso de jerga profesional o argumentos de juicio de valor.

- Exponer el desarrollo del proceso de manera clara, qué pasos seguirán, qué se espera de ellos y qué se les puede ofrecer. Enfocar que es un trabajo en equipo con relaciones horizontales. Brindarles en este momento acompañamiento concreto en áreas importantes y necesarias para ellos (información de recursos en su entorno, facilitación de gestiones o servicios del estado, etcétera).
- 2. Resaltar que el objetivo del programa de acogimiento familiar es mantener y fortalecer su relación con el niño, niña o adolescente. Su participación será clave para el bienestar de su hijo o hija, por lo cual se les invita a trabajar de manera colaborativa. Se realizarán encuentros familiares. Debe quedar claro que la familia acogiente no les está sustituyendo, sino que se busca una complementación en un momento en que la familia biológica está atravesando situaciones difíciles.
- Se proveerá información general sobre la familia acogiente que cuidará de su hijo/a, destacando los aspectos que serán más positivos para el desarrollo del niño, niña o adolescente y abriendo puentes para el futuro contacto.
- 4. Es importante destacar el acompañamiento emocional que debe recibir la familia biológica, ya que el proceso de duelo que suele ponerse en marcha puede despertar fuertes sentimientos encontrados en la familia.

Equipo técnico de unidad de atención	1.3	Preparar a la familia acogiente	Crear un espacio en el que la familia acogiente pueda conocer con más detalle las circunstancias del niño, niña o adolescente y su familia biológica, previo al acogimiento familiar.	
---	-----	---------------------------------------	---	--

Un punto especial de atención es la preparación de los hijos de la familia acogiente. Se deberá ofrecer recomendaciones a la familia acogiente de cómo compartir con sus hijos parte de la información que se les ha brindado y la manera más adecuada de hacerlo. En principio se deberá reservar los aspectos más confidenciales respecto al niño, niña o adolescente y la familia biológica y detalles de los motivos de la separación o las dificultades de los padres. Se deberá ofrecer a los hijos expectativas realistas de los cambios que operarán en la vida familiar con la llegada del niño, niña o adolescente acogido/a:

- Que van a notar que sus papás estarán más ocupados, sobre todo al principio y quizás eso va a afectar al tiempo de atención que les pueden dedicar; sin embargo, sus papás los van a querer igual, y la mayor parte de cosas no va a cambiar. Ayudará si se pueden planificar actividades de atención exclusiva que van a preservarse con cada hijo propio de la familia acogiente.
- 2. Qué tipo de colaboración se espera de ellos, ajustada a su edad. Que el niño, niña o adolescente va a vivir en la casa igual que si fuera de la familia, pero que a la vez tiene su propia familia.
- Que la propia familia del niño, niña o adolescente acogido/a ahora no lo puede cuidar. En el futuro, él o ella volverá con su familia, porque los niños, niñas o adolescentes tienen que estar con sus propios papás y mamás.
- 4. Que es importante entender que a veces el niño, niña o adolescente acogido/a puede estar más triste, o más nervioso, porque es una situación muy difícil, y que ellos pueden ayudar mucho para hacer que este niño, niña o adolescente se sienta bien en casa.
- Qué cambios prácticos va a suponer el acogimiento en el funcionamiento familiar (distribución de habitaciones, nuevos horarios, nuevas responsabilidades, etcétera).

El objetivo de esta preparación es que los hijos de la familia reciban con una actitud de aceptación y alegría al niño, niña o adolescente. Los hijos pueden sentir que el recién llegado les va a sustituir, así que es importante que sus padres les aseguren que los van a querer igual, y el discurso pase a la acción con espacios donde se mantendrá cierta exclusividad. Por ejemplo, el papá seguirá llevando a su hijo a entrenar al fútbol, o se seguirán leyendo cada noche cuentos. Existen algunas herramientas, como por ejemplo cuentos, que pueden servir para que los hijos de la familia acogiente se preparen para el acogimiento.

Servirá de ayuda si se incluye a los niños para que realicen alguna actividad artística de bienvenida del niño, niña o adolescente acogido, lo que les servirá para simbolizar el cambio y les predispondrá con una actitud favorable.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención, niño, niña o adolescente, su familia biológica y la familia acogiente.	2	Organizar y realizar encuentro previo entre niño, niña o adolescente con su familia biológica y la familia acogiente	Tan pronto como los técnicos lo consideren apropiado, un encuentro entre las familias, bien acompañado y preparado con antelación con cada una de las partes es muy tranquilizador para todos, eliminando temores o fantasías negativas, y fomentando que las dos familias trabajen alineadas para el bienestar del niño, niña o adolescente.	

Una de las claves para una empatía exitosa tiene que ver con un encuentro inicial en donde las partes se conozcan y puedan, de manera simbólica, establecer un acuerdo sobre el cuidado y compromiso respecto del acogimiento familiar. En esta sesión, simbólica y metafóricamente se produce un encargo del cuidado de sus hijos/as a la familia acogiente por parte de la familia biológica.

Es preciso destacar la suma importancia de la presencia de la familia biológica durante parte del proceso de empatía. La familia biológica, con su participación activa, comunica al niño, niña o adolescente su aprobación del acogimiento familiar, lo cual liberará al niño, niña o adolescente de posibles sentimientos de culpabilidad hacia los padres, y de la necesidad inconsciente de sabotear el proceso de acogimiento familiar por la lealtad hacia ellos.

Sin embargo, en caso de que la presencia de la familia biológica pueda ser contraproducente por existencia de factores de riesgo, el equipo técnico puede decidir no incluirla.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención, niño, niña o adolescente, su familia biológica y la familia acogiente.	3	Desarrollar y planificar proceso de empatía.	Elaborar un borrador del proceso de empatía, en colaboración con el niño, niña o adolescente, la familia biológica y la familia acogiente. Este plan puede ser diseñado durante el encuentro previo.	Plan de empatía

Durante o posterior al encuentro previo se desarrollará y planificará el proceso de empatía. Hay que tomar en cuenta que los pasos 4 hasta 9 son sugerencias, considerando que el plan de empatía se co-construye con el niño, niña o adolescente, su familia biológica y acogiente y depende al final, de sus ideas y aportes.

Durante los encuentros el equipo técnico acompañará y retroalimentará, siendo muy observadores en las fortalezas de la familia, así como en las cuestiones por reforzar.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención, niño, niña o adolescente, su familia biológica y la familia acogiente	4	Realizar primer encuentro de empatía en la unidad de atención.	Observar el contacto entre el niño, niña o adolescente y la familia acogiente mediante los estilos de comunicación.	Reporte sesiones de empatía

Equipo	5	Realizar	Observar a través de	Reporte
técnico de		segundo	una actividad lúdica	sesiones de
la unidad de		encuentro de	la recursividad de	empatía
atención,		empatía en	la familia acogiente	
niño, niña o		la unidad de	y la interacción	
adolescente,		atención	espontánea con	
su familia			el niño, niña o	
biológica y			adolescente.	
la familia			Se considerarán la	
acogiente			participación del	
			sistema familiar en	
			el juego, normas,	
			límites y el liderazgo	
			y coparticipación	
			tanto del niño, niña	
			o adolescente y la	
			familia acogiente.	
			La duración es	
			normalmente 1	
			hora. Los primeros	
			40 minutos serán	
			de visita y los	
			últimos 20 minutos	
			se dedicarán a una	
			retroalimentación	
			sobre este encuentro	
			con el niño, niña	
			o adolescente y su	
			familia y la familia	
			acogiente de manera	
			separada.	

	1	1	<u> </u>	1
Equipo	6	Duración de 2	Observar a	Reporte
técnico de		horas a un espacio	través de una	sesiones de
la unidad		fuera de la unidad	actividad lúdica la	empatía
de atención,		de atención.	recursividad de la	
niño, niña o		Se propenderá	familia acogiente	
adolescente		a que la familia	y la interacción	
y la familia		acogiente sea	espontánea con	
acogiente		quien planifique	el niño, niña o	
		y proponga la	adolescente.	
		salida.	Se considerarán la	
		Observar la	participación del	
		interacción social	sistema familiar	
		del niño, niña	en el juego,	
		o adolescente	normas, límites	
		respecto del	y el liderazgo y	
		contexto externo,	coparticipación	
		así como de la	tanto del	
		familia acogiente	niño, niña o	
		y su vinculación	adolescente y la	
		con el niño, niña	familia acogiente.	
		o adolescente.	La duración es	
		Se observarán la	normalmente	
		propositividad y	1 hora. Los	
		recursividad de la	primeros 40	
		familia acogiente	minutos serán	
		y los recursos de	de visita y los	
		regulación y auto	últimos 20	
		regulación tanto	minutos se	
		del niño, niña o	dedicarán a una	
		adolescente como	retroalimentación	
		de la familia	sobre este	
		acogiente.	encuentro con	
		Conversación de	el niño, niña o	
		retroalimentación	adolescente y	
		con el niño, niña	su familia y la	
		o adolescente y	familia acogiente	
		con la familia	de manera	
		acogiente de	separada.	
		manera separada.		
		I	l	l

		ı	1	1
Equipo técnico de la unidad de atención, niño, niña o adolescente y la familia acogiente.	7	Realizar cuarto encuentro de empatía en el domicilio de la familia acogiente.	Conocer de manera inicial el contexto del sistema familiar al cual irá el niño, niña o adolescente. Conversación de retroalimentación con el niño, niña o adolescente y con la familia acogiente. Normalmente tomará un medio día.	Reporte sesiones de empatía.
Equipo técnico de la unidad de atención, niño, niña o adolescente y la familia acogiente	8	Realizar quinto encuentro de empatía con salida larga.	Reconocer en la familia acogiente la generación de responsabilidad con el niño, niña o adolescente a su cargo dentro de su propio contexto familiar. Duración de medio día o media tarde. En este encuentro no se contará con la presencia del equipo técnico, sin embargo, se hará un monitoreo.	

¿Para el niño, niña o adolescente, el proceso de empatía necesita ampliarse?

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención, niño, niña o adolescente, la familia biológica y la familia acogiente.	9	Planificar y continuar encuentros de empatía, según necesidad del niño, niña o adolescente.	En el caso que el niño, niña o adolescente necesite más tiempo para un buen proceso de empatía, se planificará con el niño, niña o adolescente, la familia biológica y la familia acogiente más sesiones.	Reporte sesiones de empatía

Considerando las particularidades de cada caso, se extenderán las sesiones de empatía con el objeto de flexibilizarse con las necesidades del niño, niña o adolescente y de la familia acogiente en su proceso de construcción de vínculos y apegos seguros.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención, niño, niña o adolescente, familia biológica y la familia acogiente	10	Realizar encuentro final de empatía en unidad de atención	Realizar un encuentro final con el niño, niña o adolescente, la familia biológica y acogiente en función de un fortalecimiento común al sistema familiar biológico, que permita mantener los	Reporte sesiones de empatía Informe de empatía

	vínculos afectivos de los/as participantes. Finalizar en conjunto el proceso de empatía, creando espacios que inviten a la expresión de sentimientos y al diálogo.	
--	--	--



17.1.PROPÓSITO

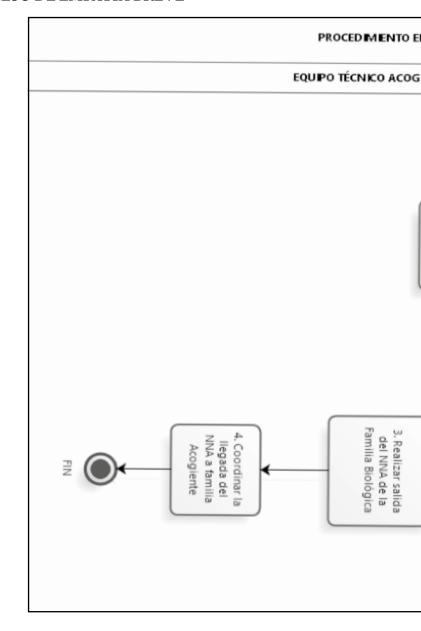
Establecer criterios de atención y acompañamiento para el niño, niña o adolescente en el proceso de una salida inmediata desde su familia biológica a la familia acogiente.

17.2.LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO

- El procedimiento de empatía breve deberá ser antecedido por una situación que requiera la salida inmediata del niño, niña o adolescente a otra familia.
- Durante la empatía, el equipo técnico de la unidad de atención deberá acompañar y retroalimentar a todos los actores implicados.
- De preferencia, se deberá procurar que el proceso de empatía se realice en lugares y medios socio económicos y culturales acordes a los del contexto de origen del niño, niña o adolescente.
- La planificación del proceso de empatía deberá ser co construida por todos los actores involucrados, niño, niña o adolescente, familia biológica y familia acogiente, salvo criterio técnico.

•

17.3.DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PROCESO DE EMPATÍA BREVE



MPATÍA BREVE MENTO FAMILIAR 1.2 Preparar a 1.3. Preparar a biológica la familia la familia acogiente 1.1 Preparar al NNA A Complementar el proceso de empatía

17.4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROCEDIMIENTO PROCESO DE EMPATÍA BREVE ⁴⁷

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción	Registro
			de Actividad	

El proceso de empatía breve se ejecutará durante la etapa previa en el subproceso de investigación y análisis previo. Puesto que en el análisis de factores protectores y de riesgo se han identificado razones por las que es necesaria la salida inmediata del niño, niña o adolescente, se tiene únicamente 48 horas.

Los objetivos principales son:

- Generar en el niño, niña o adolescente un proceso de transición de un contexto a otro de una manera fluida, sin traumas, promoviendo sentimientos de seguridad.
- Acompañar esta transición con sensibilidad, de acuerdo con las circunstancias del niño, niña o adolescente y su familia biológica.
- Involucrar a la familia acogiente en una atención inicial, consecuente a las circunstancias inmediatas del niño, niña o adolescente.

Es importante considerar que, en estas circunstancias, la salida del niño, niña o adolescente, al no ser planificada, necesita ser acompañada y contenida por el equipo técnico de manera muy cuidadosa, por lo que de acuerdo con SEED, 2003, se deben tomar en cuenta los siguientes elementos en la transición:

- Considerar las características únicas de esta transición y las emociones de todos los implicados.
- Conversar los diferentes aspectos de la transición con la familia biológica (con la que cuente el niño, niña o adolescente en ese momento) y con la familia acogiente y proporcionarles apoyo.
- Identificar objetos de transición que puedan ayudar a la adaptación del niño, niña o adolescente.
- Mantener comunicación con el niño, niña o adolescente según su nivel de desarrollo, así como con la familia biológica en el proceso de salida.

Hay que considerar que, aún en un contexto de salida inmediata, es necesario informar brevemente a los/as actores del acogimiento familiar sobre las acciones a realizar, considerando la información clara y clave que permita aclarar dudas, asimilar los procesos y temporalidad del acogimiento.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	1.1	Preparar al niño, niña o adolescente.	Acompañar al niño, niña o adolescente de manera que pueda conocer y preguntar sobre la modalidad de acogimiento familiar, solventando incertidumbres o dudas.	

Es de suma importancia informar al niño, niña o adolescente sobre las circunstancias actuales y las acciones que se están llevando a cabo, así como hacerlo partícipe de esas decisiones desde las propias necesidades. Los objetivos de este paso son:

- Que este cambio es temporal y procura una atención que en este momento es necesaria.
- 2. Que en la medida de lo posible, genere una sensación de tranquilidad, seguridad y protección.
- Que los sentimientos de temor, incertidumbre, tristeza, ansiedad y miedo son legítimos y deben ser acompañados y contenidos por el equipo técnico de manera adecuada.

En este diálogo, es importante considerar algunos elementos que deberán ser explicados de manera clara y sencilla:

- El acogimiento: cuál es el objetivo, duración prevista, quiénes son los actores implicados, qué relación tendrá con el equipo técnico de la unidad de atención, cómo se espera que sucedan los acontecimientos (proceso de empatía, salida al espacio de la familia acogiente, reinserción a futuro, etcétera).
- La familia acogiente: composición, nombres, dónde viven, cuál es su motivación por acogerle.
- La relación que mantendrá con su familia biológica: el régimen de encuentros familiares, cuál es la postura de su familia biológica, la participación de su familia en la nueva etapa de su vida. Es importante destacar que no habrá una ruptura, que podrá mantener sus relaciones con las personas que le son significativas.

- Los sentimientos que le puede despertar todo este proceso, que estos sentimientos son "normales" y legítimos, cómo quiere ser acompañado(a), con quién puede contar y de qué manera.
- Todas las preguntas, dudas, temores, comentarios, opiniones y manifestaciones que considere hacer y que deberán ser respondidas.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	1.2	Preparar a la familia biológica.	Crear un espacio para acompañar a la familia biológica en el momento de salida del niño, niña o adolescente, así como en el que pueda conocer y preguntar sobre el servicio de acogimiento, solventando incertidumbres o dudas.	

Es importante en este paso que la familia biológica sea acompañada durante la salida inmediata del niño, niña o adolescente, permitiendo que ésta pueda expresar sus sentimientos y evitando sensaciones de culpa o conflicto de lealtades.

Durante el encuentro de ponderación de factores protectores y de riesgos, en el subproceso de investigación y análisis previo, se ha iniciado un diálogo sobre la necesidad y pertinencia del acogimiento familiar, por lo que en este momento, es importante considerar los siguientes aspectos:

• Explicar el acogimiento familiar de manera ampliada a la familia, despejando dudas de forma realista, sin levantar falsas expectativas. Fomentar la reflexión sobre la necesidad de esta medida. Evitar el uso de jerga profesional o argumentos de juicio de valor.

- Exponer el desarrollo del proceso de manera breve y clara: qué pasos se seguirán, qué se espera de ellos y qué se les puede ofrecer. Enfocar que es un trabajo en equipo con relaciones horizontales. Brindarles en este momento acompañamiento y sostén en áreas importantes y necesarias para ellos (información de recursos en su entorno, facilitación de gestiones o servicios del estado, etcétera).
- Resaltar cómo el mantener y fortalecer su relación con el niño, niña o adolescente es el objetivo del programa de acogimiento familiar. Su participación será clave para el bienestar del niño, niña o adolescente, invitándolos a trabajar de manera colaborativa. Debe quedar claro que la familia acogiente no les está sustituyendo, sino que se busca una complementación en un momento en que la familia biológica está atravesando situaciones difíciles.
- Se proveerá información general sobre la familia acogiente que cuidará de su hijo/a, destacando los aspectos que serán positivos para el desarrollo del niño, niña o adolescente y abriendo puentes para el futuro contacto.

Es importante destacar el acompañamiento emocional que debe recibir la familia biológica, ya que el proceso de duelo que suele ponerse en marcha puede despertar fuertes sentimientos encontrados en la familia.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	1.3	Preparar a la familia acogiente.	Acompañar al niño, niña o adolescente de manera que pueda conocer y preguntar sobre la modalidad de acogimiento familiar, solventando incertidumbres o dudas.	Crear un espacio en el que la familia acogiente pueda conocer brevemente las circunstancias del niño, niña o adolescentes y su familia biológica.

Se da información puntual a la familia sobre el niño, niña o adolescente y su familia biológica, haciendo hincapié en empatizar con las necesidades del niño, niña o adolescente y sus sentimientos:

Se considerarán los siguientes criterios:

- 1. Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente y edad.
- 2. Razón por la cual necesita el acogimiento familiar de manera inmediata.
- 3. Tiempo previsto del acogimiento familiar, posibles incertidumbres.
- 4. Descripción en términos generales de los miembros de la familia biológica con quienes cuenta el niño, niña o adolescente en este momento.
- 5. Relación entre el niño, niña o adolescente y su familia biológica (en términos generales).

En base a esta información se planteará con la familia un espacio inicial que responda a los requerimientos inmediatos del niño, niña o adolescente, recordando que es muy probable que el niño deba permanecer en casa de la familia acogiente mientras se ratifica la medida de protección de acogimiento familiar.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de la unidad de atención, niño, niña o adolescente, familia acogiente y familia biológica (salvo criterio técnico)	2	Complementar el proceso de empatía	De manera conjunta, se propondrá con los actores del acogimiento familiar la construcción de un plan de empatía que complemente y favorezca la construcción de los vínculos entre el niño, niña o adolescente y la familia acogiente, junto con la familia biológica (salvo criterio técnico)	Plan de empatía

Autoridad competente Equipo técnico de unidad de atención.	3	Realizar salida niño, niña o adolescente de la familia biológica.	El niño, niña o adolescente, físicamente se trasladará hacia el espacio de la familia acogiente.	
Equipo técnico de unidad de atención, niño, niña o adolescente y familia acogiente.	4	Coordinar llegada del niño, niña o adolescente a familia acogiente.	El niño, niña o adolescente llegará al espacio de la familia acogiente. Es importante que el equipo técnico de la unidad de atención pueda hacer un encuadre inicial en este paso para poder generar un ambiente de seguridad, brindando información oportuna y clara de las acciones que se están realizando y que se podrían presentar en los días siguientes.	Reporte de empatía

Es importante considerar que el niño, niña o adolescente está viviendo un proceso de ajuste y adaptación en el contexto de la familia acogiente. Por esto se deberá resaltar la importancia del acompañamiento posterior a la salida de éste de su familia biológica.

Así mismo, es necesario complementar el proceso de empatía con los recursos desarrollados en el proceso de salida planificada, que permitan mantener la vinculación con la familia biológica, a la vez que generar certezas desde las primeras experiencias en el acogimiento familiar.

PROCEDIMIENTO PARA EMERGENCIAS EN EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

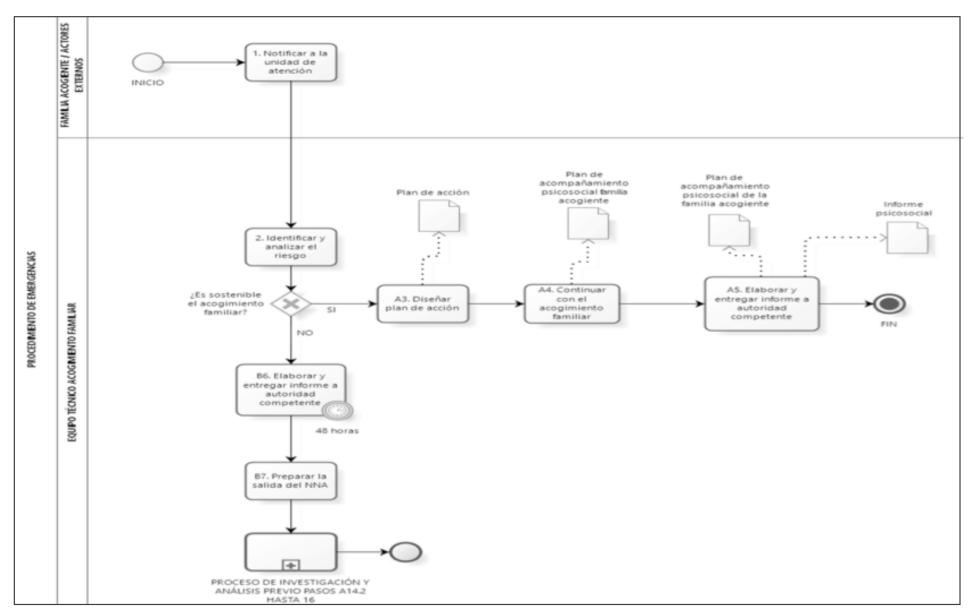
18.1. PROPÓSITO

Establecer pautas de acción en caso de situaciones imprevistas y factores de riesgo que atenten la estabilidad integral del niño, niña o adolescente.

18.2. LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO

- Para proceder a activar el procedimiento de emergencia se deberá evaluar el tipo de evento bajo el criterio del interés superior del niño y su seguridad e integridad física y emocional.
- Durante el proceso de captación, calificación y capacitación, se deberá socializar a las familias postulantes la posibilidad de ocurrencia de acogimientos familiares emergentes, así como la necesidad de preparación para aquellas que se postulen para atender situaciones de emergencia.
- El equipo técnico tendrá la responsabilidad de dar a conocer de manera adecuada a la familia biológica, todas las situaciones emergentes que puedan ocurrir durante el acogimiento familiar.
- El equipo técnico de la unidad de atención mantendrá informado continuamente al sistema judicial, activando y dando seguimiento a las rutas legales establecidas en caso de vulneración de derechos hacia niños, niñas y adolescentes.
- En caso de comprobarse la vulneración de derechos, el equipo técnico solicitará al Comité de acreditación la revocación de la resolución de acreditación de acogimiento familiar. Esta información será ingresada al banco de familias acogientes.
- El equipo técnico deberá activar las rutas legales establecidas en caso de vulneración de derechos hacia niños, niñas y adolescentes, así como los flujos específicos para familias biológicas y acogientes.
- Son considerados factores de riesgo extremo por los cuales el niño, niña o adolescente saldría de manera inmediata de la familia acogiente: Vulneración de derechos, generación de resistencia de la familia acogiente al niño, niña o adolescente y denuncias a la familia acogiente.

18.3. DIAGRAMA FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS EN ACOGIMIENTO FAMILIAR



18.4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS EN ACOGIMIENTO FAMILIAR

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Equipo técnico de unidad de atención	1.3	Preparar a la familia acogiente.	Acompañar al niño, niña o adolescente de manera que pueda conocer y preguntar sobre la modalidad de acogimiento familiar, solventando incertidumbres o dudas.	Crear un espacio en el que la familia acogiente pueda conocer brevemente las circunstancias del niño, niña o adolescentes y su familia biológica.

Son considerados factores de riesgo extremo por los cuales el niño, niña o adolescente saldría de manera inmediata de la familia acogiente:

- Vulneración de derechos que representen una amenaza inminente a la integridad del niño, niña y adolescente.
- Generación de resistencias de la familia acogiente al niño, niña o adolescente.
- Denuncias a la familia acogiente.

La permanencia del niño, niña o adolescente durante las siguientes circunstancias deben ser evaluadas por el equipo técnico con la familia acogiente y con el niño, niña o adolescente (salvo criterio técnico):

- Pérdida del niño, niña o adolescente por ausencia voluntaria o involuntaria.
- No adaptación del niño, niña o adolescente a la familia acogiente.
- Enfermedad catastrófica o muerte de una de las figuras parentales acogientes.
- Accidente del niño, niña o adolescente o enfermedad grave.
- Comportamiento inadecuado del niño, niña o adolescente hacia la familia acogiente.

Responsable	Nro.	Actividad	Descripción de Actividad	Registro
Familia acogiente u otra persona.	1	Avisar – notificar a la unidad de atención.	La unidad de atención es informada sobre la situación de riesgo.	
Equipo técnico de unidad de atención.	2	Identificar el riesgo.	El equipo técnico intervendrá directamente e identificará el riesgo. Se realizará un análisis de las fortalezas y de los riesgos.	
Equipo técnico de unidad de atención	A3	Diseñar plan de acción	Se trabajará el plan de acción con el niño, niña o adolescente y con la familia acogiente, salvo criterio técnico.	Plan de acción
Equipo técnico de unidad de atención	A4	Continuar el acogimiento familiar	En caso de que la familia acogiente dispusiera de suficientes recursos para enfrentar la situación, se continuará el acogimiento familiar y se ajustará el plan de acompañamiento psico-social, activando redes de apoyo.	Plan de acom- pañamiento psico-social fa- milia acogiente

Equipo técnico de unidad de atención.	A5	Elaborar y entregar informe.	El equipo técnico elaborará y entregará el informe a la autoridad competente, incluido el plan modificado de acompañamiento a la familia acogiente.	Informe psico-social Plan de acom- pañamiento psico-social fa- milia acogiente
Equipo técnico de unidad de atención.	B6	Elaborar y entregar informe (máximo de 48 ho- ras desde el momen- to de no- tificación riesgo).	En el caso que el niño, niña o adolescente no pueda permanecer con la familia acogiente, se reportará directamente a la autoridad competente y se informará sobre el cambio de familia acogiente.	Informe psico-social de emergencia
Equipo técnico unidad de atención.	B7	Preparar salida del niño, niña o adoles- cente	Una vez informada la autoridad competente, el equipo hará un proceso de intervención con la familia acogiente y niño, niña o adolescente, para preparar su salida del contexto de la familia acogiente. Se informará a la familia biológica de manera pertinente. El equipo técnico acompañará al niño, niña o adolescente en su salida del contexto de la familia acogiente.	Plan de acción

B8	Proceso de investigación y análisis previo pasos a14.2 Hasta 16	Ejecutar los pasos A14.2 hasta 16 con la nueva familia aco- giente seleccionada y posteriormente con- tinuar con la etapa de ingreso (niño, niña o adolescente y familia acogiente) Incluir posibilidad de cambio de medida de protección si no se cuenta con familias acogientes que res-	
		cambio de medida de protección si no se cuenta con familias	
		pondan a la necesi- dad del niño, niña o adolescente.	

19 INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO

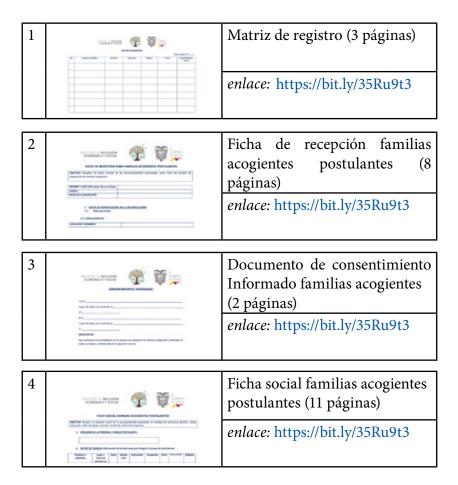
Nombre:	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes y sus familias que han seguido el proceso de investigación y análisis previo.
Descripción:	El indicador nos permite visualizar cuantos niños, niñas y adolescentes que han ingresado a los procesos acogimiento familiar han contado con los servicios de investigación, análisis y planificación antes la emisión de la medida de protección.

Fuente:	Dirección de Servicios de Protección Especial.	
Unidad de Medida:	Porcentaje	
Tipo:	Discreto por periodo	
Línea Base:	N/A	
Responsable:	Director/a Servicios de Protección Especial	

Nombre:	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes y sus familias que son reinsertados con su familia biológica.
Descripción:	El indicador nos permite visualizar en cuanto el programa de acogimiento familiar logra reinsertar los niños con su familia biológica.
Fuente:	Dirección de Servicios de Protección Especial
Fórmula de Cálculo:	Número de niños, niñas y adolescentes que han sido reinsertados con su familia biológica / total de niños, niñas y adolescentes ingresados al programa.

Unidad de Medida:	Porcentaje
Frecuencia de Medición:	Anual
Tipo:	Discreto por periodo
Línea Base:	N/A
Responsable:	Director/a Servicios de Protección Especial





5 Ficha entrevista laboral familias acogientes postulantes páginas) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3 familias 6 Informe social postulantes acogientes (7 páginas) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3 agradecimiento Carta de página) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3 8 Ficha de entrevista educativa familias acogientes postulantes (6 páginas) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3 Informe psicológico familias 9 acogientes postulantes páginas) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3



Manual de capacitación para familias acogientes (77 páginas)

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3



Informe de capacitación (5 páginas)

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3



Certificado de capacitación (1 página)

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3



Informe de Idoneidad (10 páginas)

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3



Ficha de registro del niño, niña o adolescente (4 páginas)

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3

Ficha de estudio familiar 15 (10 páginas) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3 16 Ficha de ponderación factores protectores y de riesgo (2 páginas) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3 17 Informe psicosocial preliminar e inicial (8 páginas) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3 Informe psicosocial 18 de ejecución, seguimiento o de cierre. (5 páginas) enlace: https://bit.ly/35Ru9t3 19 Reporte sesiones de empatía

(5 páginas)

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3





Documento de consentimiento y asentimiento informado

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3



Proyecto Global de Familia (11 páginas)

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3



Plan terapéutico familiar (5 páginas)

enlace: https://bit.ly/35Ru9t3

21) REFERENCIAS

Anderson, H. (1999). Conversación, lenguaje y posibilidades. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Anderson, H., & Goolishian, H. (1996). El experto es el cliente: La ignorancia como enfoque terapeutico. En S. McNamee, & K. Gergen, La terapia como construcción social (págs. 45-59). Barcelona: Paidós.

Andolfi, M. (1991). Terapia familiar: Un enfoque interaccional. Barcelona: Paidos.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 2005). Resolución 60/147. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Organización de las Naciones Unidas.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2009). Resolución 64/142 Naciones Unidas: Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. En Convención sobre los derechos del niño.

Banco Internacional de Desarrollo. (s.f.). Guia sobre el seguimiento técnico.

Barreto, A. (2012). Terapia comunitaria, paso a paso. Brasil: Editora.

Bateson, G., Jackson, D., Haley, J., & Weakland, J. (1956). Toward a theory of schizophrenia. Behavioral Science: Journal of the Society for General Systems Research. doi:https://doi.org/10.1002/bs.3830010402

Bertalanffy, L. v. (1993). Teoría general de los sistemas. México: Fondo de Cultura Económica.

Bertrando, P., & Toffanetti, D. (2004). Historia de la terapia familiar. Barcelona: Paidós.

Bowlby, J. (1998). El apego y la pérdida. Biblioteca de psicología profunda: Paidos.

Buaiz, Y. (2003). La doctrina para la protección integral de los niños: Aproximaciones a su definición y principales consideraciones. Costa Rica: UNICEF.

Buckner. (2014). Manual Técnico de Acogimiento Familiar. Lima: Buckner Perú.

Cantwell, N., Davidson, J., Elsley, S., Milligan, I., & Quinn, N. (2012). Avanzando en la implementación de las "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños". Reino Unido: Centre for Excellence for Looked After Children in Scotland.

Ceberio, M. (2004). Quien soy y de dónde vengo: El taller de genograma. Buenos Aires: Tres Haches.

Child Protection Working Group (CPWG). (2012). Standard 5: Information Management. En Minimum standards for child protection in humanitarian action (págs. 66-67). Global Protection Cluster Child Protection.

Child Welfare Information Gateway. (2016). Family engagement: Partnering with families to improve child welfare outcomes. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children's Bureau.

Child Welfare Policy and Practice Group. (2001). Handbook for family team conferencing, promoting safe and stable families. Montgomery: Child Welfar Policy and Practice Group.

Código de la niñez y la adolecsencia . (2003). Quito: Congreso Nacional.

Coletti, M., & Linares, J. (1997). La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática. Barcelona: Paidós.

Consejo de Protección de Derechos, Municipalidad de Quito. (2018). Ruta de protección integral de niñas, niños y adolescentes. Quito: Compina.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ciudad Alfaro: Asamblea Constituyente.

Dolto, F. (2000). Las etapas de la infancia. Barcelona: Paidós.

Espinal, I., Gimeno, A., & Gonzáles, F. (2004). El enfoque sistémico en los estudios sobre la familia. Revista internacional de sistemas, 21-34.

Feixas, G., Muñoz, D., Compañ, V., & Montesano del Campo, F. (2016). El modelo sistémico en la intervención familiar. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Foucault, M. (1966). El nacimiento de la clínica. México D.F.: siglo veintiuno editores .

Fox, N., Almas, A., Degnan, K., Nelson, C., & Zeanah, C. (2011). The effects of severe psychosocial deprivation and foster care intervention on cognitive development at 8 years of age: Findings from the Bucharest Early Intervention Project. Journal of Child Psychology and Psychiatry, 919-928.

Fried Schnitman, D. (2008). Diálogos generativos. En G. Rodriguez, Diálogos Apreciativos: el socioconstruccionismo en acción (págs. 17-48). Madrid: Dykinson.

Fried Schnitman, D. (2013). Prácticas dialógicas generativas en el trabajo con familias. Revista Latinoamericana de Estudios de la Familia, 5: 127-159.

Fundación Danielle Children's Fund. (2014). Manual de Acogimiento Familiar. Ambato: Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Gergen, K. (1999). Una invitación a la construcción social. London: Sage.

Giberti, E. (2005). La familia, a pesar de todo. Buenos Aires: Novedades Educativas.

Hudolin, V. (s.f.). Family Clubs. Recuperado el 07 de agosto de 2018, de http://www.iogt.org/wp-content/uploads/2011/09/The-Club-System-for-Treated-Alcoholics.pdf

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. (2010). La Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas. Montevideo, Uruguay: Organización de los Estados Americanos. Instituto Mexicano de Terapias Breves. (1993). Intentando de hacer preguntas lineales, circulares o reflexivas. Entrevistando Interventivamente Parte III.

International Rescue Committee. (2012). Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for health and psychosocial service providers in humanitarian settings. Nueva York: UNICEF. Iowa's Early ACCESS. (2000). Family Centered Services: guiding principles and practices for delivery of family centered services. Obtenido de http://www.extension.iastate.edu/culture/files/FamICntrdSrvc.pdf

Lewandowski, C., & Pierce, L. (2002). Assessing the effects of family - centered out of home care on reunification outcome. Research on Social Work Practice, 12(2), 205.

Ley Orgánica de discapacidades. (2012). Quito: Asamblea Nacional.

Ley orgánica de los consejos nacionales para la igualdad. (2014). Quito: Asamblea Nacional.

Loeschen, S. (2002). The Satir Process. Practical Skills for Therapists. EEUU: AVANTA The Virgina Satir Network.

London, S. (1993). La evolución de las preguntas circulares. Preguntas conversacionales en Terapia (págs. 2-34). México D.F.: Instituto Méxicano de Terapias breves S.C.

Luna, M. (2016). Presentación Desarrollo en los primeros años: la garantía del derecho al cuidado en ámbitos familiares. Buenos Aires: RELAF

Madsen, W. (2009). Collaborative Helping: A Practice Framework for Family-Centered Services. Family Process, 48(1), 103-116.

Maturana, H., & Varela, F. (1984). El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

McGoldrick, M., & Gerson, R. (2000). Genogramas en la evaluación familiar (3 ed.). Barcelona: Gedisa.

MIES. (2018). Norma técnica: Apoyo familia y cuidado en familia ampliada. Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Minuchin, S. (2003). Familias y terapia familiar (8 ed.). Barcelona: Gedisa.

New México Child Abuse & Neglect Citizen Review Board. (2007). Family engagement: maximizing family resources & kinship connections. Child protection best practices bulletin.

http://www.nmcrb.org/uploads/ FileLinks/0d4066cf3abe4fc2aea1495df8e1618f/Family%20 Engagment%20Maximizing%20Family%20Resources%20 and%20Kinship%20Connections.pdf bajado 23-11-2010

Ortiz, D. (2008). La terapia familiar sistémica. Quito-Ecuador: Abya-Yala/Universidad Politécnica Salesiana.

Presidencia de la República del Ecuador. (2017). Ley orgánica de movilidad humana. Quito: Asamblea Nacional.

Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española (22 ed.). Madrid, España: Author.

Reglamento a la ley orgnánica de consejos nacionales para la igualdad. (2015). Quito: Asamblea Nacional.

RELAF, & UNICEF (Dirección). (2013). #hablapormi: Llamado a la acción contra internamiento de menores de 3 años en instituciones [Película]. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=rARbsg1b4ZE

RELAF, UNICEF. (2011). Guía de estánderes para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Buenos Aires: Iniciativa Niñ@Sur.

Alameda County Social Services Agency/Children's Hospital and Research Center. (2003). SEED Early Childhood Mental Health Consultation and Training Project. Oakland.

Simon, F., & Stierlin, H. (1993). Vocabulario de Terapia Familiar. Barcelona: Gedisa.

Suarez, M. Á. (2015). Aplicación del ecomapa como herramienta para identificar recursos extrafamiliares. Revista Médica La Paz, 21(1), 72-74.

Tapia, D. (2014). Comunicación Asertiva y Diálogos Apreciativos. Ouito.

The National Family Preservation Network. (2002-2009). North Carolina Family Assessment Scale for Reunification. Scale and Definitions (v. R2.0).

UNICEF Comité Español. (1989). Convención sobre los derechos del niño. Madrid: UNICEF.

UNICEF, CIDH y OEA. (2013). El derecho del niño y la niña a la familia: Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Veccia, T. (1999). Aplicación del TRO al estudio de las relaciones interpersonales en la adolescencia. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires - Facultad de Psicología.

Veccia, T. (2005). Enfoque conceptual psicodinámico del diagnóstico psicológico: la necesidad de un marco integrador. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.







